

ACTA DE LA SESION ORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2** **DE NOVIEMBRE DE 2000**

(Corresponde a la que debiera haberse celebrado el pasado 26 de octubre)

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las diez horas del día dos de noviembre dos mil, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco

No asisten, por causas justificadas, los Concejales D. Gregorio García Rabal, del Grupo Municipal Popular y D^a. Caridad Rives Arcayna, del Grupo Municipal Socialista.

ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación, en su caso, de actas de las siguientes sesiones plenarias: ordinaria 21 de septiembre de 2000, ordinaria de 5 de octubre de 2000 y extraordinaria y urgente de 9 de octubre de 2000.

2°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre ceses y nombramientos en diversas Juntas Vecinales Municipales.

3°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la nueva composición de la Mesa de Contratación.

4°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación nº 91 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en la Unidad de Actuación nº 1 de Los Urrutias, promovida por Residencial Puerto Alsasua.

5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación inicial de la Modificación nº 93-Normas urbanísticas 5, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en el Area CE 1, Sector P2 del Cabezo Beaza, presentado por SICAD.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en el Sector CO5 (1) del Plan General, presentado por Promociones Damián Romero S.L.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de acuerdo plenario de cesión gratuita en Barrio Peral con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre rectificación de la superficie de terreno cedido a la Iglesia Evangélica de Cartagena.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales y de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos para el ejercicio 2001.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con la revisión de tarifas para el año 2001 de la Tasa de Conservación de Acometidas y Contadores en el Término Municipal.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con la revisión de tarifas para el año 2001,

del precio público del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el Término Municipal.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con la revisión de tarifas de la tasa del Servicio de Saneamiento en el Término Municipal.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo en relación con modificación presupuestaria de dicho organismo en la modalidad de habilitación de crédito extraordinario.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación en expediente de revisión de precios por el anterior servicio de limpieza de edificios municipales, adjudicado a Limpiezas San Lorenzo.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre prórroga del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación a la liquidación definitiva de la concesión del Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos.

19° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Atención Social en relación con el Convenio con la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de proyecto del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

20°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Atención Social en relación con el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución del Programa “Conocimiento del Grado de Integración de la Población Inmigrante de Cartagena”.

21°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de las tarifas del sector del taxis en Cartagena.

22°. Mociones

23° Ruegos y preguntas.

“PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000, ORDINARIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2000 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 9 DE OCTUBRE DE 2000.”

Se dio cuenta de las Actas de referencia que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

“SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN DIVERSAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.”

Se dio cuenta de los referidos Decretos, por los que se resuelve:

- *Cesar en el cargo de representante de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana, en representación del Club de Tercera Edad de Isla Plana, a D. Salvador García Hernández, nombrando para dicho cargo a D. Juan Izquierdo Mármol.
-
- *Nombrar representante de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público “Santiago Apostol” de Miranda, a D. Antonio Sánchez Jiménez, en la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón.
-

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.”

“TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Esta Alcaldía teniendo en cuenta el nuevo Decreto de Delegaciones efectuado con fecha 25 de septiembre de 2000, entre el que cabe destacar, en este caso, el relativo a la nueva Delegación en materia de Contratación, y en vista de la normativa reguladora (artículo 81 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 22 del Real Decreto Legislativo 390/1966, de 1º de marzo), tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la nueva composición de la Mesa de Contratación, vistos los preceptos legales citados y otros concordantes, que estará constituida por:

PRESIDENTE: D. Gabriel Ruiz López

VOCALES: D. Agustín Guillén Marco

D. Vicente Balibrea Aguado

D. José Luis Fernández Lozano

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

También formarán parte de ella el Sr. Interventor y el Sr. Secretario General Accidental, o persona en quien deleguen.

2º. Esta Mesa de Contratación tendrá carácter permanente, conociendo de la apertura de proposiciones de todos los contratos tramitados por este Excmo. Ayuntamiento, mientras no se proceda a su modificación y salvo la renuncia de alguno de sus miembros.

3º. Deberá procederse por este Ayuntamiento a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la composición de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 22 del Real Decreto 390/1996.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 4 de octubre de 2000.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

Interviene el Sr. Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para manifestar que en los puntos 4º, 5º, 6º y 7º, referidos a dictámenes de Urbanismo, se va a abstener.

“CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 91 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1 DE LOS URRUTIAS, PROMOVIDA POR RESIDENCIAL PUERTO ALSASUA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, en representación de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación nº 91 del P.G.M.O.U. en la manzana 9 de la Unidad de Actuación nº 1 de Los Urrutias, presentado por D. José Ignacio Guzmán García.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de mayo de 2000 se aprobó inicialmente la referida modificación.

Sometido el expediente a información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación nº 91 del P.G.M.O.U. en manzana 9 de la Unidad de Actuación nº 1 de Los Urrutias.

2º.- Remitir el expediente al Organismo competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 93-NORMAS URBANÍSTICAS 5, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.”

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, en representación de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta de Modificación nº 93 redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

La propuesta de Modificación de Plan General ha sido redactada por los Servicios de Planeamiento.

La propuesta de Modificación tiene por objeto adecuar y completar los apartados de las Normas Urbanísticas del Plan General, tal como figuran en el número 3, de la presente modificación (Normas Urbanísticas), donde se reflejan de forma comparativa el "Texto vigente" y el "Texto modificado".

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación del P.G.M.O.U. nº 93 Normas Urbanísticas 5, con el quórum previsto en el art.47, 3-b) de la Ley de Bases de Régimen Local, sometiendo el expediente a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Nieto Martínez manifestando que en Comisión se abstuvieron principalmente porque no habían tenido tiempo de estudiar con profundidad la Modificación que se propone, y aunque van a cambiar el voto haciéndolo a favor, ha de añadir que los técnicos municipales han hecho un gran trabajo porque lo que se puede apreciar es que se está recogiendo toda la casuística que se va produciendo y que no viene recogida en el Plan General de Ordenación Urbana, donde se recogen situaciones que a veces eran un poco irregulares. Lo que sí quiere, y para plantearlo en futuros estudio de modificación de la Norma o del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, como hizo en Comisión Informativa, es lo referente a las anchuras de fachadas, que en esta modificación se fijan en cuatro metros, y él hizo constar que le parece muy poca anchura cuatro metros, porque están viendo en el casco urbano, concretamente fachadas en la calle del Carmen, donde con fachadas muy estrechas se permite la construcción de edificios, pero de tal manera que se quedan edificios prácticamente en forma de tubo, y eso se puede decir que hace daño a la vista. Lo que sugiere, por tanto, es que para próximas revisiones del Plan General de Ordenación Urbana se estudiara ese tema con más profundidad y, cuando haya fachadas tan estrechas como esas, que se articulen los medios para ponerse de acuerdo los propietarios de los solares colindantes, de manera que no quede unos edificios con unas fachadas tan estrechas que el paisaje urbano estéticamente no queda muy bien. Por lo demás, como creen que las modificaciones planteadas por los técnicos y que se vieron en Comisión, son interesantes de recoger, van a votar a favor.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que como ha dicho el Sr. Nieto la modificación que aquí se trae consiste fundamentalmente en hacer unas aclaraciones, en hacer precisiones y en ajustar los criterios de interpretación de las normas que se vienen aplicando desde el año 1987, fecha en se aprobó el Plan General. Por tanto, no se trata de modificaciones puras, sino simplemente de aclaraciones y matizaciones que, a lo largo de estos años de aplicación del Plan le han ido surgiendo a los técnicos que tienen que informar las solicitudes de licencias, y para que las cosas estén lo más claras posibles se proponen esta serie de modificaciones o aclaraciones para ser más precisos. En cuanto a la sugerencia que hace el Sr. Nieto Martínez respecto a las anchuras de los edificios, efectivamente es un tema que no es fácil de solucionar, porque si existen dos propiedades colindantes y una de ellas no quiere, porque está perfectamente instalada o porque la edificación se acomoda a las necesidades de las familias que las habitan y no quieren entrar en el proceso de demolición y reconstrucción de la colindante, no hay mecanismos para poder obligar. Incluso, cuando se ponen de acuerdo, existen criterios de conservación de la tipología del casco que aconsejan respetar la división de fachadas que existían, y ejemplos se tienen en la ciudad de que eso se ha hecho así, porque conviene mantener el estilo que tiene la ciudad, y no se trata de hacer macroedificios cuando las circunstancias no lo requieren. No obstante, la sugerencia se acepta, se puede tener en cuenta, pero lógicamente tiene esos inconvenientes

del derecho a la propiedad que tiene cada dueño de su edificio, y a veces es muy difícil el poder compatibilizar los intereses de unos y de otros:

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL AREA CE 1, SECTOR P2 DEL CABEZO BEAZA, PRESENTADO POR SICAD.”

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Nieto Martínez del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, en representación. de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística en el Area CE 1 (Cabezo Beaza Sector P2) presentado por D. José Luis Sánchez López en representación de la Mercantil SICAD.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 10/07/2000 se aprueba inicialmente el referido P.A.U.

Durante el periodo de información pública se ha presentado una alegación y un escrito de los promotores aportando planos corregidos. En relación con dicha alegación y el escrito de los promotores, los Servicios Técnicos han emitido el siguiente informe:

" La alegación presentada por D. Pedro Angel y D. Francisco Javier Colao Marín se refiere a un terreno situado al Norte de Cabezo Beaza, junto al deposito general de la M.C.T., en suelo clasificado como No Urbanizable (N.U.), proponiendo la ampliación del Sector a todo el terreno situado en la ladera Norte del Cabezo Beaza, hasta la

autovía. Lo solicitado supone una modificación de Plan General, no siendo por tanto objeto del P.A.U. que se tramita en desarrollo de las determinaciones del Plan General en el Area CE 1, clasificada como suelo Urbanizable No Programado (UNP).

La modificación que se introduce en los planos aportados por el promotor, con fecha de visado 14 de septiembre de 2000, se refiere a la forma de la rotonda de acceso, que para a ser circular, manteniéndose la superficie de los terrenos destinados a viario de sistema general, lo cual se considera adecuado, sustituyéndose por tanto en el documento original.

Con fecha 15 de septiembre se solicitó informe a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, habiendo transcurrido el mes que prevé el artículo 21 del Reglamento de Carreteras del Estado para la emisión del informe sin que este se haya recibido. No obstante hay que señalar que en la documentación del P.A.U. consta informe de la Demarcación de Carreteras de 9 de diciembre de 1999 sobre la zona de dominio público y límite de edificación de la Autovía a Murcia, cumpliendo las determinaciones del P.A.U. con dichas condiciones."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar provisionalmente el P.A.U. del Area CE 1 en Cabezo Beaza.

Desestimar la alegación formulada por D. Pedro y D. Francisco Javier Colao Marín en base a los argumentos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos anteriormente transcrito.

Aceptar las modificaciones derivadas de los planos aportados con fecha de visado de 14/09/2000.

Que se remita el expediente al Organismo competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de la aprobación definitiva del P.A.U.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida)."

“SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL SECTOR CO5 (1) DEL PLAN GENERAL, PRESENTADO POR PROMOCIONES DAMIÁN ROMERO S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, en representación de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística en el Área CO 5 (1) del Plan General, promovido por Promociones Damián Romero, S.L.

- I) Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 4 de febrero de 2000, se aprueba inicialmente el referido P.A.U.
- II) Durante el periodo de información pública se han presentado cuatro escrito de alegaciones por parte de propietarios afectados. En relación con dichas alegaciones los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

"Alegación nº1: José Díaz García en representación de JOSE DIAZ GARCIA S.A.:"

Comunica que la mercantil JOSE DIAZ GARCIA S.A. es la nueva propietaria de la finca registral nº 36.159, por compra a sus anteriores propietarios D. José, D^a Trinidad, D. Manuel, D. Juan Antonio y D^a Marta Navarro Egea, los cuales fueron notificados de la aprobación inicial del PAU. Como nuevo propietario alega no proceder con la continuación de la tramitación del expediente si no se acredita quienes son los propietarios de los terrenos afectados por el PAU, ya que el promotor no es el propietario real de más del 60% de los terrenos; que no se han cumplimentado las determinaciones del art. 146 de la LS76; que el promotor ha realizado actos de disposición de los terrenos sin ser el propietario de los mismos; que por ello procede la nulidad de la aprobación inicial del PAU.

- I) Con respecto a la nueva propiedad de los terrenos, las notificaciones han sido realizadas a los titulares catastrales de los terrenos afectados. Entendiendo que el

nuevo propietario es conocedor del acuerdo de aprobación inicial, se incorpora el cambio de titular en la relación de propietarios del PAU.

- II) Con respecto a la propiedad del promotor dentro del ámbito del PAU, el mismo ha sido requerido para justificar dicha propiedad, en cumplimiento de las condiciones del Convenio Urbanístico suscrito, para lo cual ha aportado documentación en fechas 03.02.00, 11.08.00 y 19.10.00, correspondientes a autorización de los propietarios Antonia Soto Forca, José A. Gea Soto y Juan Manuel Gea Soto para presentar y firmar documentos para el desarrollo urbanístico del sector en representación de sus propiedades, ratificado en escritura notarial de poder especial y con aportación de las notas simples del registro de dichas propiedades.
- III) Con respecto al supuesto incumplimiento del art. 146 de la LS/76 el cual hace referencia a la convocatoria de concursos para la formulación y ejecución de Programas de Actuación Urbanística para el desarrollo de áreas de suelo UNP, hemos de decir que mediante la vigente Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo, se determina de forma expresa la posibilidad de promover directamente el desarrollo de suelo urbanizable no programado sin necesidad de concurso (Disp. Transitoria primera) recogiendo las medidas liberalizadoras en materia de suelo anteriormente aprobadas.
- IV) En virtud de lo anterior, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 23.04.99 se aprueba la propuesta presentada por Promociones Damián Romero S.L. para el desarrollo del área CO5-1 y suscripción del correspondiente Convenio Urbanístico.
- V) No se ha realizado acto alguno de disposición de terrenos en el área ni se ha producido cesión alguna al Ayuntamiento, ya que únicamente se encuentra en tramitación el planeamiento de desarrollo, y, hasta tanto no se apruebe definitivamente, no puede iniciarse el proceso de gestión urbanística.

Alegación nº2: MANUEL ROS AVILA:

Manifiesta, como propietario de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, su conformidad al Convenio Urbanístico suscrito y al desarrollo urbanístico de los terrenos, mediante el sistema de compensación, siempre y cuando su propiedad no resulte de nueva adjudicación; solicita se tenga en cuenta la situación específica de su terrenos a diferencia de aquellos que no están edificados y sólo aportan suelo.

- I) Las condiciones que manifiesta el solicitante no son de aplicación en este momento de tramitación, por cuanto lo que ahora se aprueba es el planeamiento de desarrollo. No obstante, tanto en lo referente a mantener la adjudicación de sus terrenos, como las indemnizaciones que procedan por construcciones, plantaciones, etc, todo ello queda recogido en el Reglamento de Gestión Urbanística, y, en cualquier caso, se establece en los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del polígono en el que resulte incluido.

Alegación nº3: ANA GUILLEN BELLON y ANTONIO MARTINEZ GUILLEN:

Manifiestan su voluntad de participar en las obras y solicitan se les comuniquen las condiciones y garantías para ello; solicitan que la totalidad de sus terrenos se incluya en el Programa.

- II) Los propietarios alegantes no especifican ni aportan plano identificando su propiedad, a la que hacen referencia para que sea incluida en el PAU. No obstante lo anterior, el ámbito del PAU CO5-1, se refiere a la zona de sector a desarrollar aprobada en Comisión de Gobierno de fecha 23.04.99, incrementada en los Sistemas Generales necesarios y que le corresponden de acuerdo con las determinaciones generales del PGOU para la totalidad del área CO5, y establecidos como condición por este Ayuntamiento para la incorporación del mismo al proceso urbanizador. El ámbito, por tanto, no puede ajustarse mediante criterios de límites de propiedad sino con los anteriores.

Alegación nº4: JUAN DIAZ GARCIA:

Manifiesta que no existe legitimación para la iniciativa privada, por no haber acreditado la propiedad del 60% de los terrenos incumpliendo el Convenio Urbanístico firmado con la promotora; que la relación de propietarios es incorrecta e incompleta; que el plazo de 12 años resulta excesivo y perjudica a los propietarios de Sistemas Generales y solicita un plazo de 8 años; que el presupuesto de urbanización no se ajusta a los costes reales lo que perjudica a los propietarios.

- I) Con respecto a la propiedad del promotor dentro del ámbito del PAU, el mismo ha sido requerido para justificar dicha propiedad, en cumplimiento de las condiciones del Convenio Urbanístico suscrito, para lo cual ha aportado documentación en fechas 03.02.00, 11.08.00 y 19.10.00, correspondientes a autorización de los propietarios Antonia Soto Forca, José A. Gea Soto y Juan Manuel Gea Soto para presentar y firmar documentos para el desarrollo urbanístico del sector en representación de sus propiedades, ratificado en escritura notarial de poder especial y con aportación de las notas simples del registro de dichas propiedades.
- II) Con respecto a la relación de propietarios, las notificaciones han sido realizadas a los titulares catastrales de los terrenos afectados. Caso de existir transmisiones posteriores conocidas por el alegante, solicitamos lo ponga en nuestro conocimiento. No se aporta ninguna justificación a este respecto.
- III) Con respecto al plazo establecido en el PAU para el desarrollo total del área, hemos de decir que, los plazos fijados en el Convenio Urbanístico establecen tres meses para la constitución de la Junta de Compensación y presentación de Proyecto de Compensación desde la aprobación de Estatutos y Bases, de la única Unidad de Ejecución del Plan Parcial, por lo que todos los propietarios incluidos en el área harán efectivos sus derechos urbanísticos en el mismo momento. El plazo de 12 años es el estimado para la ejecución y edificación total del área.
- IV) El presupuesto contenido en el documento, no deja de ser una estimación del presupuesto real, si bien se recoge con mayor precisión en el documento del Plan Parcial, el cual se informa por el jefe de Proyectos y Obras de Urbanización

del área de Urbanismo de este Ayuntamiento. No obstante, el alegante no aporta ninguna justificación que avale su manifestación.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística en el Area del CO 5 (1) del Plan General.
- II) Desestimar las alegaciones presentadas en base al contenido del informe de los Servicios Técnicos anteriormente transcrito.
- III) Remitir el expediente al Organo competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE CESIÓN GRATUITA EN BARRIO PERAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.”

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 30 de octubre de 2000, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y

con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", ha conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON MODIFICACION DE ACUERDO DE CESION GRATUITA DE TERRENO EN BARRIO PERAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA.

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, se cedió gratuitamente al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia, de un terreno de 14.000 m². de superficie, situado en Barrio Peral, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es titular de la siguiente finca:

"Trozo de terreno situado en el Término Municipal de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad, con una superficie de catorce mil metros cuadrados. Linda al Norte, Antonia Ros Soto y resto de donde se segrega, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; Sur, Pedro Conesa Sánchez y Repsol Petróleo; Este, Repsol Petróleo, S.A.; y Oeste, Antonia Ros Soto y Pedro Conesa Sánchez".

Valor: 84.742.000.- pesetas.

INSCRIPCION: Tomo 2528, Libro 531, Sección San Antón, Folio 203, Finca 42842, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

La finca descrita es parte y ha de segregarse de la siguiente:

"Trozo de terreno situado en el Término Municipal de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad, con una superficie de quince mil ciento treinta metros cuadrados. Linda al Norte, Antonia Ros Soto; Sur, Repsol Petróleo, S.A. y Pedro Conesa Sánchez; Este, Repsol Petróleo, S.A.; y Oeste, Antonia Ros Soto y Pedro Conesa Sánchez".

TITULO: La indicada finca pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de agrupación según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en 30 de octubre de 1996.

SEGUNDO: Visto que con efectos de 1 de julio de 1999 les fueron transmitidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en enseñanza no universitaria, a tenor de lo previsto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, procede adoptar una nueva resolución acorde con la situación presente.

El Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa de 5 de julio de 1999, viene en PROPONER:

Que se modifique el acuerdo plenario de 30 de octubre de 1996, por el que se cedió al Patrimonio ó al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y

Ciencia, de un terreno de 14.000 m². de superficie, situado en Barrio Peral, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, únicamente en cuanto a la Entidad cesionaria, que será la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mantener el resto del citado acuerdo en todos sus términos.

Contra el presente acuerdo cabe Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 25 de octubre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que desea saber si ante la nueva cesión que tiene que hacer el Ayuntamiento de Cartagena de esos terrenos para la edificación de un Instituto de Secundaria y dado que ya se había cedido en su momento al Ministerio de Educación hace ya bastante tiempo, y ante la información en la Comisión de Hacienda por parte de los Técnicos de Patrimonio sobre que el Ministerio no aceptó en su momento ese terreno por estar incurso en el debate de transferencias con la Comunidad Autónoma, su preocupación es saber si dentro de los planes de la Consejería actual figura ya definitivamente el proyecto de inversión de ese Instituto. Es decir, si se confirman ya los planes de inversiones previstos para ese Instituto o va a pasar lo mismo que con el Ministerio, que aunque decía que tenía esos planes, nunca llegó a tenerlos realmente, ni siquiera llegó a aceptar los terrenos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Patrimonio, manifestando que en el acuerdo por el que se ceden los terrenos al Ministerio para la construcción del Instituto se ponía un plazo de tres años, y con las transferencias la propia Consejería es la que solicita que los terrenos reviertan a ella, a fin de poder construir ese Instituto.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE

HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE TERRENO CEDIDO A LA IGLESIA EVANGÉLICA DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 30 de octubre de 2000, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON RECTIFICACION DE LA SUPERFICIE DE TERRENO CEDIDO A LA IGLESIA EVANGELICA DE CARTAGENA.

PRIMERO.- Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. José García Cuadrado, en representación de la Iglesia Evangélica de Cartagena, en el que expone que la superficie del terreno cedido para la construcción de Centro de Actividades de dicha Iglesia no se corresponde con la realidad de la superficie existente, por lo que solicita la revisión del asunto y la adopción de nuevo acuerdo.

SEGUNDO.- Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en 26 de mayo de 1999, se acordó ceder gratuitamente a la Iglesia Evangélica de Cartagena un terreno de 16.118 m². de superficie, sito en Urbanización Mediterráneo, resto de la denominada parcela ESD, formalizándose la cesión en escritura pública otorgada en 20 de octubre de 1999 ante el Notario D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro.

TERCERO.- Los Servicios Técnicos de Urbanismo han emitido informe en el sentido de que, si el levantamiento topográfico realizado es correcto, la superficie real de la parcela es de 12.904,07 m².

A la vista de lo expuesto, el Concejal que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Modificar el acuerdo plenario adoptado en 26 de mayo de 1999 sobre cesión gratuita a la Iglesia Evangélica de Cartagena, únicamente en cuanto a la superficie del terreno cedido, que en vez de 16.118 m². , será de 12.904,07 m². de superficie.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 21 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

Manifiesta la Presidencia que por acuerdo de la Junta de Portavoces, los **puntos 10, 11, 12 y 13 del Orden del Día** que vienen a continuación, referidos a modificación de ordenanzas fiscales y de la ordenanza reguladora de los precios públicos, así como la revisión de las tarifas de la tasa de conservación, acometida y contadores, del precio público del servicio de abastecimiento de agua potable y de la tasa del Servicio de Saneamiento, para el ejercicio 2001, **se van a debatir conjuntamente.**

Interviene el primer lugar, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, el Sr. Gómez Calvo, manifestando que no va apoyar las propuestas de modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2001 fundamentalmente por la política de subida de las tasas y los precios públicos sobre todo en basuras y escuelas infantiles. Las subidas por encima de la inflación prevista por el gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, y además en el mismo momento en el que hay una pérdida de poder adquisitivo por parte de las familias española, debido a los problemas que todos conocen con los combustibles y con la falta de control de precio de algunos sectores, hacen que no sea el momento oportuno de obligar a los ciudadanos a hacer un esfuerzo fiscal que además no está amparado con un plan de mejora de calidad de los servicios, pues en el caso de las basuras ni siquiera se tiene presentado un plan de recogida selectiva o se tiene avanzada una mejora de calidad del servicio que dé satisfacción a los ciudadanos, pues se han publicado hace muy pocos días informaciones de estudios que avalan la mala sensación de calidad del servicio que tienen en Cartagena esas cuestiones. Por tanto, a pesar de que hay algunas novedades dentro de la Ordenanza que presenta el gobierno que pueden ser interesantes en cuanto al cambio de algunas estructuras de tarifas de algunas de las ordenanzas, sin embargo la subida por encima de los niveles previstos en los Presupuestos Generales del Estado le parece en estos momentos injustificada, puesto que lo que va a hacer es ni más ni menos que contribuir a una pérdida adquisitiva económica por parte de las familias de Cartagena, y que además se une a las subidas reiteradas de años anteriores, pues desde que el Partido Popular llegó al gobierno ha habido subidas significativas, muy significativas, año tras año, de las políticas de incremento de los precios públicos y las tasas. En el caso del agua pasa exactamente igual, es decir, en el estudio de costes que presenta la empresa Aquagest considera que no está suficientemente justificado el incremento de la tasa del 3 por 100 que plantea el gobierno, máxime cuando si se le suma el conjunto de subidas que ha tenido el agua desde que el Partido Popular llegó al gobierno, incluida aquella barbaridad del primer año de legislatura, cuando el Sr. Blanes subió el 14 o 16 por ciento, dependiendo de los tramos del agua, cree que pasa exactamente igual que antes, hay que justificar muy

pormenorizadamente el aumento de coste del servicio, para justificar un incremento de las tarifas de agua potable, saneamiento y contadores del 3 por 100, lo que significa ni más ni menos una subida excesiva en relación con el análisis de los costes reales que presenta Aquagest. Por consiguiente, no va a votar a favor ni de las ordenanzas fiscales ni de las ordenanzas reguladoras de precios públicos. Espera que el Sr. Concejal de Hacienda en su intervención justifique ese incremento de costes en el Servicio de Aguas, más allá de lo que dice el libro de costes que ha entregado Aquagest, ese incremento del 3 por 100, que considera que es bastante generoso con la empresa.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Juaneda Zaragoza, manifestando que en la pasada Comisión de Hacienda el Grupo Municipal Socialista se abstuvo en lo referente a los puntos que se están tratando, pues se les facilitó la documentación en el mismo momento de tratarlos, y es de prudentes no aprobar ni rechazar nada sin por lo menos leerlo y mirarlo bien. Estuvieron comparando las modificaciones presentadas por el Equipo de Gobierno con las tarifas y las tasas del pasado año y, teniendo en cuenta que la tendencia actual del IPC está cercana al 3,7 por 100, van a cambiar el voto de Comisión, votando a favor. No obstante, ha de hacer alguna matización, pues se encuentran nuevamente con que unas tasas suben más que otras; la recogida de basuras sube un 4 por 100, frente a las demás que rondan el 3 por 100 de subida. Su Grupo es el primero que defiende que debe de equipararse el servicio al coste real, pero, sin embargo, nuestros servicios dejan mucho que desear. Esperan que con este incremento de la recaudación, aunque sea mínimo, se pueda ser capaz de producir un aumento de la calidad de los servicios, que tantas deficiencias tiene en este municipio. Además de esa modificación en la ordenanza fiscal, echan en falta modificaciones en cuanto a exenciones o subvenciones de esas tasas a personas que por su bajo poder adquisitivo se ven muy directamente afectadas por cualquier subida, por pequeña que sea. El Equipo de Gobierno ha de ser valiente y acompañar esta subida de una iniciativa que establezca nuevos criterios; que se den ayudas, pues sube el coste de la vida, suben los precios, sube todo, y no son capaces de bajar el índice de pobreza e el que muchas familias de este municipio están rayando. Su Grupo considera que la subida no es escandalosa, lo que sí puede ser es la gestión con los fondos municipales, se recauda más pero se invierte peor. Les gustaría que tuvieran en cuenta esas advertencias, aunque van a votar a favor de las propuestas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que en primer lugar quiere agradecer al Grupo Socialista el anunciado cambio de voto a favor de las propuestas. Es cierto que el IPC interanual va por el 3,7 por 100 y el acumulado por el 3,1 por 100, y por tanto las modificaciones propuestas están siempre por debajo del IPC. Se ha de reconocer también que hay una serie de tasas y precios públicos que no se han tocado, pues todo lo referente a ocupación del dominio público no ha experimentado subida alguna. Respecto a Izquierda Unida quiere entender que dentro de toda la modificación de tasas, parece ser que nada más que hay diferencias en el agua y en las basuras. No se está hablando de recogida selectiva, sino de un canon de basuras existente, un canon de basura que se recupera con esta nueva tarifa, por tanto es pagar lo que actualmente existe. En el año 2001 se establecerá el servicio de recogida selectiva en este municipio, seguramente a lo largo del segundo semestre, pero previamente se facilitará el estudio de ese servicio a los grupos Socialista e Izquierda Unida por si se tuviera que modificar algo, porque seguramente se tendrán que hacer algunas modificaciones puntuales, no para recuperar el servicio sino para adaptarse a esa normativa, y espera contar con el apoyo de todos. Respecto a la subida del agua, la tarifa presentada en un principio por la empresa es mucho más importante que la efectiva, y son

absolutamente los costes reales. Más que de tantos por cientos le gusta hablar de realidades, por eso ha de decir que en respecto al agua potable, el aumento es 67 pesetas mes máximo, lo que significa 0,5 pesetas persona día, como máximo de aumento; en cuanto a basuras la subida máxima, la domiciliaria de recogida alterna, en primera categoría es de 39 pesetas máximo al mes, el baremo va de 7 a 39 pesetas, según categoría. El tanto por ciento quizá pudiera ser un poco por fuera del IPC, muy poco, porque ya se va por el 3,7, pero, independientemente, la realidad es esa, es decir, ajustándose al 3 por 100 la subida de 39 pasaría a 33 y la de 7 a 5, luego, no sería significativo ni afectaría al poder adquisitivo de las personas. Ha de recordar que, respecto al agua, ha habido años que no se ha subido nada, ha habido modificaciones de cero, no ha habido ninguna subida, y sí ha pasado con las basuras, y se está hablando de precios de recogida del año 1995. Por lo demás, hay modificaciones en las tasas urbanísticas que suponen un estudio específico del servicio acoplando a las horas el trabajo de los técnicos y una mejor redistribución de las obras mayores y la licencia de ocupación.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que le resultaría mucho más fácil que cada vez que se discuta sobre tasas e impuestos se utilizaran los mismos criterios año tras año. Otras veces se le decía al Sr. Concejal de Hacienda que la inflación real estaba por debajo de la inflación presupuestaria, y lo que contestaba es que lo que importaba era la presupuestaria; pero ahora dice que la inflación real está por encima de la presupuestaria y que la que importa es la real. Cree que para hacerse una idea de lo que hay que hacer en política impositiva, los Presupuestos Generales del Estado deben de marcar una referencia, porque significan objetivamente una política también de salarios, de incremento salarial para funcionarios; significan también los tipos de interés, etc., etc., es decir, son una referencia importante. En estos momentos la previsión de inflación que sigue manteniendo el Gobierno está en el 3 por 100 y no en el 3,7 ni en el 3,9; posiblemente dentro de unos meses haya una modificación de ese criterio, pero en estos momentos ese es el que se tiene que barajar, y, sobre ese criterio, una subida del 4 por 100, aunque traducido en pesetas pueda parecer poco, porcentualmente significa una pérdida de recursos por parte de los ciudadanos de esta ciudad; mínima si se quiere, pero es que si se suman seiscientos y pico de pesetas al año por esto, trescientas pesetas por año de lo otro, de lo otro y de lo otro, suponen sobre todo para las clases más desfavorecidas una pérdida de determinados recursos, y eso es una realidad. Si el Sr. Guillén le dice que sobre la mejora de la calidad del servicio y sustentado sobre las políticas sociales que tienen los departamentos correspondientes, sería necesario en su momento incrementar determinadas tasas porque el coste va a subir al mejorar el servicio, sin duda, porque a mayor servicio más coste, y habrá que financiarlo de otra manera; pero, en estos momentos estas tasas no suponen una mejora del servicio, sino que suponen el mantenimiento estricto de los servicios que en estos momentos se están prestando, porque la mejora ya se ha producido presupuestariamente, y se aprobará presupuestariamente en su momento cuando se introduzca lo que se tenga que introducir o vengan fondos de otros sitios para hacerlo. Por tanto, se está hablando de lo que se tiene en el pliego de condiciones, y le da la sensación que sin incrementar y mejorar el servicio las políticas de aumento impositivo por encima de la inflación prevista, y menos cuando los salarios no se están acompañando al crecimiento de la inflación, va a significar una disminución de poder adquisitivo. Que el conjunto de las tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Cartagena, junto con lo que están subiendo los impuestos y los precios en el sector privado, están suponiendo, sin duda, una amortiguación de las rentas de las familias en este país desde hace ya algunos meses. Cree que eso es una evidencia y que el Ayuntamiento de Cartagena debía de responder a un clima económico que está cambiando en este momento y acompañar la

política impositiva, que tiene efectos a medio plazo, a la realidad económica que ya también en Cartagena sin duda se va a empezar a poner de manifiesto. Su Grupo no sólo no comparte el tema de las basuras sino también la subida del 3,5 por 100 a las escuelas infantiles, por la misma razón, es decir, supone un incremento más allá de que haya también un incremento de las políticas sociales de apoyo. Su Grupo sostiene que la política impositiva progresista debe ser sobre los impuestos directos y no gravando las tasas, no gravando los servicios que, a última instancia supone menor consumo de servicios.

La Sra. Juaneda Zaragoza hace uso nuevamente de la palabra diciendo que antes ha manifestado, y lo vuelve a repetir, que la mejora del servicio es fundamental, porque los servicios ahora mismo, sobre todo el de recogida de basuras, no es bueno, y no lo es ni en el centro de la ciudad ni en los barrios y diputaciones, de hecho hay muchas quejas respecto de ese servicio, por eso la subida debe de repercutir en esa mejora. Quien pueda pagar el precio real, debe pagarlo, pero no quien no pueda pagarlo, y se remite en este caso también a las escuelas infantiles, que aunque la subida haya sido mínima se puede ver concretamente en la que hay en la calle de Sor Francisca Armendáriz, que no todo el mundo que va tiene un escaso poder adquisitivo, sino que hay mucha gente que está llevando niños a esa escuela que se está beneficiando demasiado de un servicio municipal, cuando podría pagar otro tipo de servicios, lo cual repercute en familias que de verdad no pueden pagar, y que muchas veces se ven excluidas por eso. Junto con el tema de la subida ha de insistir en que les hubiera gustado ver un criterio de servicios sociales en el sentido de que las ayudas y subvenciones vayan a personas que lo necesiten, porque de lo contrario siempre serán los más necesitados los que acumulan en su poder adquisitivo el peso de las subidas de las tasas municipales, por pequeñas que sean.

Finalmente hace uso de la palabra el Sr. Guillén Marco diciendo que respecto a las guarderías infantiles el coste para este término municipal, y eso repercute en el resto de los ciudadanos, es de aproximadamente 300 millones de pesetas. Los ingresos obtenidos no llegan a 20 millones de pesetas, existiendo subvenciones específicas para las familias menos adineradas, que no pagan nada. Cree recordar que hasta el 1.600.000 pesetas de renta es absolutamente gratuita la enseñanza en las guarderías municipales. Incluso en el informe de Intervención se recoge que es deficitario el servicio, pero que por interés social habría que mantener la tasa, habiendo un montante muy importante de familias que no pagan incluso la tasa. Seguramente lo que se tendría que hacer es subirles más a los que pueden pagar, pero eso se podrá hacer siempre que se reconozca que los tramos inferiores están absolutamente exentos de la tasa. Se trata de un bien social lo que se hace y el coste plaza/mes está desde 67.000 pesetas a 47.000 y la subida propuesta es de 13.500 y 9.300. Eso es barato y con ello se consigue eximir de esa carga y de ese precio público a las familias menos adineradas, como se está haciendo actualmente. En cuanto a las tasas ha de decir que con ellas no se intenta recaudar más dinero, sino que se trata de acompañar el servicio, es decir, no es una política recaudatoria. Los ingresos fundamentalmente vienen a través de los impuestos y la subida de impuestos fue por debajo del IPC; ahora lo que se está haciendo es acompañar los costes de los servicios; respecto a la basura, con los precios del año 95, se tiene una recuperación del 72 por 100, que en su momento habría que ajustar, y si con el siguiente presupuesto y la recogida selectiva, simplemente con recuperar el coste del servicio del año 95, quedarían más que satisfechos y mejorando ampliamente el servicio. Espera contar con la colaboración de todos.

Se pasa a continuación a votar los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero.

“DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2001.”

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten, D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMICA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2001

A.- Las modificaciones que se proponen en las Tasas establecidas en este término municipal para el ejercicio 2001, afectan a las siguientes Ordenanzas Fiscales:

I.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de apertura de establecimientos.

III.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de recogida domiciliaria de basuras.

V.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos

XI.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas y otros documentos urbanísticos.

B.- En cuanto a las tarifas de los precios públicos que se modifican se concreta a la numero uno “Tarifas del Precio Publico por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales” y la diez, “Tarifas por la prestación de servicios de escolaridad y comedor en las escuelas infantiles municipales.”

C.- En relación con las Ordenanzas Reguladoras de los Impuestos solo se modifica la Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para su adecuación al Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre que afecta al contenido del Art. 3.

D.- Se propone la Modificación de la Ordenanza General de Inspección de los Tributos Locales para su adecuación a la Ley 1/1998, de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes; Real Decreto 1930/1988, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario y Real Decreto 136/2000, de 4 de febrero que modifica el régimen de las actuaciones de la Inspección de los tributos, normativa de carácter estatal que es aplicable por imperativo del Art.12 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo igualmente aplicable el Régimen de infracciones y sanciones establecidos para el Estado por lo dispuesto en el Art.11 de la citada disposición local siempre con la necesaria adecuación a las especialidades del régimen local y a las peculiaridades y características del servicio municipal.

1º. Ordenanza Reguladora por la realización de la actividad administrativa de apertura de establecimientos.

La modificación que se propone tiende a adecuar la realidad de la tramitación de los expedientes realizada de conformidad con la modificaciones operadas en la Ley 11/99, de 21 de abril que modificó la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

En la propuesta se recoge el informe económico que figura en el expediente, así como se cumplen las determinaciones del art. 24.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto modificado consiste en la cuantificación de cuota tributaria contenido en el art. 6º de la Ordenanza, que queda redactado de la siguiente forma:

“La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

A) Licencia Apertura en caso de primer establecimiento o de variaciones en la actividad, local o instalaciones iniciales:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1.- Actividades sometidas a E. I. A. | 58.556 ptas. |
| 2.- Actividades sometidas a C. A.: | |
| 2.1.-Municipales | 55.768 ptas. |
| 2.2.- Residuales | 52.980 ptas. |

3.- Actividades Exentas	27.855 ptas.
<u>B) Licencias de apertura cambio de titularidad</u>	8.700 ptas

(Siempre que consista en el mero cambio de titular, en caso de variación se aplicará la tarifa correspondiente al apartado A).

<u>C) Licencias para Instalaciones Eventuales:</u>	26.265 ptas.
---	--------------

D) Incremento para la liquidación definitiva:

Por potencia de instalación, por C.V.	1.071 ptas.
Por cada m ² de superficie ocupada	102 ptas.
En explotaciones ganaderas, los m ² de superficie	
Computable será los m ² construidos.	

E) Inspecciones Sanidad y Medio Ambiente

Por cada hora o fracción	3.513 ptas.
--------------------------	-------------

F) Elementos transformadores energía eléctrica:

La cuota a satisfacer será la que resulte en función de la superficie del local y de la potencia que se solicite, expresada en Kaveas, según los siguientes cuadros:

- Superficie del local las mismas tarifas que en el apartado D).

POTENCIA	PTAS
-Hasta 2.000 Kva. de potencia	53.397
Por el exceso de 2.000 hasta 5.000 Kva. se incrementará la tarifa anterior por cada 100 Kva. o fracción de exceso en	3.202
Por el exceso de 5.000 hasta 10.000 Kva. se incrementará la tarifa anterior por cada 100 Kva. o fracción de exceso en	2.136
Por el exceso de 10.000 Kva. se incrementará la tarifa anterior por cada 100 Kva. o fracción de exceso en	1.065

2º. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

La Tasa experimenta una subida del 4% en la cuantía de sus tarifas con la finalidad de la adecuación paulatina del importe de la misma al coste real del servicio que se presta. En consecuencia se modifica el art. 5.3 de la Ordenanza estableciendo la siguiente tarifa:

<u>DOMICILIOS PARTICULARES Diaria</u>	<u>Ptas/Mes 2001</u>
Calles y pedanías de 1ª categoría	1.022

Calles y pedanías de 2ª categoría	811
Calles y pedanías de 3ª categoría	570
Calles y pedanías de 4ª categoría	450
Calles y pedanías de 5ª categoría	318
Calles y pedanías de 6ª categoría	190

DOMICILIOS PARTICULARES Alterna

Calles y pedanías de 1ª categoría	613
Calles y pedanías de 2ª categoría	487
Calles y pedanías de 3ª categoría	342
Calles y pedanías de 4ª categoría	270
Calles y pedanías de 5ª categoría	191
Calles y pedanías de 6ª categoría	114

COMERCIOS OFICINAS HOSPITALES

1.- Hipercampos	273.000
2.1.- Grandes Campings	614.288
2.2.- Campings de menos de 1000 plazas	84.000
3.- Hoteles, Aparthoteles de 3 o más estrellas o llaves:	
Hasta 50 habitaciones	16.380
Cada 50 habitaciones más o fracción	2.184
4.- Otros hoteles, pensiones, alojamientos Turísticos o similares hasta 50 habitaciones	7.644
Por cada 50 habitaciones más o fracción	1.092
5.- Locales de seguros e instituciones finan Cieras, bancos y similares	9.828
6.- Centros, instituciones docentes, academias o similares	
Hasta 500 m ²	3.276
De 500 a 1000 m ²	5.460
Más de 1000 m ²	9.828
7.1.- Comercio al por menor de productos Alimenticios y floristerías	6.552
7.2.- Comercio al por menor de productos Alimenticios y floristerías en pedanías	3.604
8.1.- Comercio al por mayor y por menor no Contemplados en otros epígrafes hasta 100 m ²	4.914
Por cada 100 m ² más o fracción se Incrementarán	109
8.2.- Comercio al por mayor y por menor no Contemplados en otros epígrafes, en pedanías	2.730
9.- Cocheras individuales	546
10.- Garajes con capacidad hasta 5 vehículos	1.638
Por cada 5 vehículos más	55
11.- Galerías comerciales	163.800
12.- Lonjas	54.600
13.- Grandes Hospitales	219.743
14.- Clínicas, hospitales y otros establecimien- Tos sanitarios sin camas o hasta 50 camas	10.920
Por cada cama más, en su caso	546
15.1.- Supermercados:	

Hasta 150 m ²	10.920
Por cada 50 m ² más o fracción	1.638
15.2.- Supermercados en pedanías:	
Hasta 150 m ²	3.604
Por cada 50 m ³ más o fracción	1.638
16.1.- Cines ,teatros, discotecas, salas de baile Disco pub, juegos de bingo.	7.644
16.2.- Cines, teatros, discotecas, salas de baile Disco pub, juegos de bingo en pedanías.	4.368
17.1.- Locales destinados a restaurantes, café- Terías, bares donde se sirva comida hasta 100	7.644
Por cada 50 m ² más o fracción	546
17.2.- Locales destinados a restaurantes, café Terías, bares donde se sirva comida en pedanías	
Hasta 100 m ²	4.368
Por cada 50 m ² más o fracción	546
18.1.- Locales destinados a cafeterías, helade- rías, tabernas y similares sin servicio de comida	
Hasta 100 m ²	5.460
Por cada 50 m ² más o fracción	328
18.2.- Locales destinados a cafeterías, helade- rías, tabernas y similares sin servicio de comida	
En pedanías	
Hasta 100 m ²	3.604
Por cada 50 m ² más o fracción	328
19.- Lavanderías, peluquerías zapaterías, tiendas de aparatos fotográficos, estancos y similares	2184
20.- Oficinas, despachos y otros	1.638
21.- Almacenes	1.638
22.- Locales cerrados	1.092

FABRICAS, TALLERES Y EMPRESAS

Hasta 100 m ²	5.460
Cada 100 m ² más o fracción	1.092
Pequeños talleres de menos de 100 m ²	2.730
Grandes fábricas de más de 10.000 m ² de superficie total	163.800

En playas se reducirá el 35 %

3º. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos.

La modificación afecta a la cuantía de la tarifa de la expedición del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en cuanto que se han agotado los documentos gráficos (planos) que constituyen el mismo, y por tanto no pueden expedirse, limitándose por

tanto la expedición del documento a los normas del referido Plan, fijándose el coste en 4.028 pesetas.

4º. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas y otros documentos urbanísticos.

La modificación propone la actualización, en unos casos y la ampliación e inclusión en otros, de determinados conceptos con la finalidad de procurar una mas justa distribución de la tasa en los distintos servicios que se prestan por Urbanismo a instancias de los interesados en los múltiples expedientes que integran la actividad administrativa de referencia.

La modificación afecta la redacción del art. 6 de la Ordenanza, cuyo texto es el siguiente:

<u>TARIFAS</u>	<u>PESETAS</u>
1.- Licencias de obra menor	5.536
2.- Licencias de Obra Mayor:	
2.1. Vivienda Unifamiliar	16.823
2.2. Edificios o grupos de viviendas hasta 5 viviendas	25.126
2.3. Edificios o grupos de viviendas hasta 10 viviendas	36.321
2.5. Edificios o grupos de viviendas de más de 15 viviendas	62.517
2.4. Edificios o grupos de viviendas hasta 15 viviendas	48.179
2.6. Otros Edificios:	
2.6.1. Hasta 1.000 m2 contruidos	25.126
2.6.2. Desde 1.000 hasta 5.000 m2 contruidos	36.321
2.6.3. Desde 5.000 hasta 10.000 m2 contruidos	48.179
2.6.4. Más de 10.000 m2 contruidos	62.517
2.7. Los usos compatibles con el residencial se entenderán incluidos en la tasa que los ampare hasta un 30% de su superficie	
3.- Señalamientos de alineaciones y rasantes (tira de cuerda)	4.671
4. Cédulas urbanísticas, certificados e informes	5.516
5. Cédula de habitabilidad	6.186
Cuando se solicite la cédula de habitabilidad durante los 180 días naturales, siguientes a la fecha de autorización de la primera ocupación, no se devengará tasa adicional por esta última.	
6.- Licencia de primera ocupación:	
6.1. Vivienda unifamiliar	6.186
6.2 Edificios o grupos de edificios hasta 5 viviendas	10.450

6.3 Edificios o grupos de edificios hasta 10 viviendas	15.067
6.4. Edificios o grupos de edificios hasta 30 viviendas	20.523
6.5. Edificios o grupos de edificios de más de 30	44.135
viviendas	
6.6. Otros edificios:	
6.6.1. Hasta 500 m2 construidos	15.067
6.6.2. Desde 500 a 1.000 m2 construidos	30.066
6.6.3. Más de 1.000 m2 construidos o fracción (En este caso se adicionará por cada 1.000 m2 o Fracción 1 unidad referida a vivienda unifamiliar)	
7.-Licencia de cédula de habitabilidad de segunda ocupación	6.186
8. Tramitación a instancia de los administrados de expedientes de declaración de fincas en estado de ruina	12.615
9. Tramitación a instancia de los interesados en Planes Parciales, Planes Especiales, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle y Modificación del Plan General	32.806
10.. Tramitación de expedientes en general a instancia de los interesados, excepto denuncias a particulares	6.132
11. Tramitación de expedientes de autorización de uso excepcional en Sueno No Urbanizable.	9.149
12. Instrumentos de Gestión Urbanística:	31.406
Tramitación de expedientes de reparcelación, Expropiaciones Cuando el beneficiario es un particular, Proyectos de Compensación, Cambios de sistema o de Redelimitación de Unidad de Actuación, Proyectos de Urbanización, Obras ordinarias de urbanización, Estatutos, Bases y constitución de Entidades Colaboradoras, Delimitación y División de Unidades de Actuación.	
13.-Inspección urbanísticas: por cada inspección a la hora o fracción	2.929
14.- Expedición de planos urbanísticos de las siguientes Dimensiones:	
- En tamaño AO. Unidad	448
- En tamaño A1. Unidad	237
- En tamaño A3. Unidad	53
- En tamaño mayor de AO	686
15.- Fotocopia o xerocopia de normativas urbanísticas, etc., en tamaño DIN A4 Unidad	53
16.-Certificados de innecesariedad de parcelación.	8.000

17.-Parcelaciones y segregaciones por parcela segregada	11.378
18.- Proyectos de demolición	15.637

PRECIOS PUBLICOS

En cuanto a las tarifas de los precios públicos que se modifican se concreta a la numero uno “Tarifas del Precio Publico por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales” y la diez, “Tarifas por la prestación de servicios de escolaridad y comedor en las escuelas infantiles municipales”, recogiendo las propuestas acordadas por los Plenos de los respectivos Patronatos, que quedan redactadas en la forma que a continuación se indica sustituyendo a la redacción anterior:

1. Tarifas del Precio Públicos por la prestación de servicios en las Instalaciones deportivas Municipales:

XII. TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

PESETAS

1. PRECIOS DE ALQUILER POR LA UTILIZACION DE PISTAS POR ENTRETENIMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS

1.1 PABELLON DEPORTIVO WSSELL DE GUIMBARDA

1.1.1	Pista central con luz por hora	2.575
1.1.2	Pista central sin luz por hora	1.950
1.1.3	Pista exterior, con luz, por hora	1.440
1.1.4	Pista exterior, sin luz, por hora	925
1.1.5	Pista tenis, con luz, por hora	640
1.1.6	Pista tenis, sin luz, por hora	465
1.1.7	Pista fronton, con luz, por hora	720
1.1.8	Pista fronton, sin luz, por hora	515
1.1.9	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930
1.1.10	Tatami, máx 40 personas, por hora	6.040
1.1.11	Sala de Danza, máx. 20 personas, hora	3.625
1.1.12	Pista con taquilla, por hora	18.430
1.1.13	Uso balón, por hora	250
1.1.14	Utilización sala de musculación, 1 sesión	500
1.1.15	Alquiler raquetas de tenis y badminton	200
1.1.16	Alquiler mesa de tenis, 1 hora	250
1.1.17	Alquiler mesa de tenis, mañanas 3 horas	500

1.1.18	Tiro con arco, 1 uso, 2 horas	500
1.1.19	Tiro con arco, bono mensual	1.050
1.1.20	Tiro con arco, bono trimestral	1.575
1.1.21	Tiro con arco, bono anual	3.675

**1.2.- PABELLÓN
POLIDEPORTIVO CUATRO
SANTOS – BARRIO PERAL**

1.2.1	Pista completa con luz por hora	2.575
1.2.2	Pista completa sin luz por hora	1.950
1.2.3	1/3 pista con luz por hora	1.800
1.2.4	1/3 pista sin luz por hora	1.340
1.2.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930
1.2.6	Pista con taquilla, por hora	11.035
1.2.7	Uso de balon, por hora	200
1.2.8	Pista exterior, con luz, por hora	1.440
1.2.9	Pista exterior, sin luz, por hora	875
1.2.10	Pista tenis, con luz, por hora	600
1.2.11	Pista tenis, sin luz, por hora	400
1.2.12	Rocódromo 1 sesión, 2 horas	400
1.2.13	Rocódromo bono trimestral	2.000
1.2.14	Rocódromo bono anual	4.200

1.3.- PABELLÓN LOS DOLORES

1.3.1	Pista completa con luz por hora	2.575
1.3.2	Pista completa sin luz por hora	1.950
1.3.3	1/3 pista con luz por hora	1.800
1.3.4	1/3 pista sin luz por hora	1.340
1.3.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930
1.3.6	Uso de balon, por hora	205
1.3.7	Pista con taquilla, por hora	11.035

1.4.- PISTA DE ATLETISMO

1.4.1	Pago de utilización anual	3.710
1.4.2	Pago de utilización trimestral	1.855
1.4.3	Pago anual Atletas federados	1.855

1.4.4	Bono familiar anual	5.255
1.4.5	Bono familiar trimestral	2.885
1.4.6	Una utilización	200
1.4.7	Alquiler instalación 2 calles por grupo/hora	4.200
1.4.8	Alquiler Futbol sala	2.100
1.5.-	COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA	
1.5.1	Sala múltiple, máx 20 personas, por hora	3.640
1.5.2	Tatami, máx 20 personas, por hora	4.930
1.5.3	Sauna, una utilización, por hora	650
1.5.4	Sauna, bono de 10 usos	5.400
1.5.5	Sauna, abonados P.M.D., 1 utilización/hora	500
1.5.6	Sauna, abonados P.M.D., bono 10 usos	4.100
1.5.7	Utilización sala de musculación, una sesión	500
1.6.-	CAMPO DE FUTBOL MUNDIAL '82	
1.6.1	Lunes a viernes con luz, por hora	1.545
1.6.2	Lunes a viernes sin luz, por hora	1.030
1.6.3	Lunes a viernes con luz total, por hora	1.805
1.6.4	Sábados y domingos sin luz, por 90 minutos	2.330
1.6.5	Sábados y domingos con luz, por 90 minutos	3.550
1.6.6	Sábados y domingos con luz total, por 90 minutos	4.545
1.6.7	Marcaje de campo	610
1.6.8	Campo con taquilla por hora	5.100
1.7.-	PISCINA URBANIZACIÓN MEDITERRANEO	
1.7.1	Un baño adulto	360
1.7.2	Un baño niño	180

1.7.3	Bono 10 baños adultos	2.400
1.7.4	Bono 10 baños niños	1.100
1.7.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	2.895
1.7.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	26.780

1.8.- PISCINA POZO ESTRECHO

1.8.1	Un baño adulto	450
1.8.2	Un baño niño	250
1.8.3	Bono mensual niños	2.060
1.8.4	Bono mensual adultos	2.575
1.8.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios, hora)	2.895
1.8.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	26.790
1.8.7	Alquiler pista polideportiva	515
1.8.8	Alquiler pista de tenis	310

1.9.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE EL ALGAR

1.9.1	Pista completa con luz por hora	2.060
1.9.2	Pista completa sin luz por hora	1.340
1.9.3	1/3 pista con luz por hora	1.440
1.9.4	1/3 pista sin luz por hora	1.135
1.9.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	3.770
1.9.6	Uso de balon, por hora	200

1.10.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMENEZ DE LA ESPADA

1.10.1	Pista completa con luz por hora	2.575
1.10.2	Pista completa sin luz por hora	1.950
1.10.3	1/2 pista con luz por hora	1.750
1.10.4	1/2 pista sin luz por hora	1.390
1.10.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.880
1.10.6	Pista con taquilla por hora	9.980

1.10.7	Uso de balon, por hora	200
--------	------------------------	-----

**1.11.- PABELLÓN
POLIDEPORTIVO SANTA
LUCIA**

1.11.1	Pista completa con luz por hora	2.060
1.11.2	Pista completa sin luz por hora	1.340
1.11.3	1/3 pista con luz por hora	1.385
1.11.4	1/3 pista sin luz por hora	970
1.11.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	3.770
1.11.6	Uso de balon, por hora	200
1.11.7	Sala musculación 3 horas semanales	2.100
1.11.8	Sala musculación 5 horas semanales	2.900

**1.12.- PISCINA CASA DE LA
JUVENTUD**

1.12.1	Un baño adulto	360
1.12.2	Un baño niño	180
1.12.3	Bono 10 baños adultos	2.400
1.12.4	Bono 10 baños niños	1.100
1.12.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	2.895
1.12.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	26.780

**1.13.- POLIDEPORTIVO CASA DE
LA JUVENTUD**

1.13.1	Pista de Baloncesto completa con luz por hora	980
1.13.2	Pista de Baloncesto completa sin luz por hora	825
1.13.3	Pista de Futbito completa con luz por hora	1.235
1.13.4	Pista de Futbito completa sin luz por hora	950
1.13.5	Pista de Patinaje completa con luz por hora	1.235
1.13.6	Pista de Patinaje completa sin luz por hora	950

1.13.7	Pista de Tenis completa con luz por hora	675
1.13.8	Pista de Tenis completa sin luz por hora	475
1.14	PABELLÓN URBAN	
1.14.1	Pista completa con luz por hora	2.575
1.14.2	Pista completa sin luz por hora	1.950
1.14.3	1/3 pista con luz por hora	1.800
1.14.4	1/3 pista sin luz por hora	1.340
1.14.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930
1.14.6	Pista con taquilla, por hora	11.035
1.14.7	Uso balón, por hora	250
1.15	PABELLÓN MOLINOS MARFAGONES	
1.15.1	Pista completa con luz por hora	2.575
1.15.2	Pista completa sin luz por hora	1.950
1.15.3	1/3 pista con luz por hora	1.800
1.15.4	1/3 pista sin luz por hora	1.340
1.15.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	4.930
1.15.6	Pista con taquilla, por hora	11.035
1.15.7	Uso balón, por hora	250
2.-	ACTIVIDADES DOCENTES	
2.1.-	PABELLÓN CUBIERTO WSELL DE GUIMBARDA.	
2.1.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.700
2.1.2	Aerobic, 3 h/s	2.700
2.1.3	Musculación, 5 h/s	3.430
2.1.4	Musculación, 3 h/s	2.700
2.1.5	Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s	1.350
2.1.6	Taekwondo, niños, 3 h/s	2.500
2.1.7	Taekwondo, adultos, 3 h/s	2.700
2.1.8	Judo, adultos, 3 h/s	2.700
2.1.9	Judo, niños, 3 h/s	2.500
2.1.10	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3	4.285

	h/s	
2.1.11	Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	2.600
2.1.12	Gimnasia rítmica, 3 h/s	2.450
2.1.13	Gimnasia rítmica, 5 h/s	3.690
2.1.14	Gimnasia rítmica, 8 h/s	4.890
2.1.15	Pre-ballet, 3 h/s	2.500
2.1.16	Danza, 5 h/s (segundo curso)	3.700
2.1.17	Danza, 5 h/s (tercer curso)	4.890
2.1.18	Danza española, 3 h/s (segundo curso)	2.500
2.1.19	Danza española, 3 h/s (tercer curso)	2.500
2.1.20	Iniciación deportiva, 2 h/s	1.875
2.1.21	Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	4.500
2.1.22	Badminton, 2 h/s	2.030
2.1.23	Gerontogimnasia, 2 h/s	1.040
2.1.24	Gerontogimnasia, 3 h/s	1.560
2.1.25	Gerontogimnasia y natación	1.800
2.1.26	Tenis de mesa, 3 h/s	1.250
2.1.27	Fútbol-sala, 3 h/s	1.530
2.1.28	Danza contemporánea 3 h/s	3.000
2.1.29	Baile de salón 1 h/s	1.200
2.1.30	Ajedrez, 2 h/s	1.225
2.1.31	Por la primera inscripción en todas las actividades	2.700

**2.2.- COMPLEJO
POLIDEPORTIVO
CARTAGONOVA**

2.2.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.500
2.2.2	Mantenimiento adultos, 2 h/s	1.900
2.2.3	Aerobic, 3 h/s	2.500
2.2.4	Musculación, 5 h/s	3.275
2.2.5	Musculación, 3 h/s	2.500
2.2.6	Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s	1.350
2.2.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	1.040
2.2.8	Gerontogimnasia, 3 h/s	1.580
2.2.9	Gerontogimnasia y natación	1.800
2.2.10	Iniciación deportiva, 2 h/s	1.500
2.2.11	Gimnasia rítmica, 3 h/s	2.000
2.2.12	Por la primera inscripción en todas las actividades	2.700

2.3.- PABELLÓN CUATRO SANTOS-BARRIO PERAL

2.3.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.350
2.3.2	Aerobic, 3 h/s	2.350
2.3.3	Taekwondo, adultos, 3 h/s	2.350
2.3.4	Taekwondo, niños, 3 h/s	2.090
2.3.5	Gimnasia rítmica, 3 h/s	2.090
2.3.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	1.325
2.3.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	1.020
2.3.8	Tenis, máx. 16 alumnos	2.040
2.3.9	Tenis, máx. 6 alumnos	3.675
2.3.10	Fútbol sala, 3 h/s	1.600
2.3.11	Por la primera inscripción en todas las actividades	2.600
2.3.12	Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	4.500

2.4.- PABELLÓN LOS DOLORES

2.4.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.000
2.4.2	Taekwondo, adultos, 3 h/s	2.000
2.4.3	Taekwondo, niños, 3 h/s	1.675
2.4.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.675
2.4.5	Iniciación deportiva, 2 h/s	1.150
2.4.6	Gerontogimnasia	1.050
2.4.7	Escuela Fútbol-Sala	1.575
2.4.8	Por la primera inscripción en todas las actividades	2.040

2.5.- CASA DE LA JUVENTUD

2.5.1	Mantenimiento adultos, 2 h/s	1.390
2.5.2	Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.100
2.5.3	Danza Clásica, 3 h/s (pre-ballet)	2.575
2.5.4	Danza Clásica, Primero	2.475
2.5.5	Danza española, Primer curso	1.625
2.5.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	1.440
2.5.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	1.040
2.5.8	Gerontogimnasia, 3 h/s	1.580
2.5.9	Patinaje, 2 h/s	1.400
2.5.10	Patinaje, 3 h/s	1.800
2.5.11	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3	4.285

	h/s	
2.5.12	Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	2.600
2.5.13	Tenis, máx. 16 alumnos perfeccionamiento 2 h/s	2.100
2.5.14	Tenis, máx. 20 alumnos iniciación 2 h/s	1.800
2.5.15	Por la primera inscripción en todas las actividades	2.600
2.5.16	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 2 h/s	2.900
2.5.17	Curso natación peques	3.700
2.5.18	Curso natación iniciación	2.750
2.5.19	Curso natación perfeccionamiento	2.750
2.5.20	Curso natación especialización	2.750
2.5.21	Curso de natación adultos	3.700
2.5.22	Full-Contact, 3 h/s	2.575
2.5.23	Full-Contact, 5 h/s	3.425

2.6 PISCINA POZO ESTRECHO

2.6.1	Curso natación peques	3.700
2.6.2	Curso natación iniciación	2.750
2.6.3	Curso natación perfeccionamiento	2.750
2.6.4	Curso natación especialización	2.750
2.6.5	Curso de natación adultos	3.700

2.7 PISCINA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO

2.7.1	Curso natación peques	3.700
2.7.2	Curso natación iniciación	2.750
2.7.3	Curso natación perfeccionamiento	2.750
2.7.4	Curso natación especialización	2.750
2.7.5	Curso de natación adultos	3.700

2.8 LOCAL SOCIAL LOS SAUCES

2.6.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.800
-------	------------------------------	-------

2.6.2	Taekwondo	1.800
2.6.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	1.800
2.9.-	LOCAL SOCIAL DE CIUDAD JARDÍN	
2.9.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.800
2.9.2	Taekwondo, 3 h/s	1.800
2.9.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	1.800
2.10.-	LOCAL SOCIAL DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO	
2.10.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.800
2.10.2	Taekwondo, 3 h/s	1.800
2.10.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.800
2.10.4	Por la primera inscripción en todas las actividades	1.800
2.11.-	SALAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES	
2.11.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.550
2.11.2	Iniciación deportiva, 2 h/s	1.235
2.11.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.440
2.11.4	Gerontogimnasia	950
2.11.5	Ajedrez, AA. VV. Los Dolores, Santa Ana	1.000
2.11.6	Escuelas Deportivas	4.500
2.11.7	Aerobic infantil	1.600
2.12.-	PABELLÓN DE EL ALGAR	
2.12.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.100
2.12.2	Taekwondo, adultos, 3 h/s	2.100
2.12.3	Taekwondo, niños, 3 h/s	1.760
2.12.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.760
2.12.5	Iniciación deportiva, 2 h/s	1.200
2.12.6	Gerontogimnasia, 3 h/s	900
2.12.7	Sala de musculación como 2ª	1 300

	actividad	
2.12.8	Musculación, 3 h/s	2.275
2.12.9	Musculación, 5 h/s	2.925
2.12.10	Full-contact, 3 h/s	2.085
2.12.11	Por la primera inscripción en todas las actividades	2.600

**2.13.- PABELLÓN
POLIDEPORTIVO SANTA
LUCÍA**

2.13.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	1.800
2.13.2	Artes Marciales, 3 h/s	1.800
2.13.3	Artes Marciales, niños, 3 h/s	1.500
2.13.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	1.325
2.13.5	Fútbol-Sala	1.275
2.13.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	1.050
2.13.7	Por la primera inscripción en todas las actividades	2.000
2.13.8	Musculación, 3 h/s	2.000
2.13.9	Musculación, 5 h/s	2.800

**2.14.- PABELLÓN
POLIDEPORTIVO JIMÉNEZ
DE LA ESPADA**

2.14.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	2.475
2.14.2	Taekwondo	2.100
2.14.3	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	2.100
2.14.4	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	1.775
2.14.5	Fútbol-Sala, 3 h/s	1.720
2.14.6	Por la 1ª inscripción en todas las actividades, niños	2.100
2.14.7	Por la primera inscripción en todas las actividades	2.600

**2.15.- ACTIVIDADES ESPECIALES
DE PROMOCIÓN
DEPORTIVA EN VERANO**

2.15.1	Actividades para niños:	
-	Escuela deportiva de verano, 3 h/d, de lunes a viernes, pago mensual	6.425

-	Escuela deportiva de verano, 3 h/d, lunes, miércoles y viernes, pago mensual	4.285
-	Escuela deportiva de verano, 3 h/d, martes y jueves, pago mensual	3.215
2.15.2	Actividades para jóvenes y adultos:	
-	Salas de musculación pabellón central y estadio Cartagonova, El Algar y Santa Lucía	
-	Pistas de Atletismo de Cartagena y Pozo Estrecho.	
-	Sauna (5 usos) del estadio Cartagonova	
-	40% descuento en alquiler de pistas de tenis, fronton y pistas polideportivas cubiertas	
-	Salas de tenis de mesa pabellón central:	
	Carnet polideportivo de verano	4.730
	Carnet joven	4.200
2.15.3	Tenis verano pabellón central	
-	De lunes a viernes, 3 h/d (niños)	6.305
-	3 días por semana de 3 h/d (niños)	4.200
-	De lunes a viernes, 1 h/d (niños)	4.200
-	3 días por semana de 1 h/d	5.255
2.16.-	GIMNASIO INSTITUTO ISAAC PERAL	
2.16.1	Mantenimiento y aerobio adultos, 3 h/s	1.600
2.16.2	Mantenimiento y aerobio adultos, 2 h/s	1.600
2.16.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	2.100
2.17.-	PISTA ATLETISMO Y MUNDIAL '82	

2.17.1	Escuela de Fútbol-Atletismo, 2 h/s	1.050
2.17.2	Escuela de Fútbol-Atletismo, 3 h/s	1.575
2.17.3	Escuela de Fútbol-Atletismo, 6 h/s	2.625

2.18.- OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES

2.18.1	Escuela de tenis, 3 h/s	3.150
2.18.2	Escuela de tenis, 5 h/s	4.200
2.18.3	Escuela de tenis, 7,5 h/s	6.305
2.18.4	Escuela de tenis, grupo competición	8.405
2.18.5	Escuela de Fútbol, 5 h/s	3.150

2.19.- PABELLÓN URBAN

2.19.1	Actividades docentes 2 horas/semana (mantenimiento, aerobico, taekwondo)	1.600
2.19.2	Actividades docentes 3 horas/semana (mantenimiento, aerobico, taekwondo)	2.100
2.19.3	Gerontogimnasia 2 horas/semana	1.040
2.19.4	Gerontogimnasia 3 horas/semana	1.560
2.19.5	Musculación 3 horas/semana	2.500
2.19.6	Musculación como 2ª actividad	1.350
2.19.7	Full-contact 3 horas/semana	2.575
2.19.8	Full-contact 5 horas/semana	3.425

2.20 PABELLÓN MOLINOS MARFAGONES

2.20.1	Actividades docentes 2 horas/semana (mantenimiento, aerobico, taekwondo)	1.600
2.20.2	Actividades docentes 3 horas/semana (mantenimiento, aerobico,	2.100

	taekwondo)	
2.20.3	Gerontogimnasia 2 horas/semana	1.040
2.20.4	Gerontogimnasia 3 horas/semana	1.560
3.-	GABINETE DE MEDICINA DEL DEPORTE	
3.1.-	ESTUDIO DE APTITUD E IDONEIDAD DEPORTIVA	
3.1.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados menores de 18 años	1.575
3.1.2	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados mayores de 18 años	2.100
3.1.3	No usuarios (público en general)	3.150
3.1.4	Actividades tercera edad (P.M.D.)	500
3.2.-	PRUEBA DE ESFUERZO	
3.2.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	2.100
3.2.2	Público en general	3.150
3.3.-	TEST DE LACTATO	
3.3.1	Test de lactato	4.730
3.4.-	PRUEBAS INDIVIDUALES	
3.4.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	1.575
3.4.2	Público en general (más gastos de material en ambos casos)	2.100
4.-	BONIFICACIONES	

4.1.- BONIFICACIONES

- 4.1.1 Familia numerosa (actividades docentes)
- 4.1.2 Poseedores de la tarjeta joven, que así lo acrediten
- 4.1.3 Inscripción en actividad docente de 2 ó más miembros de una misma unidad familiar
- 4.1.4 En todas las actividades docentes si se encuentran ya inscritos 3 ó más miembros de la unidad familiar, excepto en actividades acuáticas y alquiler de instalaciones
- 4.1.5 En alquiler de instalaciones con clubes federados con convenios de promoción deportiva con el P.M.D.
- 4.1.6 En todas las actividades cuya inscripción se realice a partir del día 15, se cobrará la mitad de la mensualidad

5.1.- TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO

- | | | |
|-------|---|-----|
| 5.1.1 | Renovación o pérdida de la tarjeta de usuario | 310 |
| 5.1.2 | Tarjeta Club, Policía y Bomberos. Anual | 825 |

10. Tarifa por la prestación de servicios de escolaridad y comedor en las escuelas infantiles municipales:

La modificación es del siguiente tenor:

Para el curso 2000-2001:

Servicio de escolaridad.	9.315 pts.
Servicio de comedor	13.455 pts.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La modificación afecta al art. 3 que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3. 1.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica, cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

2. - A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en las Tarifas del mismo, será el recogido en el Reglamento General de Vehículos, RD 2822/1998 de 23 de diciembre, teniendo en cuenta además las siguientes reglas:

La tributación de las distintas clases de vehículos será la establecida por la normativa estatal.

3. - La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V del Reglamento General de Vehículos, que en cualquier caso se expresará con dos cifras decimales aproximada por defecto.

4. - La carga útil de los vehículos, se obtendrá restando de la Masa Máxima Autorizada (MMA) la Tara del vehículo.

5. - Se establece con carácter rogado y al amparo de lo previsto en el ap. 24 del Art. 18 y Disposición Transitoria Décima de la Ley 50/98 de 30 de Diciembre, la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 100% de la misma, a aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

ORDENANZA GENERAL DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES.

El texto que se propone es el siguiente:

**ORDENANZA GENERAL DE INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS
INGRESOS DE DERECHO PUBLICO LOCALES.**

ARTICULO 1.- OBJETO

La presente Ordenanza General, que se establece dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, contiene normas comunes, tanto sustantivas como de procedimiento, que a todos los efectos se considerarán parte integrante de las Ordenanzas Fiscales, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General Tributaria y de las disposiciones estatales reguladoras de la materia, en especial el Real Decreto 939/86 de 25 de abril por el que se aprobó el Reglamento General de Inspección de los Tributos , modificado por el Real Decreto 136/2000 de 4 de febrero , y demás legislación específica.

ARTICULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Ordenanza Fiscal General obligará:

- a) **Ámbito territorial:** En todo el territorio del término municipal de Cartagena.
- b) **Ámbito Temporal:** Desde la aprobación definitiva hasta su derogación o modificación.
- c) **Ámbito personal:** A todas las personas físicas o jurídicas susceptibles de derechos y obligaciones fiscales, así como a los entes colectivos que sin personalidad jurídica sean capaces de tributación, por ser centro de imputación en rentas, propiedades o actividades, conforme el artículo 33 de la Ley General Tributaria.
- d) **Ambito material.-** Será aplicable a la Inspección de los Tributos Locales así como al resto de los ingresos públicos que perciba el Ayuntamiento susceptibles de inspección.

ARTICULO 3.- LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS

1.- La Inspección Municipal, incardinada en el Servicio de Rentas tiene como función la comprobación de la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda municipal, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

2.- En ejercicio de tal encomienda, le corresponde realizar las siguientes funciones:

- a) La investigación de los hechos imposables para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración y su consiguiente atribución al sujeto pasivo u obligado tributario.
- b) Comprobación de las declaraciones para determinar su veracidad y la correcta aplicación de las normas.

- c) Practicar, en su caso, las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación
- d) En relación a la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, se llevarán a cabo todas las actuaciones dimanantes del régimen de delegación autorizado por la Administración Estatal, procurando, con especial interés, la correcta inclusión en el censo de aquellos sujetos pasivos que, debiendo figurar en el mismo, no consten en él.
- e) Cualesquiera otras funciones que se les encomienden por los Órganos competentes de la Corporación.

3.- Asimismo y en materia de ingresos de derecho público le corresponde la comprobación de la situación de los obligados al pago de los mismos en relación con la Hacienda Local.

ARTICULO 4.- PERSONAL INSPECTOR

Las actuaciones inspectoras se realizarán por los funcionarios adscritos a la Inspección Municipal bajo la inmediata supervisión de la Jefatura de Rentas quien dirigirá, impulsará y coordinará el funcionamiento de la misma con la preceptiva autorización de la Alcaldía.

No obstante, actuaciones meramente preparatorias o de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con transcendencia tributaria podrán encomendarse a otros empleados públicos que no ostenten la condición de funcionarios.

Los funcionarios de la Inspección, en el ejercicio de las funciones inspectoras, serán considerados Agentes de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, en actos de servicio o con motivo del mismo.

Las Autoridades, cualesquiera que sea su naturaleza y quienes en general ejerzan funciones públicas, deberán prestar a los funcionarios y demás personal de la Inspección Tributaria Municipal, a su petición, el auxilio y protección que les sean precisos.

ARTICULO 5.- COMPETENCIA EN MATERIAS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

1. - Serán funciones de la Alcaldía en relación con la Inspección Tributaria, las siguientes:

- a) Aprobar las liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección, pudiendo delegar esta función en el Concejal competente en materia tributaria.
- b) La potestad sancionadora en materia de inspección tributaria, que será igualmente delegable.

- c) Aprobar el Plan de Inspección.
- d) Solicitar a la autoridad judicial la autorización correspondiente para entrada de fincas de conformidad con el apartado primero del artículo 8 de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de mayo.
- e) Las referencias que el Reglamento General de Inspección de los Tributos establece para el Inspector-Jefe se entenderán que lo son a la Alcaldía, sin perjuicio de la facultad de delegación en el Concejal competente en materia tributaria.

2.- Con independencia de las otras funciones inherentes al puesto serán funciones del Jefe de Rentas en materia de inspección las siguientes:

- a) Dirigir la Inspección
- b) Ordenar las actuaciones de investigación o comprobación, comprobar su iniciación, seguimiento y término
- c) Señalamiento del rendimiento mínimo a los diferentes equipos de trabajo.
- d) La asesoría jurídica en materia de inspección tributaria
- e) Proponer el Plan de Inspección, así como controlar su cumplimiento.
- f) Recibir de la Alcaldía en su calidad de Jefatura de la Inspección las ordenes respecto a las actuaciones concretas que se hayan de realizar por la Inspección a sus instancias.

ARTICULO 6. - CLASES DE ACTUACIONES

1. - Las actuaciones inspectoras podrán ser:

- a) De comprobación e investigación
- b) De obtención de información con trascendencia tributaria
- c) De valoración
- d) De informe y asesoramiento

2. - El alcance y contenido de estas actuaciones es el definido para las mismas en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y demás disposiciones que sean de aplicación, todo ello referido, exclusivamente, a los tributos municipales.

3. - El ejercicio de las funciones propias de la Inspección Tributaria se adecuará a los correspondientes planes de actuaciones inspectoras, aprobados por la Alcaldía, sin

perjuicio de la iniciativa de los actuarios de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

4. - En los supuestos de actuaciones de colaboración con otras Administraciones Tributarias, la unidad de Inspección coordinará con ellas sus planes y programas de actuación, teniendo sus actuaciones el alcance previsto en la reglamentación del régimen de colaboración de que se trate.

5. - La unidad de Inspección podrá llevar a cabo actuaciones de valoración, a instancia de otros órganos responsables de la gestión tributaria o recaudatoria.

ARTICULO 7. - LUGAR Y TIEMPO DE LAS ACTUACIONES

1. - Las actuaciones de comprobación e investigación podrán desarrollarse indistintamente:

- a) En el lugar donde el sujeto pasivo tenga su domicilio tributario o en el del representante que, a tal efecto, hubiere designado.
- b) En donde se realicen, total o parcialmente, las actividades gravadas.
- c) Donde exista alguna prueba, al menos parcial, del hecho imponible.
- d) En las oficinas del Ayuntamiento.

2. - La Inspección determinará, en cada caso, el lugar donde hayan de desarrollarse sus actuaciones, haciéndola constar en la correspondiente comunicación.

3. - El tiempo de las actuaciones se determinará por lo dispuesto, al respecto, en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y por lo establecido en el Real Decreto 1930/1998.

4. - Los obligados tributarios podrán actuar por medio de representante, conforme las determinaciones del art. 27 del Reglamento de Inspección.

ARTICULO 8. - INICIACIÓN DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS

1. - Las actuaciones de la Inspección podrán iniciarse:

- a) Por propia iniciativa de la misma, atendiendo al plan previsto al efecto.
- b) En virtud de orden de la Alcaldía en su condición de Jefe Superior de la Inspección.
- c) A petición del obligado tributario, conforme los términos de la Ley 1/1988, de 26 de febrero.

2. - Las actuaciones de la Inspección se podrán iniciar mediante comunicación notificada o personándose sin previa notificación y se desarrollarán con el alcance,

facultades y efectos que establece el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

3. - El personal inspector podrá entrar en las fincas, locales de negocio y demás lugares en que se desarrollen actividades, sometidas a gravamen, existan bienes sujetos a tributación o se produzcan hechos imponibles, cuando se considere preciso en orden a la práctica de la actuación inspectora.

4. - Las actuaciones se documentarán en diligencias, comunicaciones, informes y actas previas o definitivas. Estos documentos tendrán las funciones, finalidades y efectos que para ellos establece el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, entendiéndose, a estos efectos, que las referencias que figuran al Inspector-Jefe lo son, en este caso a la Alcaldía Presidencia o en su caso al Concejal en quien se deleguen las competencias en materia de hacienda y tributos locales.

ARTICULO 9. - DURACION DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS

I.- Las actuaciones de comprobación, investigación y las de liquidación se llevarán a cabo en un plazo máximo de doce meses contados desde la fecha en que se notifique al obligado tributario el inicio de tales actuaciones hasta la fecha en que se dicte el acto administrativo que resulte de las mismas, salvo que se acuerde la ampliación de dicho plazo en la forma prevista en el artículo siguiente.

A efectos de este plazo, no se computarán las dilaciones imputables al obligado tributario ni los períodos de interrupción justificada en los términos que se especifican en el apartado II del presente artículo.

II.- Cómputo de plazo. Interrupciones justificadas y dilaciones imputables al contribuyente.

A.- El cómputo del plazo de duración de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, así como de las de liquidación, se considerará interrumpido justificadamente cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Petición de datos o informes a otros órganos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones locales o a otras Administraciones tributarias de Estados miembros de la Unión Europea o de terceros países, por el tiempo que transcurra entre su petición o solicitud y la recepción de los mismos, sin que la interrupción por este concepto pueda exceder, para todas las peticiones de datos o informes que pudieran efectuarse, de seis meses. Cuando se trate de solicitudes formuladas a otros Estados, este plazo será de doce meses.
- b) Remisión del expediente al Ministerio Fiscal, por el tiempo que transcurra hasta que, en su caso, se produzca la devolución de dicho expediente a la Administración Tributaria.
- c) Cuando concurra alguna causa de fuerza mayor que obligue a la Administración a interrumpir sus actuaciones, por el tiempo de duración de dicha causa

III.- A su vez, se considerarán dilaciones imputables al propio obligado tributario, el retraso por parte de éste en la cumplimentación de las solicitudes de información, requerimientos o comparecencias formuladas o solicitadas por la inspección dentro del ámbito de sus competencias, así como el aplazamiento o retraso de las actuaciones solicitadas por el propio contribuyente en los casos en que se considere procedente. Las solicitudes que no figuren íntegramente cumplimentadas no se tendrán por recibidas a efectos de este cómputo hasta que no se cumplimenten debidamente, lo que se advertirá al interesado. A efectos de dicho cómputo, el retraso debido a dilaciones imputadas al contribuyente se contará por días naturales.

A estos efectos, se considerarán dilaciones imputables al interesado el tiempo que transcurra en cumplimentar los notarios el requerimiento para aportar las escrituras necesarias para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siempre que debidamente requerido para ello el contribuyente, no los hubiere presentado en el plazo otorgado por la Administración.

IV.- El contribuyente tendrá derecho, si así lo solicita, a conocer el estado de tramitación de su expediente y el cómputo de las circunstancias reseñadas en los apartados anteriores, incluyendo las fechas de solicitud y de recepción de los informes correspondientes.

En los supuestos de interrupción justificada, se harán constar, sin revelar los datos identificativos de las personas o autoridades a quienes se ha solicitado información, las fechas de solicitud y recepción, en su caso, de tales informaciones. Sin perjuicio de ello, cuando el expediente se encuentre ultimado, en el trámite de audiencia, previo a la propuesta de resolución, el contribuyente podrá conocer la identidad de tales personas u organismos.

V.- La interrupción del cómputo del plazo de duración de las actuaciones inspectoras no impedirá la práctica de las que durante dicha situación pudieran desarrollarse.

ARTICULO 10. - AMPLIACION DEL PLAZO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

1.-El plazo a que se refiere el artículo anterior podrá ser ampliado, previo acuerdo de la Jefatura de Inspección, por un plazo no superior al inicialmente previsto, cuando concurra, en cualquiera de los ejercicios o tributos a que se refiere la actuación, alguna de las circunstancias previstas en el Art. 31 ter del Real Decreto 939/1986, modificado por Real Decreto 136/2000, de 4 de febrero.

2.-Los efectos del incumplimiento de los plazos serán los establecidos en la norma antes citada.

ARTICULO 11. -DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

El procedimiento de las actuaciones inspectoras será el establecido en los Art., 32 33 ter del Reglamento de Inspección de los Tributos.

ARTICULO 12.- MEDIDAS CAUTELARES

La Inspección podrá de acuerdo con la Ley adoptar las medidas cautelares que juzgue adecuadas para impedir que desaparezcan las pruebas en que pudieran basar sus actuaciones, conforme lo determinado en el Art.35 del Reglamento regulador.

ARTICULOS 13.- ACTAS DE INSPECCION

Son Actas aquellos documentos que extiende la Inspección de los Tributos con el fin de recoger el resultado de sus actuaciones de comprobación e investigación, proponiendo en todo caso la regularización que estime procedente de la situación tributaria del sujeto pasivo o declarando correcta la misma.

Actas previas y definitivas Son previas las que den lugar a liquidaciones de carácter provisional, a cuenta de las definitivas que posteriormente se puedan practicar.

Actas sin descubrimiento de deuda.-Son actas sin descubrimiento de deuda aquellas de las que se deriva una liquidación sin deuda a ingresar por el sujeto pasivo.

Las actas sin descubrimiento de deuda pueden ser de de comprobado y conforme o suponer una regularización tributaria del sujeto pasivo.

A efectos de su tramitación, las actas pueden ser de conformidad o de disconformidad.

El contenido, forma, tramitación y recursos contra las liquidaciones en ellas contenidas se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Inspección aprobado por Real Decreto 939/1986 de 25 de abril.

Actas con prueba preconstituida.- Cuando exista prueba preconstituida del hecho imponible, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.146.2 de la L.G.T., podrá extenderse acta sin presencia del obligado tributario o de su representante.

Existe prueba preconstituida del hecho imponible cuando este pueda reputarse probado, según las reglas de valoración de la prueba contenidas en la L.G.T.

En el acta se expresaran con el detalle necesario, los hechos y medios de prueba empleados y a la misma se acompañara en todo caso informe del actuario.

Con carácter previo a la formalización del acta se notificará al obligado tributario la iniciación del correspondiente procedimiento y se abrirá un plazo, no inferior a diez días ni superior a quince en el que se pondrá de manifiesto el expediente para que el interesado pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

ARTICULO 14. -INFRACCIONES TRIBUTARIAS.-

1. Son infracciones tributarias las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en las leyes. Las infracciones tributarias son sancionables incluso a titulo de simple negligencia.

2. Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regiran por lo dispuesto en La Ley general Tributaria y en las restantes normas tributarias, fundamentalmente en lo dispuesto en el Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre por el que se desarrolla el regimen sancionador.

3. Seran sujetos infractores las personas fisicas o juridicas y las entidades mencionadas en el articulo 33 de esta Ley que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracciones en las leyes y, en particular, los siguientes:

- a) Los sujetos pasivos de los tributos, sean contribuyentes o sustitutos.
- b) Los obligados a suministrar informacion o a prestar colaboracion a la Administracion Tributaria, conforme a lo establecido en los articulos 111 y 112 de la Ley General Tributaria y en las normas reguladores de cada tributo
- c) El representante legal de los sujetos obligados que carezcan de capacidad de obrar.

4. Las acciones u omisiones tipificadas en las leyes no daran lugar a responsabilidad por infraccion tributaria en los supuestos recogidos expresamente por las leyes y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del Art. 5 de la Ley 1/1995 de Derechos y Garantias de los Contribuyentes, aquellos que adecuen su actuacion a los criterios manifestados por la Administracion Tributaria en la forma prevista en el Art. 2 del Real Decreto 1930/1998:

5. La actuacion de los contribuyentes se presume siempre de buena fe.

6. A efectos de lo previsto en el art 61 de la L.G.T. no se sancionara a quien regularice su situacion tributaria antes de la notificacion por la Administracion tributaria del inicio de actuaciones tendentes a la regularizacion de su situacion tributaria

7. En los supuestos en que la Administracion Tributaria estime que las infracciones pudieran ser constitutivas de delitos contra la Hacienda Publica, pasara previa notificacion al interesado, el tanto de culpa a la jurisdiccion competente y se abstendra seguir el procedimiento administrativo en la forma establecida en el art.5 del Real Decreto 1930/1998.

De no haberse apreciado la existencia de delito, la Administracion Tributaria continuara el expediente sancionador con base en los hechos que los Tribunales hayan considerado probados.

8. Las sanciones tributarias no se transmitiran mortis causa, extinguiendose incluso las liquidadas y notificadas antes del fallecimiento del infractor.

ARTICULO 15. -INFRACCION SIMPLE.-

1. - Constituye infracción simple el incumplimiento de obligaciones o deberes tributarios exigidos a cualquier persona, sea o no sujeto pasivo, por razón de la gestión de los tributos, cuando no constituyan infracciones graves y no operen como elemento de graduación de la sanción.

En particular, constituyen infracciones simples las siguientes conductas: .

- a) La falta de presentación de declaraciones o la presentación de declaraciones falsas, incompletas e inexactas.
- b) El incumplimiento de los deberes de suministrar datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria, deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con terceras personas establecidos en los artículos 111 y 112 de la Ley General Tributaria
- c) El incumplimiento de las obligaciones de índole contable, registral y censal.
- d) El incumplimiento de la obligación de utilizar y comunicar el número de identificación fiscal.
- e) La resistencia, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración Tributaria, ya sea en fase de gestión, inspección o recaudación.

Se apreciará la existencia de esta infracción en los casos y en la forma regulados en el Art.14 del Real Decreto 1930/98,sancionándose de conformidad con sus disposiciones.

2. - Las Ordenanzas de cada tributo podrán tipificar supuestos de infracciones simples de acuerdo con la naturaleza y características de la gestión de cada uno de ellos, conforme las determinaciones de la Ley General tributaria

ARTICULO 16. -INFRACCIONES GRAVES.

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

- a.- Dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentariamente señalados la totalidad o parte de la deuda tributaria, salvo que se regularice con arreglo al artículo 61 de la Ley General Tributaria o proceda la aplicación de lo previsto en el artículo 127 de la misma.
- b.- No presentar, presentar fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración Tributaria, o de forma incompleta o incorrecta las declaraciones o documentos necesarios para que la Administración Tributa pueda practicar la liquidación de aquellos tributos que no se exigen por el procedimiento de autoliquidación.
- c.- Disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales, exenciones, desgravaciones o devoluciones.

ARTICULO 17. SANCIONES

1. - Las infracciones tributarias se sancionarán, según los casos, mediante:

A. Multa pecuniaria, fija o proporcional.

La multa pecuniaria proporcional se aplicará, salvo en los casos especiales previstos en el artículo 88,1 y 2. de la L.G.T. sobre la cuota tributaria y, en su caso, los recargos enumerados en el artículo 58.2, letra a) de la Ley, sobre las cantidades que hubieran dejado de ingresarse o sobre el importe de los beneficios o devoluciones indebidamente obtenidos.

B Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales.

C Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Cartagena

2.- La cuantía de las sanciones y los criterios de graduación serán los establecidos en la Ley General tributaria y en las normas contenidas en el Real Decreto 1930/1998.

ARTICULO 18. -COMPETENCIA SANCIONADORA

1 - Las sanciones tributarias serán acordadas e impuestas por:

- a) EL Pleno del Ayuntamiento o la Comisión de Gobierno por delegación, cuando consistan en la pérdida del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales cuya concesión le corresponda o de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o en la prohibición para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Cartagena..
- b) La Alcaldía o Concejal Delegado en materia tributaria, si consisten en multa pecuniaria fija o proporcional.

2. - La competencia para acordar la iniciación del expediente sancionador corresponderá a la Alcaldía o, en su caso al Concejal Delegado en materia tributaria

3.- La instrucción del expediente se llevará a cabo por la Jefatura de Rentas.

ARTICULO 19. -PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS

La imposición de sanciones tributarias se realizara mediante un expediente distinto e independiente del instruido para la comprobación de investigación de la situación tributaria del sujeto infractor en el que se dará en todo caso, audiencia al interesado.

ARTICULO 20.- INICIACION

1.- El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del órgano competente para iniciar el procedimiento, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior o petición razonada de otros órganos.

2.- La iniciación del procedimiento sancionador se comunicará a los interesados con indicación, en todo caso, de las siguientes menciones:

Identificación de la persona o entidad presuntamente responsable.

Hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, incluyendo la cuantificación de las mismas.

Organo competente para la resolución del expediente.

Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y del momento y plazos para su ejercicio.

3.- Cuando en el procedimiento sancionador se tomen en cuenta datos, pruebas o circunstancias que obren o hayan sido obtenidos en el expediente instruido en las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria del sujeto infractor o responsable, aquéllos deberán incorporarse formalmente al expediente sancionador antes del trámite de audiencia.

4.- En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, los interesados podrán formular las alegaciones y aportar los documentos, justificaciones y pruebas que estimen convenientes.

5.- La iniciación del expediente de imposición de las sanciones no pecuniarias se realizará en su caso, una vez que haya adquirido firmeza la resolución del expediente administrativo del que se derive aquél.

ARTICULO 21.- INSTRUCCIÓN.

1. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se unirán al expediente sancionador las pruebas, declaraciones e informes necesarios para su resolución.

3. Concluidas las actuaciones, se formulará propuesta de resolución en la que, a la vistas de las alegaciones formuladas, se fijarán de forma motivada los hechos y su calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan o se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad. Se concretará igualmente la persona o entidad que resulte responsable, especificándose la sanción que se propone con indicación de los criterios de graduación de la misma.

ARTICULO 22.- ESTADO DE TRAMITACION E IDENTIFICACION DE LOS RESPONSABLES DE LA MISMA.

El interesado podrá conocer, en los términos de los artículos 14 y 15 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, el estado de la tramitación del procedimiento sancionador, en cualquier momento de su desarrollo, así como la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramite dicho procedimiento.

ARTICULO 23.-AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados en el procedimiento sancionador, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuando consideren conveniente y presenten los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos.
2. Si no se formularan alegaciones, se elevará la propuesta de resolución mencionada en el apartado anterior al órgano competente para resolver.
3. Si se hubieran formulado alegaciones, el órgano instructor cursará al órgano competente para resolver la propuesta de resolución que proceda a la vista de las misma, junto con los documentos y alegaciones que obren en el expediente.

ARTICULO 24.-TRAMITACION ABREVIADA

Cuando al tiempo de iniciarse el expediente sancionador se encontrasen en poder del órgano competente todos los elementos que permitan formular la propuesta de imposición de sanción, ésta se incorporará al acuerdo de iniciación, que se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente y presenten los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos, advirtiéndoles que, de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o elementos de prueba, podrá dictarse la resolución de acuerdo con dicha propuesta.

ARTICULO 25.- RESOLUCION.

1. El órgano competente dictará resolución motivada, a la vista de la propuesta formulada por el funcionario que hubiese instruido el procedimiento y de los documentos, pruebas y alegaciones que obren en el expediente.
2. La resolución del procedimiento sancionador contendrá la fijación de los hechos, la valoración de las pruebas practicadas, la determinación de la infracción o infracciones cometidas y de la persona o entidad responsable, así como de la sanción que se impone con indicación de los criterios de graduación de la misma y de la reducción que, en su caso, proceda de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del presente Real Decreto, o bien la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad.

No se podrá aceptar en la resolución hechos distintos de los que obren en el expediente, determinados en el curso del procedimiento o aportados al mismo por haber sido acreditados previamente.

Dicha resolución se notificará a los interesados con expresión, además, de los medios de impugnación que puedan ser ejercidos y de los plazos y órganos ante los que

habrán de ser interpuestos, así como del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el importe de la sanción impuesta.

3. El acto de imposición de sanción podrá ser objeto de recurso o reclamación independiente, si bien, en el supuesto de que el contribuyente impugne también, la cuota tributaria, se acumularán ambos recursos o reclamaciones. A estos efectos, no podrá interponerse contra el acto de imposición de sanción recurso o reclamación distinto del que se hubiera interpuesto contra la liquidación de cuota, intereses y recargos.

ARTICULO 26.- PLAZO PARA RESOLVER

1. De acuerdo con lo dispuesto en apartado 3 del artículo 34 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, el plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de notificación al contribuyente de la iniciación del expediente sancionador. Dicho plazo se considerará interrumpido por las dilaciones en la tramitación imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento como consecuencia de la remisión a la autoridad judicial. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido dictada, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, de oficio o a instancia del interesado, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción de la Hacienda Pública para imponer la correspondiente sanción.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General Tributaria en materia de interrupción de la prescripción, los plazos de prescripción para imponer sanciones no pecuniarias se interrumpirán por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal del sujeto pasivo, conducente a imponer las sanciones pecuniarias de las que aquéllas traigan causa.

ARTICULO 27.-DEVOLUCION DE INGRESOS

La Administración Tributaria reembolsará, previa acreditación de su importe, el coste de las garantías aportadas para suspender la ejecución de una deuda tributaria, en cuanto ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa y dicha declaración adquiera firmeza.

Cuando la deuda tributaria sea declarada parcialmente improcedente, el reembolso alcanzará a la parte correspondiente del coste de las referidas garantías.

Esta medida se extenderá en la forma que se determine por la Administración del Estado a otros gastos ocurridos en la prestación de garantías distintas de las anteriores.”

Por todo ello, PROPONGO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

1º. La aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas que se contienen en la presente propuesta.

2º. Que se avoque por este Excmo. Ayuntamiento Pleno la delegación conferida a favor de la Comisión de Gobierno por acuerdo plenario de 14 de julio de 1999 de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a

los solos efectos de aprobar en este acato la Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos.

3º. Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión, así como en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el anuncio de exposición de esta aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas por plazo de TREINTA DIAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, a la vista de las reclamaciones y alegaciones presentadas adoptará el acuerdo definitivo que proceda y, en caso de que no se presentasen reclamaciones, alegaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º. Las modificaciones de las Ordenanzas que definitivamente se aprueben, mantendrán su vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación y no entrarán en vigor hasta la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Región.

No obstante, V.I. resolverá.- Cartagena a 24 de octubre de 2000.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal Socialista se manifiesta que no obstante estar conforme con la modificación de las Ordenanzas referentes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y General de la Inspección de los Tributos Locales, se va a abstener para un mejor estudio del contenido de las modificaciones de Tasas que se proponen.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se manifiesta que con independencia de que estén de acuerdo con las modificaciones correspondientes a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos y a la de Inspección e incluso a las correspondientes a la de la Tasa por realización de la Actividad Administrativa de Apertura de Establecimientos y Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de otorgamiento de Licencias Urbanísticas y otros documentos urbanísticos, van a votar en contra por no estar conformes fundamentalmente con la subida de la Tasa por la prestación de servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y hasta que el Gobierno Municipal no presente un estudio económico serio sobre la subida de las Tasas Municipales.

Y LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta con los votos a favor del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y en contra el Grupo Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 30 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).”

“DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2001 DE LA TASA DE CONSERVACIÓN DE ACOMETIDAS Y CONTADORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE TARIFAS DE LA TASA DE CONSERVACION DE ACOMETIDAS Y CONTADORES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Desde el ejercicio 1992, Aquagest Levante S.A. es la mercantil encargada de la gestión del Servicio de Conservación de Acometidas y Contadores en el Término Municipal de Cartagena.

Es por ello que la citada mercantil ha presentado “estudio de costes del servicio para el ejercicio económico del año 2001”.

Visto el expediente en cuestión, así como el informe que al respecto emite la Intervención Municipal, resulta como coste total del citado servicio la cantidad de 95.289.102 pesetas, que al precio de las tarifas actuales sólo se podrían recuperar 92.514.818 pesetas del importe antes reseñado, lo que implica un desequilibrio económico del servicio.

En aras de poder restablecer el equilibrio, parece aconsejable y así se estima favorable en el informe de Intervención, al que venimos haciendo referencia, incrementar en el 3,00% el precio de las tarifas según calibre que rigen para el Servicio.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer la aprobación del coste del Servicio de Conservación de Acometidas y Contadores, para el ejercicio 2001, en 95.289.102 pesetas, así como un incremento de las tarifas en términos porcentuales para el citado ejercicio, del 3,00%, con el fin de que el Servicio recupere el equilibrio económico necesario.

Cartagena, a 19 de octubre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y el voto en contra de Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).”

“DECIMO SEGUNDO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2001, DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a

Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2001 DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Desde el ejercicio 1992, Aquagest Levante S.A. es la mercantil encargada del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el término municipal de Cartagena.

Es por ello que la citada mercantil ha presentado “estudio de costes del servicio para el ejercicio económico del año 2001”.

Visto el expediente en cuestión, así como el informe que al respecto emite la Intervención Municipal, resulta como coste total del citado servicio, la cantidad de 2.492.330.381 pesetas, que al precio de las tarifas actuales sólo se podrían recuperar 2.419.857.489 pesetas, del importe antes reseñado, lo que implica un desequilibrio económico del servicio.

En aras de poder restablecer el equilibrio, parece aconsejable, y así se estima favorable en el informe de Intervención, al que venimos haciendo referencia, aplicar un porcentaje medio de incremento del 2,99 por 100 sobre las tarifas del precio público que rigen para el Servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar para su aprobación, la siguiente propuesta:

1º. La aprobación del coste del servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el ejercicio 2001 en 2.492.330.381 pesetas.

2º. Que se aprueben las siguientes tarifas para la exacción del precio público por abastecimiento de agua potable, en el ejercicio 2000. Eximiendo del pago de la cuota de consumo a los pensionistas, hasta un total de 4,5 metros cúbicos al mes, no siendo de aplicación a aquéllos con consumo superior a esta cantidad.

CUOTA DE CONSUMO	PESETAS/MES
Hasta 4,5 m3/mes	21,00
Hasta 13,5 m3/mes	123,00
Hasta 40 m3/mes	165,00
Más de 40 m3/mes	186,00
Potalmenor	44,20
Marina	1,40
Industrias	93,00
CUOTA DE SERVICIO	PESETAS/MES

13 mm	636
15 mm	1.272
20 mm	3.180
25 mm	5.176
30 mm	8.904
40 mm	12.084
50 mm	19.080
60 mm	38.160
80 mm	66.780
100 mm	111.300
125 mm	159.000
Más de 125 mm	222.600
COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	
Pesetas/vivienda/mes	636

3°. Que se apruebe la siguiente fórmula para la aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de una futura variación en el precio del agua acordada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

$$K = \frac{F (P_2 - P_1) \times 1,14}{I_c} + 1$$

Donde:

K = Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F = Total de agua facturada por M.C.T. en m³, prevista para el año en curso.

P₂ = Coste del m³ de agua de M.C.T. después de la subida.

P₁ = Coste del m³ de agua de M.C.T. antes de la subida.

I_c = Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 24 de octubre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y el voto en contra de Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).”

“DECIMO TERCERO.- DICTAMEN **DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE** **HACIENDA E INTERIOR EN** **PROPUESTA DEL CONCEJAL** **DELEGADO DE HACIENDA EN** **RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE** **TARIFAS DE LA TASA DEL SERVICIO** **DE SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO** **MUNICIPAL.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE TARIFAS DE LA TASA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Desde el ejercicio 1992, Aquagest Levante S.A. es la mercantil encargada de la gestión del Servicio de Saneamiento en el Término Municipal de Cartagena.

Es por ello que la citada mercantil ha presentado “Estudio de Costes del Servicio para el ejercicio económico del año 2001”.

Visto el expediente en cuestión, así como el informe que al respecto emite la Intervención Municipal, resulta como coste total del citado servicio la cantidad de 623.599.342 pesetas, que al precio de las tarifas actuales sólo se podrían recuperar 605.428.114 pesetas del importe antes reseñado, lo que implica un desequilibrio económico del servicio.

En aras de poder restablecer el equilibrio, parece aconsejable y así se estima favorable en el informe de Intervención, al que venimos haciendo referencia, incrementar en el 3,00% el precio de las tarifas según calibre que rigen para el Servicio.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer la aprobación del gasto del Servicio de Saneamiento para el ejercicio 2001, en 623.599.342 pesetas, así como un incremento de las tarifas en términos porcentuales para el citado ejercicio, del 3,00%, lo que supone:

CUOTA DEL SERVICIO	340 pesetas/mes
CUOTA DE CONSUMO	31,5 pesetas/mes

A fin de que el citado servicio recupere el equilibrio económico necesario.

Cartagena, a 20 de octubre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y el voto en contra de Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).”

“DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.”

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Relación de créditos de ejercicios anteriores, cuyo reconocimiento se propone al Pleno de la Corporación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ungría Procuradores	Honorarios	301.626
Trigueros Fernández, Antonio	Honorarios	165.298
García Ibáñez, Juan Pedro	Reparaciones	127.804
Belmonte Nortes, Rafaela	Desinfecciones	1.465.325
Muñoz Sánchez, Juan Tomás	Honorarios	1.669.720
Martínez Hernández, Francisco	Suministros	24.708
Carretero Asensio, Josefa	Suministros	16.500
Sánchez Esparza, Alfonso	Suministros	9.286
Ferretería Morata	Suministros	162.363
García Ortega, Miguel Angel	Suministros	39.740
Cruz Bocio, Rafael	Suministros	106.560
Roda Alcantud, José Miguel	Suministros	17.400
Delegación Hacienda	Dev. Arrendamiento	456.502
Gastos Casa Cultura	Suplidos	210.855
Aplicac. Tecnológ. Vam	Suministros	224.209
Sociedad Ibera de Construc.	Reparaciones	3.048.069
Rentokil	Suministros	59.426
Sainco S.A.	Reparaciones	878.995
Rank Xerox Española S.A.	Reparaciones	1.647.465
Kelmer S.A.	Reparaciones	22.425
Murtrafic SA	Reparaciones	175.912
Artes Gráficas Galindo	Suministros	532.440
Jiménez Godoy S.A.	Reparaciones	93.001
Saura y Contraras	Suministros	82.757
T. Urbanos Cartagena S.A.	Servicios	2.144.758
Altes S.L.	Servicios	23.200
Publicidad Líquida	Servicios	756.900
Autoindustria de Cartag S.L.	Suministros	259.354
Ferronaval S.L.	Suministros	790.034
Conjaypart S.L.	Reparaciones	1.559.051
Hermanos Ramones S.L.	Suministros	207.268
Tecnica S.L..	Suministros	494.980
Artes Gráficas Loyga	Suministros	88.392
Díaz Rabal e Hijos S.L.	Reparaciones	918.140
Bastarache Restauración S.L.	Servicios	36.327
Galindo Alquil. Maquinaria	Servicios	3.560.798
Grupo Anteres Murcia S.l.	Servicios	139.200
Talleres Afiliados Carthagono	Servicios	4.472
Arnau C.B.	Suministros	10.466
Martínez Marín, Juan Carlos	Suministros	315.520
Prolam	Suministros	162.168

Const. M ^a García Martínez	Reparaciones	4.447.432
A.V. Los Dolores	Reparaciones	172.500
A.V. San Cristobal	Reparaciones	116.000
Asoc. Comerciantes Cartagena	Servicios	150.028
Floyma S.C.P.	Reparaciones	4.767.381
Fundescoop	Servicios	1.740.000
Fomento Const. Y Contratas	Trabajos realizados	37.637.537
Luis Martínez Sánchez S.A.	Trabajos realizados	500.000
Lorenzo Fernández	Trabajos realizados	505.180
F.C.C. Medio Ambiente	Trabajos realizados	23.525
Comercial Texca S.A	Suministros	162.4000
Giesa Schindler S.A.	Servicios	58.415
Securitas, Seguridad España	Servicios	1.967.732
Comercial Roldán	Suministros	64.220
Hipusha S.A.	Servicios	102.360
Concejalía cultura	Gastos Suplidos	249.622
Mateo García Inglés S.L.	Suministros	8.293
Planeta Azul	Suministros	604.000
Asoc. Emps. Econ. Reg. Mur	Servicios	490.000
Marsac S.L.	Obras	691.072
Autobuses Vidal Cartagena S.A.	Servicios	337.050
Gómiz y Cía S.L.	Suministros	440.219
José Isidoro Roca Garre	Suministros	1.703.100
Sociedad Esp. Radio S.A.	Servicios	15.284
García Vaso	Suministros	37.236
<u>SUMA TOTAL</u>		80.000.000

Cartagena, 25 de octubre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus
asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por
UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA

VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DICHO ORGANISMO EN LA MODALIDAD DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, EN RELACION CON LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO EN LA MODALIDAD DE HABITACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO.

A fin de poder sufragar los gastos de mantenimiento derivados de los distintos programas gestionados por este organismo, tales como Escuelas Taller, Casas de Oficio y otros, y no existiendo en el estado de gastos del presupuesto partida que lo financie, no pudiendo demorarse el citado gasto para el próximo ejercicio, es por lo que a tenor de lo que establece el artículo 158, apartado 1 y siguientes de la L.R.H.L., al Consejo de Administración de la Agencia tengo el honor de proponer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de Habilitación de Crédito Extraordinario, financiada con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el artículo 4 del citado texto legal:

PARTIDA QUE SE HABILITA		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
0.04.3226.212	Edificios y otras construcciones	2.301.699
	TOTAL	<u>2.301.699</u>
FINANCIACION		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87002	Aplicación para la financiación de incorporación de crédito	2.301.699
	TOTAL	<u>2.301.699</u>

Cartagena, 5 de octubre de 2000.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE PRECIOS POR EL ANTERIOR SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ADJUDICADO A LIMPIEZAS SAN LORENZO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION SOBRE REVISION DE PRECIOS DEL ANTERIOR SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL (LIMPIEZAS SAN LORENZO).

Esta Delegación ha conocido el expediente de referencia, y en relación con el mismo y vistos los informes preceptivos emitidos, así como la existencia de consignación

presupuestaria por la cantidad 27.559.582 pesetas, en la partida 00 06001 4421 2270913 esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la Revisión de Precios del Servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, de los años 93, 94 y 95, por un total de 27.559.585 pesetas, incluidos los intereses de demora, valorados también por el informe económico que obra en el expediente.

2º. Se comunicará al contratista LIMPIEZAS SAN LORENZO, no siendo necesaria la prestación de la fianza, al haber concluido el contrato el año 1995.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de octubre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION EN RELACION CON LA PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Esta Delegación ha tenido conocimiento de los informes técnicos relativos a la necesidad de efectuar la prórroga del Servicio de referencia hasta la contratación del mismo mediante la redacción del nuevos Pliegos de Condiciones.

Así mismo ha conocido de los informes emitidos por el Sr. Interventor Municipal en sus funciones de fiscalización económica (artículo 114, del Real Decreto Legislativo 781/86 y 195 de la Ley de Haciendas Locales), y del Secretario General Accidental, este último relativo a la justificación jurídica de la prórroga, fundada en la ineludible necesidad de la continuidad del Servicio, por tener carácter permanente dicha obligación de limpieza de los edificios públicos.

En vista de lo actuado en el expediente, y teniendo en cuenta el interés público en la continuidad del Servicio, por el presente tenemos el deber de proponer:

1º. La prórroga del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales por plazo de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de año 2001, para permitir la nueva contratación del mismo en las condiciones exigidas por la legislatura vigente (redacción de Pliego de Condiciones, su aprobación, convocatoria en los diarios oficiales, etc.).

2º. La comunicación del acuerdo al adjudicatario Fomento de Construcciones y Contratas S.A., no siendo necesaria la prestación de fianza complementaria al mantenerse sin modificación el contenido de la prestación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.0 Cartagena, 20 de octubre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de Izquierda Unida, acordó elevar dicha propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que es verdad que los contratos de servicios públicos suelen tener prórroga, porque además la ley así lo permite, pero también es verdad que hay que justificar el porqué de esa prórroga y, en este caso la justificación que aparece en el expediente es una justificación enormemente pobre, porque lo que viene a decir ese informe es que se da una prórroga de un año para que durante ese tiempo se pueda preparar el nuevo pliego de condiciones para poder sacarlo a concurso. Pero es que eso se podía haber hecho en el año anterior, por eso le parece una excusa pobrísima, considerando que no es una buena política las prórrogas sistemática de todos los contratos públicos, como algo que se da por hecho. No cree que este Ayuntamiento deba de dar por hecho esas prórrogas, sino que cada uno de los contratos, cada uno de los

servicios que se prestan, justifiquen de alguna manera técnicamente esa prórroga, y no que sea como un mero trámite formal de este Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Contratación, diciendo que hay la misma posibilidad de sacarlo en el 2000 que en el 2001, las dos son motivo de esta Corporación y no hay problemas, pues según los informes de Secretaría como de la Intervención no se formula objeción alguna al respecto, y lo que se está preparando es un nuevo pliego de condiciones donde se van a ir incorporando diferentes medios patrimoniales del Ayuntamiento, como seguramente los edificios Casa Moreno, el Palacio de Viuda de Molina, como ya ocurrió con la Oficina de Turismo, a fin de que en vez de hacer modificaciones puntuales, se incluyan en ese pliego de condiciones todos los bienes municipales, lo que se va a hacer a lo largo del 2001.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que le parece muy bien que incrementando los patrimonios, incrementando los edificios públicos, se incremente lógicamente el servicio de limpieza, pero también es verdad que todo el patrimonio que ha citado el Sr. Guillén se sabía ya hace más de un año que eran patrimonio municipal y que iban a ser puestos en uso públicamente, por lo tanto se podría haber hecho perfectamente hace un año ese pliego de condiciones. Por tanto, le sigue pareciendo que no hay una justificación real, y le da la sensación que hay una dinámica desde hace muchos años en este Ayuntamiento de prórroga sistemática de todos los contratos de servicios públicos, lo que cree que es una mala política para un Ayuntamiento, porque no evalúa el servicio en el momento en que se termina el contrato, y eso es lo que quiere poner de manifiesto.

Finalmente interviene el Sr. Guillén Marco, manifestando que los edificios que antes ha mencionado no están totalmente terminados, por tanto es imposible incorporarlos al catálogo nuevo en el servicio de limpieza, aunque van a estarlo a lo largo del 2001.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE

INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA AL PLENO LA ILTMA. ALCALDESA-PRESIDENTA EN RELACION A LA LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE INMOVILIZACION, RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS

Examinado el expediente incoado a la empresa “Grúas Pastor Martínez S.L.”, concesionaria del servicio de grúa municipal, por diversos incumplimientos del Pliego de Condiciones de la concesión.

Visto el escrito de alegaciones de 1 de agosto de 2000, con entrada el día 7 del mismo mes en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, presentado por D. José Montes López en nombre y representación de la mercantil Grúas Pastor Martínez S.L., y en el que formula diversas alegaciones contra el Acuerdo Plenario de 7 de Julio del mismo año, que procedía a la determinación inicial de la liquidación de la concesión del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos, así como de los daños y perjuicios ocasionados al Excmo. Ayuntamiento como consecuencia de la actuación del concesionario.

Resultando que con fecha 10 de julio de 2000, se notificó a la empresa el Acuerdo Plenario del día 7 del mismo mes por el que se procedía a la determinación inicial de la liquidación de la concesión así como de los daños y perjuicios ocasionados al Excmo. Ayuntamiento como consecuencia de la actuación del concesionario.

Considerando que no toda resolución de un contrato administrativo implica la incautación de la fianza y la reclamación de daños y perjuicios, sino sólo en el caso de que exista culpa por parte del contratista, lo que consideramos ha quedado sobradamente probado a lo largo del expediente sancionador, sin haber sido desvirtuado por alegación o prueba alguna de la otra parte.

Resultando que a lo largo del expediente constan informes favorables de multitud de técnicos municipales, incluyendo al Interventor, presente además en los Plenos que adoptaron los Acuerdos de resolución y de liquidación inicial, e incluso dictamen favorable del Consejo Jurídico de la Región, por lo que entendemos no hay lugar a la alegación Tercera del escrito.

Considerando que en el expediente queda sobradamente acreditada la existencia de daños y la cuantificación de los mismos, ajustándose a la realidad todos y cada uno de los conceptos y cantidades que la integran, existiendo informes en ese sentido tanto de los Interventores como de otros varios técnicos que han tenido intervención en el asunto.

Resultando que, igualmente, se ha practicado la liquidación “del precio de las obras e instalaciones que, ejecutadas por el contratista, hayan de pasar a propiedad de la Administración, teniendo en cuenta su estado y el tiempo que restare para la reversión”, resultando ésta a favor del Ayuntamiento debido a que los incumplimientos de la empresa han consistido, precisamente, en la no realización de las mismas, y que el importe de las certificaciones pendientes de pago, así como de cualquier cantidad que hubiera de satisfacerse a la concesionaria, además de ser objeto de diversos requerimientos de embargo, ha quedado afectado a las responsabilidades que resultan, por lo que no ha lugar a la exigencia de su abono previo.

Resultando, en cuanto al concepto de “vigilancia Guardas Jurado”, que tanto el pliego como la oferta aceptada según contrato siempre recogieron la obligación de contratar a vigilantes jurados para la vigilancia del depósito, razón de la elevada cantidad presupuestada para ese concepto concreto, y que no constan en parte alguna esos “numerosos informes” que recojan la no existencia de tal obligación. Por el contrario, queda acreditado en el expediente el hecho de que desde 1996 no existe servicio de vigilancia en el depósito, llevándose éste a cabo mediante los recepcionistas, que deberían estar destinados a otras funciones que no a éstas.

Considerando que el hecho de que no “se hayan presentado denuncias sobre sustracción, deterioro, etc., de los vehículos depositados” y de que “desde 1997 el Ayuntamiento es conocedor de que la vigilancia no se lleva a cabo por guardias jurados”, no autoriza para mantener que la función de vigilancia se haya realizado en las debidas condiciones, quedando suficientemente acreditado a lo largo del procedimiento que no ha sido así. Es más, la falta de colaboración y la actitud entorpecedora y prepotente mantenida por la empresa durante todo el procedimiento sancionador y durante el periodo de intervención que se determinó, no ha permitido la corrección de estas circunstancias.

Resultando, en cuanto al concepto de Instalaciones Depósito municipal, que se han contemplado efectivamente tanto la valla perimetral –rudimentaria y no acorde con lo exigido en el pliego-, como la puerta de acceso –tampoco acorde con lo dispuesto en el pliego-, así como la pequeña parte pavimentada, no habiéndose observado que se haya llevado a cabo el replanteamiento del recinto ni las obras de acondicionamiento de oficinas, marquesinas e iluminación, como quedó sobradamente acreditado en el expediente,

Considerando que no es de recibo la alegación de que al no haber comunicado a la empresa objeción alguna en relación con las obras realizadas haya de entenderse la conformidad del Ayuntamiento con las mismas, ni de que la no pavimentación del recinto sea un hecho imputable a éste.

Resultando que, como ha quedado dicho, se ha practicado liquidación por las obras e instalaciones ejecutadas por la empresa que pasan a propiedad del Ayuntamiento, obras que se limitan a la construcción de la valla perimetral y de la puerta de acceso, ambas de

características y calidad inferior a las señaladas en el pliego y en el contrato, habiéndose tenido en cuenta tales circunstancias en el informe del técnico que valora los gastos necesarios para reponer las instalaciones al perfecto estado de uso y conservación determinado en el pliego.

Considerando que el servicio de vallas y discos ha sido prestado cuando ha sido necesario, como no podía ser menos, y si en ocasiones se han realizado servicios fuera del turno no es menos cierto que en otras no se ha realizado servicio alguno dentro del turno; en cualquier caso se trataría de modificaciones de la prestación que caerían dentro de la potestad de la Admón. de modificarla por razones de interés público, tanto más cuanto no se traducen en un incremento apreciable de los costos del servicio y se llevaron a cabo de acuerdo con la empresa.

Considerando que no es cierto que la empresa construyera “un inmueble destinado a la policía local de unos 40 ms²”, ni sabemos a que se refiere cuando dice “que fue valorado en su día en dos millones de pesetas por el propio Ayuntamiento”; de hecho, allí sólo existe una pequeña instalación para los perros de la Policía, rudimentaria y de unos 6 ms², que construyó en sus ratos libres el policía de servicio en la cerca. En cualquier caso se trataría de una mejora fuera de contexto, completamente ajena al devenir de la concesión. No se dice, sin embargo, nada sobre el Parque Infantil de Tráfico, que como mejora la empresa se obligó a financiar en el contrato, y que no se ha llevado a cabo.

Teniendo en cuenta que en el Depósito, y a excepción del sillón del Gerente, sólo se encontraba el material que existía cuando la empresa comenzó a prestar el servicio, como queda de manifiesto, además de en las diferentes Actas e Informes obrantes al expediente, en el Acta de recepción levantada a raíz de la asunción del servicio por el Ayuntamiento, existiendo incluso un informe posterior de la propia Policía Local sobre el material existente que acredita tal circunstancia. De hecho, en el escrito no se detalla ni un sólo elemento material concreto, limitándose a mantener que “no sólo se encuentra el material relacionado”.

Considerando que el que se reforzaran los servicios durante “Semana Santa, Cartagineses y Romanos, Día de todos los santos, Reyes, Carnaval, Pruebas ciclistas y otros eventos”, entra dentro de la lógica de las cosas y del ámbito del ya mencionado “ius variandi” de la Administración en todo contrato administrativo, siendo además una circunstancia que se tuvo en cuenta en el pliego y en el contrato a la hora de fijar el canon por el servicio.

Considerando igualmente, en cuanto a los servicios prestados en La Manga, que ésta forma parte del término municipal, por lo que es evidente que la adjudicataria estaba en la obligación de prestarlos, y que el hecho de mantener una grúa allí de forma permanente durante esos dos meses no fue más que una facilidad que se le otorgó a la empresa para no gastar excesivo combustible en viajes de ida y vuelta a la zona en época en que la ciudad se queda vacía y no hace tanta falta el servicio como en La Manga.

Teniendo en cuenta lo mismo para Cabo de Palos, que en el escrito se intenta aparezca como un servicio adicional cuando se trata del mismo vehículo que el del punto anterior. Se intenta hacer pasar como una carga para la empresa algo que no fue mas

que una ventaja para ella, a la que, como ha quedado dicho, se autorizó para mantener allí el vehículo en vez de dar servicio en la ciudad.

Resultando, en cuanto a las cantidades que se adeudaban a la concesionaria en relación al canon de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, que como quedó dicho anteriormente el importe del canon pendiente de pago, así como de cualquier cantidad que hubiera de satisfacerse a la concesionaria, además de ser objeto de diversos requerimientos de embargo –mediando además requerimiento de Hacienda por una deuda de sesenta millones en concepto de impuestos impagados-, ha quedado afectado a las responsabilidades que resultan del expediente.

Considerando al fin que la resolución de la concesión no se debe a causa alguna imputable al Ayuntamiento, sino sólo y exclusivamente a la empresa y a su dirección, que no sólo no han realizado las obras e inversiones a las que se obligaron, sino que han estado realizando un servicio de forma muy deficiente durante todo el tiempo que han estado a cargo de la concesión. Y esto por no mencionar la actitud entorpecedora que la empresa adoptó, tanto con los Interventores del servicio durante toda su actuación, como con los técnicos municipales en el momento de llevar a cabo la valoración de activos que sirviera de fundamento a la liquidación, llegando incluso a la ocultación de elementos patrimoniales sustituyendo los equipos informáticos que habían adquirido recientemente por otro antiguo y ya obsoleto.

Así pues, vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, así como lo establecido en el Pliego de Condiciones de la concesión y en la oferta de la concesionaria aceptada según contrato, y considerando las mencionadas actuaciones e informes que integran el expediente de intervención, por la presente SE PROPONE:

Que, rechazando las alegaciones expresadas en el escrito presentado por D. José Montes López en nombre y representación de la mercantil Grúas Pastor Martínez S.L., en el que formula diversas alegaciones contra el Acuerdo Plenario de 7 de julio del mismo año que procedía a la determinación inicial de la liquidación de la concesión del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos, así como de los daños y perjuicios ocasionados al Excmo. Ayuntamiento como consecuencia de la actuación del concesionario, se mantenga como definitiva la liquidación inicial practicada.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, resolverá..= Cartagena, 10 de octubre de 2000.= LA ILTMA. ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE

HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON EL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DE PROYECTO DEL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, D^a M^a DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON EL CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PLAN DE INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES.

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia; Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y

colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2000 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

TERCERO.- Que la Ley 10/1999 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2000 establece, en la consignación presupuestaria 12.02.313J464/99 y 12.02.313J464, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

CUARTO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la realización, por una parte, de un Proyecto, previsto en el Protocolo Adicional suscrito con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 31 27 de diciembre de 1999, territorial de acogida y/o integración social de inmigrantes, con fin de favorecer la plan integración de la población inmigrante que reside en el Municipio de Cartagena, y en el mantenimiento del Observatorio Permanente de Inmigración (OPI) en el citado Municipio, con la correspondiente remisión de datos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como promotor de dicho Proyecto.

La finalidad de este Proyecto es el desarrollo de actuaciones para el alojamiento de primera acogida para los inmigrantes residentes en el Municipio, con el fin de que tengan acceso a una vivienda, y/o acciones y programas encaminados a la consecución de la plena integración de dicha población inmigrante (Programas para controlar el absentismo escolar, Programas favorecedores de los reagrupamientos familiares, mediación intercultural, alfabetización...), y el mantenimiento de un punto de la red de Servicios Sociales del OPI en el municipio de Cartagena.

Por otra parte, el desarrollo de un Proyecto, previsto en el Protocolo Adicional para el año 2000 a suscribir con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para incrementar la integración del colectivo de inmigrantes en su entorno, mediante:

El favorecimiento de la creación de asociaciones de inmigrantes y la consolidación de las ya existentes, así como la participación de este colectivo en los movimientos sociales locales: asociaciones de padres y madres, asociaciones de vecinos, sindicatos, asociaciones de mujeres, jóvenes, etc.

La facilitación de información y acompañamiento a los servicios municipales educativos, sanitarios, de empleo, etc.

La intensificación en la colaboración con las ONGs de ámbito local en el desarrollo de programas de integración de inmigrantes.

QUINTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SEXTO.- Para el desarrollo del Proyecto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (2.165.625.- Pts.), correspondiendo a la Consejería de Trabajo y Política Social la coordinación del programa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (984.375.- Pts.).

Las cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313J464/99, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

Para el desarrollo del segundo Proyecto, el Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS DIEZ (4.135.710) PESETAS, correspondiendo a la Consejería de Trabajo y Política Social la coordinación del programa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS (2.112.642) PESETAS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313J.464 de la Ley 10/1999, 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

El Ayuntamiento de Cartagena aporta DOS MILLONES OCHENTA Y UNA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (2.081.194) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el presupuestos para hacer frente a los compromisos económicos contraídos (o en su defecto, para el caso de que no esté aprobado, compromiso formal, aprobado por el Pleno Municipal

del Ayuntamiento, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gastos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

SEPTIMO.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante la Comisión Informativa y posteriormente el Pleno resolverán lo procedente.= Cartagena, 16 de octubre de 2000.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión, quedando el convenio aprobado debidamente foliado, sellado y rubricado en el expediente.”

“VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CONOCIMIENTO DEL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE CARTAGENA”.

Se retira este punto del Orden del Día por ser coincidente con el anterior.

“VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SECTOR DEL TAXIS EN CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACION DE LAS TARIFAS DEL SECTOR DEL TAXIS EN CARTAGENA.

Visto que la última tarifa aprobada por el Ayuntamiento para el Sector del Taxis en Cartagena fue del año 1997.

Visto que en la Región de Murcia se vienen aplicando variedades de tarifas dependiendo de cada Ayuntamiento, y dado que la Federación del Taxis reclama desde hace tiempo unificar las tarifas a aplicar en todos los municipios de la Región.

Visto que a través de la Federación de Municipio se llega a un acuerdo en ese sentido convencidos de que de esta forma se producirán mejoras en las prestaciones de este servicio público, unificándolas, se firma el día 22 de septiembre del presente año el acuerdo para la consecución de este fin por los representantes del Sector del Taxis y los municipios de San Javier, Lorca, Murcia y Cartagena, acuerdo que se desea se haga extensivo al resto de los municipios de la Comunidad.

Las tarifas que se proponen recogen el aumento de los gastos que ha sufrido el sector en los últimos años.

Como consecuencia de ello se establecen las siguientes:

Bajada de bandera	225 pesetas
Carrera mínima	425 pesetas
Kilómetro recorrido	100 pesetas
Hora de parada	2.400 pesetas

Suplementos:

Servicios nocturnos	Se aplica en el horario de las 23 horas a las 7 horas, incrementándose la tarifa en un 50%
Servicio de recogida en Estación del Ferrocarril	100 pesetas
Domingos y festivos	Se incrementa la tarifa en un 30 por 100.
Maletas y bultos	50 pesetas (manteniéndose igual)

En la bajada de bandera se le incluyen al cliente 1.800 metros o 4,5 minutos antes de que comience a marcar el taxímetro. Los suplementos de nocturnidad y los suplementos de domingos y festivos, no son acumulables.

No obstante V.I. con su superior criterio resolverá.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de octubre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“VEINTIDOS.- MOCIONES

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA REALIZACION DE UN ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO EN LA ZONA DE LA DIPUTACION DE ALUMBRES.

El Area de Salud de Cartagena ha iniciado un estudio en los colegios del término municipal sobre la influencia de la contaminación en el asma infantil y las alergias. Este hecho puntual, unido al informe emitido por un grupo de médicos cartageneros en el que se vincula a la contaminación con las enfermedades de tipo respiratorio detectadas en consulta, ha motivado la preocupación entre los responsables vecinales de Alumbres, que una vez más solicitan un estudio EPIDEMIOLOGICO en la zona, no sólo entre la población infantil, sino en el conjunto de los habitantes de esta Diputación.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno la siguiente moción, para su debate y aprobación:

El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno Regional para que a través de la Consejería de Sanidad y el Area de Salud de Cartagena, se realice un estudio EPIDEMIOLOGICO sobre el conjunto de la población de la diputación cartagenera de Alumbres, que determine las posibles afecciones ocasionadas por la contaminación ambiental que vienen denunciando los vecinos y que afectan a la salud de las personas.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que sería importante que por parte de las autoridades sanitarias del gobierno regional se desarrollaran estudios específicos sobre la situación epidemiológica de determinadas zonas de la ciudad que pudieran estar en teoría sujetas a procesos de contaminación, tanto atmosférica como de otra índole, es decir, de suelo, pluviales, etc.; hacer ese estudio para ver si realmente hay una incidencia mayor de determinadas enfermedades crónicas o enfermedades vinculadas a procesos toxicológicos con relación a otras zonas residenciales de la ciudad que no están sujetas a esos niveles de exposición a elementos contaminantes. En concreto se pide para hacerse a una idea más clara de la incidencia que pueda tener la contaminación en el término municipal, sacando de un contexto general, de una población muy amplia, como es la de Cartagena, aquellos sectores sociales que tienen una exposición más permanente. Cree que eso es importante, sobre todo para desarrollar medidas de prevención y medidas de colchón ambiental, como las que se están proponiendo y que están en estudio por parte de las distintas Direcciones Generales de esta Comunidad, en el área que comprende la Diputación de Alumbres y

otras áreas de nuestro término municipal que están viéndose afectadas de forma más contundente por hechos contaminantes. Eso se une a que ahora mismo hay determinados estudios sobre esas cuestiones, pero que al tener un carácter generalista inciden poco sobre esas áreas que tienen un proceso más agudo de episodios contaminantes por su misma ubicación territorial.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que la Consejería de Sanidad y Consumo, a través del Centro del Area de Salud y la Unidad de Investigaciones Epidemiológicas, ha desarrollado en los últimos años diversos proyectos para investigar distintas patologías y su posible relación con la contaminación, con la colaboración en distintos niveles de este Ayuntamiento. Por citar algunos ha de decir que se ha hecho un estudio de asma y alergia en niños, estudios en plomo en sangre y dientes de niños, contaminación y repercusión sobre la salud, y en ninguno de ellos se ha detectado un riesgo mayor de enfermedades de los habitantes de Alumbres que para el resto de los ciudadanos del municipio; lo mismo que ocurre en el seguimiento de las patologías que se hacen en el Servicio de Epidemiología. Actualmente la Consejería de Sanidad y Consumo, en colaboración con este Ayuntamiento, continúa con la realización de dichos estudios. No obstante, es necesario, ante la aparición de exposición a los distintos tipos de contaminación, seguir realizando estudios para detectar esos riesgos y sus efectos, para mejorar la salud de la población, por lo que van a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE REPARACIÓN DE LOS TECHOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LOS MATEOS

Dentro del Plan de actuaciones previsto en el nuevo proyecto URBAN presentado por el Equipo de Gobierno Municipal relativo a los barrios Estación, Santa Lucía, Lo Campano y Los Mateos, y siguiendo con la política expresada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en la que manifestamos que “hasta no conseguir fondos estructurales” procedentes de la U.E. se deben acometer aquellas obras que se expresan como de urgente necesidad para dar mayor y mejor calidad de vida a uno de los barrios cartageneros más deprimidos de nuestro término municipal.

El Ayuntamiento de Cartagena se debe comprometer a evaluar los desperfectos ocasionados en los techos de la Asociación de Vecinos de Los Mateos, y proceder a su arreglo inmediato ya que llevan rotos desde hace varios años sin que los responsables municipales pongan solución.

Ahora que comienzan los meses de otoño e invierno, y dado que las lluvias pueden hacer acto de presencia, se requiere con urgencia la presencia de los técnicos municipales para que evalúen los daños, se cifre la cantidad oportuna para la reparación que evite el encharcamiento del local y los perjuicios que ocasiona la entrada de agua y frío.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Cartagena procederá de forma urgente al arreglo del techo del Salón de Actos y al adecentamiento del Local Social de la Asociación de Vecinos de Los Mateos.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la situación del local de la Asociación de Vecinos de Los Mateos es bien conocida por el equipo de gobierno, porque tienen conocimiento no solamente a través de los representantes vecinales, sino físicamente, porque han visitado el sitio y saben las condiciones en que está, y ellos mismos se han comprometido en diversas ocasiones ante los vecinos a la inmediata inversión y arreglo de un local que tiene unas condiciones de habitabilidad, en algunos aspectos, no adecuadas a un lugar público. A pesar de las promesas esto se ha ido retrasando durante bastante tiempo y por eso trae la moción para que el gobierno se comprometa ante el resto de la Corporación y ante los vecinos de Los Mateos, al pronto arreglo del local social, en concreto el techo que incluso está en condiciones peligrosas para su uso permanente.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Juaneda Zaragoza, manifestando que están totalmente de acuerdo con la moción, y espera que ese local pueda estar pronto arreglado. No obstante, desea hacer una incidencia y es que no solamente es urgente el arreglar el local social de Los Mateos, sino que también lo es el arreglo del local social de Isla Plana, que a consecuencia de las lluvias el techo está que se cae, por eso agradecería que al hilo de la sensibilización con este tema, se dieran una vuelta por algunos de los locales sociales de barrios y diputaciones, a fin de ver la posibilidad de que se puedan arreglar, porque no solamente hay que ver las infraestructuras de los caminos y demás, porque sí que en un camino puedes tropezar, pero en un local social se te puede caer el techo encima, por eso pide un poco de sensibilidad con el tema.

La Sra. Alcaldesa dice que tienen algo más que sensibilidad, de hecho desde que empezó a llover han visitado todos los locales sociales y naturalmente que se van a arreglar, al margen de la moción que hoy se presenta.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal , Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que comparten la inquietud tanto por Los Mateos, Lo Campano o por otras zonas que pueden ser más marginales. Cuando se hizo cargo de la Concejalía, efectivamente el local social de Los Mateos tenía muchas deficiencias y no solamente en el techo sino también en los aseos, lo cual ya ha sido subsanado. En cuanto al techo se tiene una memoria elaborada desde el pasado mes pero por los

trámites que lleva una contratación aún no se han podido comenzar las obras, cuyo importe se ha valorado en 774.000 pesetas, aunque es muy posible que se comiencen la próxima semana, por lo que van a apoyar la moción.

Sometida a votación la MOCION se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA COMO ZONA CATASTROFICA Y PETICIÓN DE AYUDAS URGENTES.

Ante la gravedad de los daños causados en nuestro Municipio por las lluvias torrenciales y la gran riada e inundaciones que han afectado, tanto a bienes muebles e inmuebles de muchos vecinos, como a comercios, empresas, instalaciones deportivas y culturales, infraestructuras e incluso, por desgracia, la desaparición de una persona, la Concejala que suscribe, presenta al pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN

Que el Ayuntamiento pleno, eleve a la delegación de Gobierno la petición urgente de que el Municipio de Cartagena sea declarado zona catastrófica y haga todo tipo de gestiones y un seguimiento firme, para que la ayuda material y económica, llegue de forma INMEDIATA, para paliar, los múltiples daños ocasionados en nuestra ciudad sus barrios y diputaciones.”

Añade la Sra. Juaneda que a lo mejor el término zona catastrófica jurídicamente no sea el más conveniente, quizá sería mejor lo de zona de especial actuación. Sí que se saben que el Presidente Valcárcel en televisión ha dicho que se estaba viendo la posibilidad de que la Región fuera declarada zona catastrófica, y de hecho los diputados socialista en el Congreso ya lo han pedido. Lo que se pretende con esta moción es que Cartagena no se quede descolgada, que no se quede a la cola de las ayudas que puedan venir para este tema a la Región, que ha tenido una estimación de más menos 7.000 millones en pérdidas, y por la prensa se han enterado que un informe de alcaldía ha estimado en más o menos 800 millones las pérdidas en infraestructuras públicas, que sumado a lo que ha dicho la COAC, que más menos también ha hecho una estimación de 700 millones de pesetas en la agricultura del Campo de Cartagena, piensan que son daños muy

cuantiosos. Es bueno, pero también es una pena que el mismo lunes de la riada, desde Murcia, el Secretario de Estado de Aguas y Costas dijera que para encauzar la rambla de Benipila se daban 1.300 millones de pesetas, y sí que eso es bueno, pero también es una pena que haya tenido que ser cuando ha pasado lo que ha pasado. Su Grupo sabe que en el mes de julio se aprobaban 230 millones de pesetas para encauzar y limpiar los barrancos del Levante español, y no saben cuántos barrancos ni cuáles se han encauzado, aunque en el término municipal de Cartagena no lo ha sido ni uno. Quieren que esa inversión que se ha dicho para la rambla sea cierta; que las ayudas que puedan venir, si es que a Cartagena al final no se le declara zona catastrófica, se haga un seguimiento firme para que vengan de forma inmediata y se puedan reparar los múltiples daños ocasionados en nuestro término municipal y que no se diluyan en el tiempo.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, manifestando que no se preocupe la Sra. Juaneda que Cartagena no va a quedar descolgada en el tema de las ayudas, porque como bien ha dicho no se puede pedir exclusivamente para este municipio el término de zona catastrófica, sino que hay que hacerlo globalmente, ya que aparte de este municipios son otros muchos los que han sufrido daños. Este Ayuntamiento, lógicamente, ha evaluado las pérdidas que se han tenido y así se le ha hecho saber a la Comunidad Autónoma, que es la que globalmente va a pedir todo tipo de ayudas para la Región y, por supuesto, para Cartagena. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE AYUDAS A LOS AFECTADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES.

Las graves consecuencias de las recientes lluvias en Cartagena con su balance de desgracias personales, varios miles de millones de pesetas de pérdidas económicas y la paralización de numerosos servicios públicos durante días enteros, tiene que llevarnos a la reflexión sobre la preparación de nuestro término municipal para soportar lluvias torrenciales, que se repiten con periodicidad en todo el Levante español.

Es inaceptable que se acumule tanto retraso en la canalización de ramblas, que no se garantice su perfecta limpieza durante todo el año y fundamentalmente en periodos de

lluvia y que se permita la construcción, ocupación o alteración de las mismas o sus zonas de vigilancia de manera que ponga en peligro a la ciudadanía. La Confederación debe asumir sus responsabilidades por los retrasos y por las condiciones de mantenimiento de las ramblas y cauces.

La irresponsabilidad del gobierno municipal al dar licencia para la construcción del Colegio San Vicente y San Miguel sin tener encauzada la Rambla de Benipila, el que se inunde la Plaza del Ayuntamiento y sus alrededores debido a un mal estado de las infraestructuras y a que la plaza ha perdido su pendiente hacia el mar, con un aparcamiento que hace de pantalla e impide la salida del agua, que se encharquen e inunden zonas recién arregladas de la ciudad, que queden aisladas muchas de las diputaciones y barrios de la ciudad. Falta preparación de las infraestructuras de nuestra ciudad para permitir que funcionen con suficiente normalidad la electricidad, el alcantarillado, los semáforos, los transportes públicos y un largo etc. Todo ello constituye desgraciadamente elementos probatorios de una mala gestión de gobierno, de incapacidad para planificar y detectar con antelación los problemas que puedan surgir y darles una solución adecuada. Hasta tal punto es de gravedad la responsabilidad directa del gobierno que baste señalar como ejemplo el hundimiento del techo del centro de servicios sociales de Los Mateos (el taller de servicios sociales para los niños y jóvenes del barrio), la situación del colegio de la rambla de Benipila, de la inundación de la plaza del Ayuntamiento y toda la zona o la imposibilidad de circular y transitar por la ciudad, para darnos cuenta de la falta de mantenimiento de numerosas instalaciones e infraestructuras municipales.

El Ayuntamiento no puede mirar hacia otro lado, es responsable en buena medida de las consecuencias de las lluvias torrenciales, responsable por incapacidad y falta de previsión, responsable por no exigir a la Confederación que cumpla con su obligación, responsable por no tener en cuenta en nuestro urbanismo el problema de las lluvias torrenciales, por la falta de control en los servicios de mantenimiento y falta de calidad de las obras realizadas, etc.

Por ello debemos reaccionar con rapidez y aprobar una serie de medidas que ayuden a evitar consecuencias desastrosas y a recuperar con rapidez la plena normalidad de nuestra ciudad.

En base a lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la siguiente moción:

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena elaborará en el seno de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras y de forma urgente **un informe que será discutido en el pleno del Ayuntamiento que evalúe el comportamiento de las infraestructuras y servicios** de nuestra ciudad ante las lluvias torrenciales, que analice el comportamiento de las zonas recién arregladas, que señale aquellos defectos, barreras o problemas que han causado más dificultades o peligros, **que valore los daños y pérdidas** tanto privadas como públicas en nuestro término municipal y proponga un plan urgente de actuación que permita **evitar nuevos episodios** de esta gravedad.

Segundo: El Ayuntamiento de Cartagena creará un fondo económico para **ayudar a afectados** por las lluvias con problemas económicos y **escasez de recursos**. Estos recursos serán a fondo perdido.

Tercero: El Ayuntamiento de Cartagena concertará y avalará prestamos "blandos" a bajo interés, así como subvenciones a fondo perdido para ayudar a los afectados por las lluvias torrenciales para la reparación de sus viviendas y enseres, recuperación de comercios, vehículos, pequeñas empresas etc. En este sentido solicitará la cooperación de la Comunidad Autónoma.

Cuarto: El Ayuntamiento de Cartagena solicitará de la Comunidad Autónoma la generación de una partida presupuestaria extraordinaria para la recuperación de infraestructuras y servicios en los municipios afectados por la gota fría (locales sociales, semaforización, iluminación, alcantarillado, agua potable, mobiliario urbano, vehículos municipales o de servicios públicos, carreteras y caminos locales y comarcales, asfaltado y pavimento, edificios protegidos, patrimonio inmobiliario municipal, parques y jardines, etc.).

Quinto: El Ayuntamiento de Cartagena insta a la Confederación Hidrográfica del Segura a que urgentemente aborde la canalización de las ramblas y cauces que están pendientes y a la limpieza y mantenimiento de las mismas en las debidas condiciones.

Sexto: El Ayuntamiento de Cartagena insta a la Comunidad Autónoma a dedicar recursos suficientes para el encauzamiento de ramblas y su mantenimiento.

Séptimo: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno municipal a que se elabore un informe detallado sobre la construcción, desvío, ocupación, estado, zonas de policía, zonas de aluvión, encauzamiento etc., de todas las ramblas y cauces de nuestro termino municipal.

Octavo: El Ayuntamiento de Cartagena instará a la compañía eléctrica que evalúe el comportamiento de la red en caso de lluvia y que elabore un plan calidad de servicio y de soterramiento de redes de alta y media tensión, subestaciones eléctricas etc., que impidan los cortes de fluido y los accidentes de cualquier tipo.

Añade el Sr. Gómez Calvo que más allá del texto de la moción, que lógicamente se encuentra escrita en un momento en el que todavía no tenía plena conciencia de los resultados de las consecuencias de las lluvias torrenciales, sí es el momento de hacer por lo menos una pequeña evaluación del porqué se dieron esas consecuencias catastróficas y si, de alguna manera, las infraestructuras de todo tipo están preparadas para aguantar lluvias de ese calibre e incluso de menor calibre. La verdad es que a juicio de su Grupo da la sensación de que hay determinadas infraestructuras en la ciudad que no están todavía en condiciones, que se han visto muy afectadas, incluso colapsadas por estas lluvias, pero que ante lluvias mucho menores también se ven muy afectadas y se ve con frecuencia el ritmo natural y normal de una ciudad como Cartagena, de cerca de 200.000 habitantes, paralizado por unas lluvias. Lo que no cree es que haya otra ciudad del Levante español del tamaño de Cartagena que se vea tan afectada por fenómenos climatológicos, y eso debe de ser consecuencia, sin duda, de déficits en infraestructuras de todo tipo que se tienen y además de forma histórica. Algunas de ellas se han señalado y se van a seguir señalando, sobre todo aquéllas que dependen de la Confederación Hidrográfica del Segura, de las ramblas de nuestra ciudad, que con demasiada frecuencia no se encuentran en las condiciones que se deben de exigir, ni de limpieza, ni de mantenimiento, ni los planes de encauzamiento de las mismas están a los ritmos que la propia Confederación y el Ministerio habían comprometido con la ciudad. Cree que eso debe ser motivo de reflexión

y de crítica por parte de este Ayuntamiento. Igualmente algún tipo de licencias o de infraestructuras urbanas que este Ayuntamiento permite se ha visto que a lo mejor no están ni en los tiempos ni en los lugares adecuados, pues el espectáculo dantesco del Colegio de San Vicente y San Miguel, rodeado por las aguas desbordadas de la rambla, deja bastante en mal lugar a este Ayuntamiento, que a su juicio tendría que haber pospuesto la licencia hasta que se hubiera procedido al encauzamiento definitivo de esa zona de la rambla. Igualmente pasa con algunos tipos de infraestructuras en barrios y diputaciones, como las nuevas obras de desarrollo en nuestra ciudad que han quedado muy afectadas, fundamentalmente la Plaza del Ayuntamiento y la zona centro, por las lluvias en lo que podría ser y merecería desde luego un estudio, una mala planificación de aquella zona. Por ello lo que se propone en la moción es que se haga un estudio, que se vea en qué zonas de la ciudad ha afectado el agua más de lo que tenía que haber afectado, ocurriendo de forma reiterada, y que ese informe además se pase a debatir y se pueda ver qué soluciones tienen, qué inversiones se necesitan para solucionar los problemas y evitar así que grandes partes de la ciudad queden absolutamente aisladas en cuanto llueve. Igualmente es necesario que se articulen los mecanismos de ayuda, sea por zona catastrófica, ayudas presupuestarias, lo que sea, pero este Ayuntamiento va a necesitar en los próximos meses aquellas ayudas necesarias para poner en funcionamiento y hacer una recuperación absoluta de todas las infraestructuras que se han visto dañadas. Igualmente se debe de instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a que ultime las obras comprometidas con este término municipal, y que vele y mantenga la vigilancia en cuanto a la limpieza de ramblas, a fin de que estén en las debidas condiciones al objeto de evitar episodios de grave peligro, en algunos casos y, en otros, más que peligro de algunas zonas de la ciudad cuando hay avenidas de agua de esta magnitud o cuando incluso hay menos avenidas de agua. Igualmente se debería de instar a otras compañías que prestan servicios en la ciudad para que evalúen sus propios servicios, porque sorprende cómo en cuanto llueve un poco aparecen los cortes eléctricos, aparecen los problemas en los semáforos, los problemas de suministros de todo tipo, etc., etc.; por eso cree que las compañías que prestan esos servicios deberían de hacer una evaluación de calidad de sus servicios para evitar que esta ciudad tenga los problemas que tiene en el momento que hay lluvia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Agricultura, manifestando que cuando llegó la moción a sus manos, moción que fue presentada el pasado día 24, el Sr. Gómez Calvo ha tenido tiempo de analizar el contenido literario de la misma, porque le había puesto los pelos de punta, porque lo pone todo de una manera catastrófica, cuando también hay que valorar, aunque en su intervención lo ha hecho de un modo más pausado, pero hay que valorar también todas las circunstancias que han ocurrido en estas lluvias torrenciales, porque si en una hora caen casi 200 litros de agua por metro cúbico, canalizar eso, tanto en esta ciudad como en cualquier otra, es un problema. Si se echa la vista atrás en cuanto a la ciudad, se puede decir que la ciudad en parte también ha funcionado, y eso nadie se lo puede negar; pues si se recuerdan otras riadas en la ciudad, donde, aparte del Ensanche, aparte de la rambla de El Hondón, toda la zona del Rosell, se inundaban, esta vez no ha ocurrido así porque los servicios han ido funcionando gracias a la labor y al trabajo para ir mejorando las infraestructuras, porque, evidentemente, todo es mejorable y se está trabajando en esas medidas. La ciudad ha funcionado mejor que en otras ocasiones porque se ha trabajado en mejorar la situación. Los diferentes servicios de este Ayuntamiento se pusieron en marcha para poder poner en orden todas las anomalías o sugerencias o incidencias que hubieron sobre todo en la zona Oeste de la ciudad, en la zona del Barrio de la Concepción y otras zonas que también se vieron afectadas, y cree que los servicios han funcionado. Se hubiera aceptado la urgencia

de la moción de no haberse mezclado como se suele decir “galgos con podencos”, pues se dice que se soliciten ayudas del Estado por las lluvias torrenciales, y eso está muy bien, pero es que también mezcla que el Ayuntamiento, como si fuera un banco, avale préstamos a bajo interés y “si eso se le dice al compañero Agustín, lo terminamos ya de liquidar” Como bien sabe el Sr. Gómez Calvo tanto el gobierno municipal, como el regional y nacional están trabajando en esas medidas. Ha de recordar, aunque es sabido por todos, que las casas que se hayan visto afectadas y que tengan alguna póliza de seguros dentro del Consorcio de Compensación de Seguros, si los propietarios han hecho su declaración, lógicamente tendrán su compensación. No obstante, el gobierno, una vez más, a través del Ministerio del Interior , y de hecho tiene un fax desde el pasado miércoles al respecto , está funcionando ya, y cree que el gobierno no simplemente para esa Región sino para al resto de regiones que se han visto afectadas, va a elaborar algún decreto ley, como se hizo con la orden de marzo de 1993, que posteriormente se modificó en octubre de 1997, en donde se acojan las tres disposiciones generales que hay en estos casos en que se declaran las situaciones de emergencia, catástrofes o calamidades, es decir, en donde se recogen tres apartados muy importantes, y ahí es donde este Ayuntamiento se va a acoger con toda seguridad, y prueba de ello es que ya han reclamado toda la documentación que durante esta semana se ha recogido. En esos apartados se dice, por un lado, que podrán ser beneficiadas todas las ayudas contempladas en esa orden y en esas condiciones; y las Corporaciones Locales pueden asumirlas siempre que acrediten la escasez de recursos para hacer frente a esos gastos derivados de actuaciones, que en el caso de este Ayuntamiento, y eso se recoge en el apartado B; también se pueden acoger a eso las unidades familiares afectadas por las lluvias con sueldo medio interprofesional. Como cree que el gobierno en breve dictará las ayudas a través de Decreto o Decreto-Ley donde se recoja todo eso., no van a apoyar la urgencia de la moción, puesto que por un lado el Gobierno está trabajando para que se puedan obtener las ayudas o subvenciones, tanto para las personas individuales como para las Corporaciones Locales; y en cuanto a la ciudad, claro que todo se puede mejorar, pero no hace falta ponerlo tan catastrófico, porque también hay que decir algo de lo bueno, y de hecho ya se está trabajando en esas medidas, y se va a mejorar sobre todo la zona Oeste que afecta a la rambla de Benipila; es decir, que se está haciendo un trabajo que consideran que es bueno, que es progresivo, que es continuo y que es lo que los ciudadanos quieren.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

Informa la Presidencia que las mociones presentas sobre la empresa Potasas y Derivados por los Grupos Socialista e Izquierda Unida se han retirado, después de un debate mantenido en Junta de Portavoces, hasta que se produzca una reunión entre los trabajadores y la empresa, que se va a producir mañana.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida el Sr. Gómez Calvo manifiesta que el motivo de retirar las mociones es porque se les ha comunicado que hay una reunión, por fin, entre el Comité de Empresas y la dirección de la empresa, el viernes, y que por lo tanto se les pedía estos dos días para ver las negociaciones entre la empresa y los trabajadores. No obstante, él se ratifica en el contenido de su moción y la estrategia de su Grupo, y que cree que en buena medida, compartido por muchos ciudadanos y por gran parte de esta Corporación; pero que, en todo caso, le parece que puede ser también importante el que se abran esas negociaciones por parte de la empresa y por parte de los trabajadores.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que considera que las explicaciones que se han dado son las que se han acordado en Junta de Portavoces. Su Grupo había presentado una moción en ese sentido, y quiere recordar que la última moción presentada en el último pleno está de vigente actualidad, pero hasta que se vea la realidad de la reunión de los trabajadores con la empresa, se ha dejado para reunirse a posteriori y ver qué medidas se toman.

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION (POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA) SOBRE EL PLAN HIDROLOGICO NACIONAL.

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, del que forma parte principal la Región de Murcia, fue aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, y se ha cerrado con un balance anual deficitario de 460 hm³.

Según el Libro Blanco del Agua, de diciembre de 1998: “el único Plan Hidrológico cuyo territorio es estructuralmente deficitario, sea cual sea la óptica de análisis, es el correspondiente a la Cuenta del Segura. Esta situación sólo puede ser superada incrementando las aportaciones externas que actualmente recibe”.

El 5 de septiembre de este año, el Gobierno de España ha iniciado el trámite de aprobación del Anteproyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional, con su presentación al Consejo Nacional del Agua. Este Plan constituye la modernización de España en materia de recursos hidráulicos. En la documentación que acompaña al Plan, se propone, como forma fundamental de resolver el déficit estructural de la Cuenta del Segura, además de otras actuaciones complementarias, un trasvase de aguas de la cuenca del río Ebro hasta el Sureste español. Considera el Plan este trasvase, desde los puntos de vista ambiental y económico, como la opción más viable.

Por todo ello, se propone:

PRIMERO.- Manifiestar al Consejo Nacional del Agua el apoyo de esta Corporación al Proyecto de Ley de Plan Hidrológico Nacional.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de la Nación la urgente aprobación y remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Plan Hidrológico Nacional.

TERCERO.- Respalda al trasvase planteado desde el Ebro como opción más razonable para garantizar el suministro de agua en la Región de Murcia.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación para que el Proyecto de Plan Hidrológico Nacional no modifique el régimen jurídico y económico del Trasvase Tajo-Segura, elemento imprescindible del sostenimiento de la Región de Murcia.

QUINTO.- Solicitar del Gobierno de la Nación que hasta tanto se materializa este trasvase y dada nuestra situación de sequía estructural, se establezcan medidas transitorias, de forma que se garantice el mantenimiento de los actuales aprovechamientos hidráulicos.

SEXTO.- Manifiesta al Gobierno de la Nación que procure que el Plan Hidrológico Nacional se efectúe desde el más amplio consenso político y territorial, como corresponde a una cuestión de Estado.

De estos acuerdos se dará traslado a los Grupos Parlamentarios nacionales, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno Regional y al Gobierno de la Nación.

Cartagena, 25 de octubre de 2000.= Firmado y rubricado: Por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, José Cabezas Navarro; por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, Antonio Martínez Bernal y, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Jorge Julio Gómez Calvo.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE SEÑALIZACION VIAL EN LAS “600”

El crecimiento demográfico experimentado en los últimos años en el barrio cartagenero Virgen de la Caridad (Las 600), motivado fundamentalmente por la edificación de nuevas viviendas sociales, la llegada de inmigrantes subsaharianos y la implantación en el barrio del Centro de Salud (El Parchís), ha fomentado una densidad de tráfico considerable que satura en determinadas horas, la entrada y salida del barrio. Fruto de esta saturación, son los numerosos accidentes que se han producido en la zona, llegando a ocasionar en el último año la muerte de 3 ciudadanos, según testimonios recogidos de

los responsables de la Asociación de Vecinos, quienes critican la falta o escasez de señales de tráfico que regulen y coordinen la circulación de vehículos.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva a Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación:

El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno Municipal a que con urgencia regularice las señalizaciones viales del barrio Virgen de la Caridad (Las 600), prioritariamente en el cruce de entrada y salida, evitando de esta forma el colapso circulatorio y el riesgo de accidentes como ya ha ocurrido con pérdidas de vida humana.”-

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que no consta en los archivos de la Policía Local ningún atestado por el que se haya producido alguna muerte en ningún cruce del barrios de Las Seiscientas. Sí es cierto que se han producido accidentes, y lo que consta en los atestados es que ha sido por no ceder el paso en cruces señalizados, y lo que tampoco consta es que se produzcan de manera reiterada y habitual retenciones en la zona. No obstante, visto el interés de Izquierda Unida y, por supuesto, del gobierno, de que se solucionen los problemas en cuanto al tráfico en la zona, se acepta la moción y se darán las órdenes oportunas a la Policía Local para que se refuercen las señalizaciones en el cruce de entrada y salida al barrio y en aquellos otros puntos que puedan presentar deficiencias.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE INSPECTORES DE MEDIO AMBIENTE.

Resulta paradójico que en una ciudad como Cartagena que se encuentra en los primeros puestos del ranking nacional de ciudades con mayor nivel de contaminación ambiental, aún no cuente con la creación de la figura del INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE, capaz de intervenir en el control de los niveles de emisión e inmisión que las empresas contaminantes provocan a diario, tanto en el aire como en las ramblas de desagüe de los vertidos incontrolados, depósitos, etc. De esta forma, los ciudadanos tendrán la seguridad de que la Administración Local vela por la salud de los cartageneros, al tiempo que se aplicarían sanciones ejemplares a las empresas que superaran los niveles permitidos o fueran reincidentes en las emisiones, sin poner remedio a las mismas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva a Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno Regional a que con carácter de urgencia desarrolle la figura del INSPECTOR de Medio Ambiente, tal y como recoge la Ley Regional de Medio Ambiente, como salvaguarda de la seguridad y salud de los vecinos de Cartagena y de la Región de Murcia en su conjunto.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la Ley de Medio Ambiente de la Región de Murcia constituye la figura de los Inspectores de Medio Ambiente, pero, sin embargo, no se ha desarrollado reglamentariamente ni se ha puesto en funcionamiento de forma plena. El término municipal de Cartagena, por su estructura económica y por su estructura territorial, con paisajes y zonas protegidas, y con una fuerte presencia de la industria petroquímica y de la industria de transformación y del metal, la verdad es que tiene muchos problemas y las labores de inspección y de control deben de desarrollarse en toda la plenitud que la Ley marca. Es por ello que plantea que a ser éste uno de los Ayuntamiento más afectados por las problemáticas medio ambientales, se inste a la Comunidad Autónoma a que reglamente y desarrolle la figura que aparece en la Ley, de Inspector de Medio Ambiente, como una figura que va a garantizar la inmediata supervisión por parte de la administración regional de las labores de inspección que en estos momentos se hacen más farragosas, se hacen más lentas, porque no se desarrolla esta figura.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que es verdad que la Ley de Medio Ambiente refleja la figura del inspector , pero también es verdad que la figura ya existe. Como dice la Ley de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los técnicos competentes pueden ejercer como tales esa autoridad; tienen la autoridad suficiente y pueden apoyarse en otro tipo de autoridades, en un momento dado. Por lo tanto, aunque las competencias no son las mismas en la Administración Local que en la Administración Regional, cada una tiene los suyos, inspectores existen. Sí a que esos inspectores lleven con celo las competencias que se les tienen otorgadas, pero no a la urgencia porque la figura del inspector está ya reflejada.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS OMITAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES.

Solicitamos que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento lleve a cabo los trámites necesarios para modificar los horarios de las Omitas existentes en nuestro municipio, con el fin de mantenerla abiertas todos los días hábiles de la semana, para mejorar la atención de los ciudadanos de nuestras diputaciones.

Para la defensa de la moción hace uso de la palabra la Sra. Juaneda Zaragoza, manifestando que las Omitas en los barrios y diputaciones nacen con un fin muy específico, que es el de acercar la administración municipal a los ciudadanos de barrios y diputaciones. En los últimos años muchas de las diputaciones han experimentado un gran aumento de población, por lo que necesitan una mayor atención por parte de este Ayuntamiento. No va a hablar ni de limpieza, ni de sanidad, ni de seguridad, cosa que otras veces han traído a Pleno, sino de algo que es más sencillo, más fácil de llevar a cabo y que, por obvio nunca se ha puesto en marcha, como es adecuar los instrumentos municipales de acercamiento de la administración al vecino del municipio, a los tiempos que corren. Se trata también de ampliar o modificar los horarios de las Omitas, adecuándolos a las necesidades generales de los vecinos, puesto que en muchas ocasiones, en la mayoría de ocasiones, y por eso les han hecho llegar las quejas, no encuentran abierta la Omíta en el momento que la necesitan, de ahí que se pida que este Ayuntamiento lleve a cabo los trámites necesarios para modificar los horarios de las Omitas existentes en el municipio, con el fin de mantenerlas abiertas todos los días hábiles de la semana para mejorar la atención de los ciudadanos de todas nuestras diputaciones

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, manifestando que la moción es algo demagógica, y cree que en estas cosas se debe de utilizar un poco la razón. En una doble acepción en este caso, lo razonable, lo que es la justa medida de las cosas, y también, porque no, lo que se llama la razón matemática, es decir, el resultado de comparar dos cantidades, es lo que va a demostrar con datos, pues se habla en la moción de abrir las Omitas todos los días hábiles, pero resulta que según un estudio estadístico llevado a cabo por este Ayuntamiento, respecto al año 1999, se tienen Omitas como la de Los Dolores en donde se atendió un total de 18.871 persona, lo que hace una media entendiendo la semana de lunes a viernes, de 56 consultas al día. Obviamente, eso sí justifica que se abra todos los días, como así se hace. Sin embargo, como en El Algar se da una media de siete consultas al día, se abre los martes, miércoles y viernes; pero, yéndose a Cuesta Blanca, se puede ver que la media de consultas al día es de 0,6, no llega a una consulta. Por tanto, cree que está en proporción el número de consultas y el número de ciudadanos que utilizan esas Omitas con el horario de apertura de las mismas. Además, uno de los deberes de la administración es llevar a cabo también una optimización de recursos, y no le parece lo más lógico esa optimización de recursos teniendo un funcionario de lunes a viernes, cuando a lo mejor algunos días no le llega ni una sola persona. Cree que está totalmente proporcionado el número de días que se abre con las consultas que se atienden, pues en Cuesta Blanca o Canteras, en el mes de enero de este año se atendieron siete consultas, por tanto, cree que lo que el equipo de gobierno está haciendo es una gestión responsable. No cree que la Sra. Juaneda piense que la mejor forma de optimizar recursos sea tener un funcionario durante el mes entero para recibir siete consultas al mes. Cree que eso no resulta razonable y los números cantan por sí mismos. Las Omitas cumplen esa función de atender al ciudadano, pero también ha de recordar que lo importante es que los ciudadanos no se tengan que acercar al Edificio Administrativo para realizar sus trámites, y cree que en estos casos puntuales sí se les atiende, pues se les da la

oportunidad de que vayan a la Omita en un determinado día, pues no tiene nada que ver con los tiempos sino con la demanda que exista. Gustosamente le pasará al Grupo Socialista la encuesta realizada para determinar los días que han de estar atendidas las Omitas, lo que ha determinado esa distribución de horario, que es susceptible de modificación en el caso de que vaya aumentando la demanda y las circunstancias. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA.
ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,
PARA QUE ESTE EQUIPO DE
GOBIERNO INSTE A LA DIRECCION
GENERAL DE CULTURA PARA QUE
PROCEDA A LA PROTECCION Y
CONSOLIDACION INTEGRAL DE
LOS YACIMIENTOS
ARQUEOLOGICOS EXISTENTES EN
LA COMARCA DE CARTAGENA.**

Es lamentable y penoso que nuestros vestigios históricos ocultos e intactos durante siglos, por nuestra negligencia y dejadez, se pierdan a veces irremediabilmente para las generaciones futuras, al sacarlos a la luz mediante excavaciones arqueológicas que la mayoría de la veces no van acompañadas de medidas de consolidación por parte de la Administración competente.

Es por ello que la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

QUE SE PROTEJAN DEBIDAMENTE COMO MEDIDA PREVENTIVA, LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS CON MAYOR PELIGRO DE DETERIORO, SEGÚN UN ESTUDIO PREVIO DEL ESTADO DE NUESTRO YACIMIENTOS.”

Añade la Sra. Roldán Bernal que tanto ella como sus compañeros arqueólogos cada vez están más concienciados que no se debe excavar más sin tener esas medidas de

protección simultánea. A partir de ahora el equipo de gobierno regional debe de plantear intervenciones integrales en el conjunto arqueológico de Cartagena, consistentes no sólo en la excavación sino atendiendo también, y de forma simultánea destacada, a los aspectos de conservación y consolidación de los restos que aparezcan con su consiguiente puesta en valor. Pero, mientras eso no sucede, ven cómo los yacimientos que ahora mismo están abiertos, incluso los que están fuera de la ciudad, precisamente por la lentitud de la administración en tomar esas medidas, se están deteriorando. Por tanto, lo que se pide es que este Ayuntamiento inste a la Dirección General de Cultura para que proceda a la protección y consolidación integral de los yacimientos arqueológicos ahora mismo abiertos en la ciudad y en la comarca.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que no está de acuerdo en cuanto a que haya negligencia ni dejadez, porque lo que se está haciendo por parte de este Ayuntamiento y del gobierno regional es excavar y consolidar paulatinamente. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SERVICIOS DEL INSALUD.

Que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, inste a la dirección territorial del INSALUD, para que los Servicios que han sido trasladados al Hospital Naval del Mediterráneo: Pediatría y Toco-ginecología, cuenten con los mismos servicios centrales con que contarían en el Hospital del Rosell y de una manera urgente; los servicios permanentes de un Radiólogo y de un cirujano del Insalud, de presencia física las 24 horas del día.

Solicitar que todas aquellas pruebas funcionales de cirugía Cardiovascular, cateterismos, Stent, etc., y que actualmente se realizan en la ciudad de Murcia, se hagan en nuestra ciudad, y que para ello se dote del material necesario, tanto técnico como humano, para garantizar la seguridad de todos los pacientes.

Solicitar que el Area DOS de Salud, que comprende los Municipios de CARTAGENA, MAZARRON, LA UNION, SAN JAVIER, LOS ALCAZARES, TORRE PACHECO, FUENTE ALAMO Y SAN PEDRO DEL PINATAR, cuenten, en el plazo más breve posible, de un servicio de Cirugía Pediátrica, que impediría el traslado a Murcia de

todos aquellos niños que son trasladados a la ciudad de Murcia, aunque sólo sea para una simple observación pre-quirúrgica.

Añade el Sr. Pallarés Martínez que la situación que se vive en Cartagena es auténticamente insólita en cuanto a los servicios que el INSALUD está dejando de prestar en esta Comarca. Los servicios que se han trasladado del Rosell al Hospital Naval, con motivo de las eternas obras, que se están llevando a cabo en el Rosell, tienen unas carencias que hoy en día consideran que son insoportables, y como ejemplo puede decir que en caso de accidente en donde se vea implicado un niño y haya posibilidad de que tenga una hemorragia interna, los servicios del Insalud y las ambulancias tienen orden de trasladarlo al Hospital Naval, que es donde está ubicado actualmente el Servicio de Pediatría; pero, la sorpresa es que cuando se llega allí y es requerida simplemente una ecografía, resulta que no hay radiólogo de presencia física, sino que hay que llamarlo a su casa para que acuda en el tiempo que él estime oportuno o conveniente, para hacer una simple ecografía. Pero, es más, cuando se requieren los servicios de un cirujano que pueda valorar el abdomen de ese niño tan poco hay cirujano de presencia física, sino que hay que llamarlo a su casa y en algunos casos incluso viven en Murcia. Todo eso les parece auténticamente intolerable. Tal vez haya alguien que sea capaz de decirles ahora que el Rosell está a cinco minutos, que el Hospital de la Arrixaca está a cuarenta minutos y de que Madrid está a cuatro horas. Su Grupo cree que esta situación se debe de corregir lo antes posible, porque antes esta situación estaba minimizada, es decir, al estar ubicado el Servicio de Pediatría dentro del Rosell allí sí que hay radiólogo de presencia física, allí sí hay cirujano, aunque no sea pediátrico, y las emergencias vitales pueden ser resueltas y de hecho antes así era en un plazo de tiempo muy breve. En esta moción se pide un servicio de cirugía pediátrica para Cartagena, que no es solamente para Cartagena porque el Área Dos de Salud comprende los municipios de Cartagena, Mazarrón, La Unión, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Alamo y San Pedro del Pinatar. En cuanto al traslado de niños que se realizan, ha de decir que los datos numéricos suelen ser muy fríos y nada objetivos en cuanto a la medicina, porque mucha gente de esos municipios no trasladan a los niños al Rosell, los llevan directamente a Murcia, cuando Cartagena les pilla a cinco o diez minutos nada más. Esa área de salud durante muchísimos meses del año tiene más de 600.000 habitantes. ¿Qué se quiere para Cartagena? ¿Acaso se quiere que siga como está y que no se le aporten servicios desde el INSALUD que puedan solucionar los problemas urgentes de los ciudadanos? ¿Eso es lo que se quiere desde el Ayuntamiento? Cree que este Ayuntamiento se debe de implicar en esos temas y de una manera vital. Lo único que se está pidiendo desde hace muchos meses, y lo van a seguir reiterando, es que para Cartagena se tenga un servicio que pueda proporcionar las pruebas funcionales de cirugía cardiovascular, que actualmente se realizan en Murcia, y que podrían ser perfectamente posibles en el Hospital del Rosell o en el Hospital Naval. ¿A quién le da miedo realmente que se hagan inversiones en Cartagena que conlleven una mejor asistencia a los ciudadanos? Está seguro que alguna vez las decisiones que tomen los políticos en temas como éstos tendrán una responsabilidad, porque es muy cómodo decir desde un sitio como éste que no hacen falta determinados servicios, y que después ocurran hechos luctuosos que a todos les apenan y después sí que se lamentan.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que en relación con los servicios de radiología y cirugía que se pide para el Hospital Naval, en concreto en cuanto a radiografías existe un servicio que funciona la veinticuatro horas y, desde las quince horas a las ocho horas del día siguiente hay un radiólogo localizado del Insalud para informar todas las pruebas urgentes de los pacientes ingresados

en dicho centro. Con respecto a la presencia física de un cirujano, las intervenciones no programadas de carácter urgente son atendidas por especialistas, en el caso de tocoginecología, con presencia física las veinticuatro horas. En cuanto a las pruebas funcionales de cirugía cardiovascular se ha de remitir a la actual Ley General de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 102, de 29 de abril de 1986, en la cual el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el año 1991, aplicando dicha Ley, inició la definición de criterios para la ordenación de recursos, tanto humanos como de infraestructuras, y para ello la Subdirección General de Planificación Sanitaria de dicho Ministerio, asesoradas por los propios técnicos del Ministerio y con la colaboración de las Sociedades Médicas Científicas, implantaron los criterios de recursos para adecuarlas a las necesidades sanitarias de la población y demanda de sus servicios. Los criterios que marcan para una sala de hemodinámica intervencionista es que deben realizarse en hospitales con cirugía cardiaca; el indicador para disponer de un servicio de cirugía cardiaca es que se ha de tener una población de entre un millón y un millón y medio de habitantes, estando el Servicio de Cirugía Cardiovascular de referencia de esta Comunidad Autónoma es la ciudad sanitaria Virgen de la Arrixaca que, como bien se sabe, da servicio a todas las áreas sanitarias de la Comunidad, incluida la ciudad de Cartagena. En el Plan Estratégico del Hospital de Area Santa María del Rosell de nuestra Ciudad entra el proyecto de implantar una sala de radiología intervencionista, en la cual se podrían realizar prueba complementarias, tanto de cardiología como del resto del sistema circulatorio. En cuanto al servicio de cirugía pediátrica se ha de remitir a la misma Ley General de Sanidad de 1986, por cuanto el indicador de población para su instalación es de un millón de habitantes; en el Area Dos de Salud que implica a ocho municipios el censo de población afectada en niños entre 0 y 14 años, que es la edad pediátrica, es de 47.000 niños, de los cuales se han derivado al servicio de referencia de cirugía pediátrica para consultas en el año 1999, 297 niños, lo que equivale a un 0,6 % de la población. En el caso de una urgencia vital, y eso lo debe de saber muy bien el Sr. Pallarés Martínez, según las diversas patologías que pueda presentar el paciente en edad pediátrica, se opera en el Hospital de Area; de hecho no se ha muerto ningún niño por desasistencia en el Area de Cartagena. Lo que no se debe de hacer es crear situaciones de alarma social, como se están creando, yendo a las ruedas de prensa para poder obtener protagonismo. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS AYUDAS A APLICAR A

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA EN MATERIA URBANÍSTICA.

La Universidad Politécnica de Cartagena está suponiendo para la ciudad de Cartagena un revulsivo importante para su desarrollo y cambio de imagen de su Centro Histórico, por lo que es necesario facilitar sus actuaciones en todos los aspectos.

Es por ello por lo que se presenta la siguiente moción:

Para que se apoyen las actuaciones urbanísticas de la UPCT a través de exenciones en las licencias de obras, tal y como se realiza en otros municipios, tratamiento especial en la adquisición de terrenos dentro del ámbito del PERI CA-4 y cualesquiera otras que pudieran ser de interés para la institución.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que quiere defender la urgencia de la situación que se está produciendo en otros municipios donde otras universidades están implantadas, como es el caso de la Universidad de Murcia, a escasos 50 kilómetros de Cartagena. Cree que es urgente el que se hable aquí de estos temas y que se tomen decisiones al respecto, porque lo que no se puede es perder oportunidades de decisiones que se están tomando en estos momentos, que se están llevando a cabo, y como ejemplo podría citar algún tema como el Parque Científico Tecnológico de la Región de Murcia, que se va a implantar en Espinardo; también en la prensa de hoy viene que la Universidad de Murcia va a desarrollar un PERI para la Universidad con un costo de 48 millones de pesetas, y lo curioso es que la diferencia respecto a Cartagena es que se hace en terrenos propiedad de la Universidad, cosa que no ocurre en Cartagena, que no tiene terrenos donde desarrollar sus propias actuaciones. Por tanto, de lo que se trata es de se apoyen las actuaciones urbanísticas de Universidad Politécnica de Cartagena, a través de exenciones en las licencias de obras, tal y como se realiza en otros municipios, tratamiento especial en la adquisición de terrenos dentro del ámbito del PERI CA-r, y cualesquiera otras que pudieran ser de interés para la institución. Que este Ayuntamiento no se quede sólo en declaración de intenciones sino que se vaya a hechos concretos y eso se apoye de forma decidida por toda la Corporación. Esta moción se ha de entender en sentido constructivo y en ningún caso en sentido de crítica. Este Ayuntamiento Pleno debe de apoyar al máximo la Universidad de Cartagena a la hora de su desarrollo urbanístico, por eso en cuanto a licencias de obras se debe de hacer como se hace en municipios vecinos, que es estudiar la posibilidad de exenciones en licencias de obras, de manera que los presupuestos no muy altos que tiene la Universidad Politécnica de Cartagena le permitan destinar fondos a otras actuaciones de importancia ya puramente universitaria. En relación con los espacios que el PERI CA4 contempla para el desarrollo de la Universidad se sabe que hay una serie de solares destinados a equipamiento universitario, pero que en su momento la Universidad tendrá que adquirir como cualquier otro promotor que pudiera estar interesado en construir en terrenos no calificados como uso universitario. Por lo tanto, se pide que se apoye decididamente, se le den facilidades e incluso, incluso si hay que regalar, ceder al precio simbólico de una peseta esos terrenos que el PERI CA4 contempla, pues, hágase, que no duela hacerlo, porque es un tema de gran relevancia y de entidad como para que se considere. Hay un interés por parte de la Universidad de Murcia de que se impartan en esa

ciudad titulaciones de carácter técnico; pero es que, además, la Universidad de Murcia no para, pues van a realizar un master de tecnología de información y de las comunicaciones y, curiosamente el nombre que le han puesto a ese master es exactamente igual que el nombre que tiene un departamento de la Universidad Politécnica de Cartagena. Van a hacer lo que se llama una escuela de práctica tecnológica, cuando esa Universidad prácticamente no tiene carreras tecnológicas. Va a hacer un congreso de proyectos de ingeniería, cuando esa Universidad en esa área de proyectos de ingeniería, lo único que tiene es un profesor asociado a tiempo parcial. Esa Universidad tiene todo su derecho a hacer eso, pero a lo que él se refiere es que se está metiendo en terrenos que son propios de Cartagena, está generando actividades relacionadas con el ámbito tecnológico, que son específicas de Cartagena. Tiene derecho, lo puede hacer, pero que aquí en Cartagena se esté atento a todo eso. En cuanto al Parque Científico Tecnológico de la Región de Murcia, se va a firmar un protocolo en donde interviene la Consejería de Industria, los dos Rectores y el Ayuntamiento de Murcia, y su pregunta al respecto es si el Ayuntamiento de Cartagena no debe de estar presente también en esos protocolos y en esos desarrollos del Parque Científico Tecnológico de la Región de Murcia. No le gustaría referirse, pero es inevitable porque en un Pleno se aprobó por unanimidad, que el Instituto Euromediterráneo de Hidrotécnica se implantara en Cartagena, pero ¿a dónde ha ido ese Instituto? Lo que se pretende con la moción es que se estudie y se considere la posibilidad de exención en las licencias de obras, y que todos los terrenos y solares que se tienen en el PERI CA4, igualmente se vea la posibilidad de que sean cedidos al coste menor posible para la institución académica.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que, efectivamente, el proceso de implantación física y académica de la Universidad Politécnica de Cartagena en nuestro término municipal va a requerir un esfuerzo inversor muy importante por parte de la Comunidad Autónoma y por parte de la Universidad de Cartagena, y este Ayuntamiento debería de hacer también un esfuerzo encaminado a garantizar que esa inversión se pueda realizar en los tiempos y en los plazos y en la cuantía que requiere la propia implantación. En ese sentido le parece muy razonable que tanto los terrenos como aquellas exenciones fiscales necesarias para agilizar y apoyar esa implantación se desarrollen en toda su plenitud, de tal manera que lo que hoy puede parecer un coste económico el día de mañana sea un beneficio político, social, cultural, educativo y también económico a medio plazo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de urbanismo, manifestando que el Sr. Nieto en la moción, que iba dirigida a unos aspectos muy concretos, ha hecho referencia a una serie de actividades que se programan en la Universidad de Murcia, y que no tienen nada que ver con el contenido y con el fondo de la cuestión, aunque es evidente que se debe de procurar y luchar para que la Universidad de Cartagena en todos sus aspectos tenga el contenido más rico y mejor posible para la formación de los alumnos y los graduados. Igualmente ha de decirle al Sr. Nieto que aunque está en sintonía con la moción ésta no aporta nada nuevo en relación a lo que ya es la línea de actuación del Ayuntamiento en colaboración con la Universidad Politécnica. Por un lado, en la moción se pide que se produzcan las exenciones posibles en las licencias de obras y eso no es posible porque resulta totalmente ilegal, es decir, el Ayuntamiento no puede eximir a nadie del pago de sus obligaciones tributarias y, únicamente lo podría hacer siempre hacer siempre que se procurara una Ley o un Decreto Ley que específicamente dijera que se autorizaba a ello. Por tanto, lo que se pide en ese sentido es materialmente imposible. No obstante, y como ya ha dicho antes, el espíritu que anima al Equipo de

Gobierno es el de la colaboración a ultranza con la Universidad, y prueba evidente es que el Hospital de Marina es un edificio que se cede a la Universidad; el Cuartel de Antigones es un edificio que se cede a la Universidad; el edificio de La Milagrosa, también se ha puesto a disposición de la Universidad; las instalaciones deportivas se han puesto a disposición de la Universidad... Por tanto, se está totalmente de acuerdo con lo que se pide, pero es que eso se está haciendo ya, y es evidente que el Equipo de Gobierno seguirá en esa línea de colaboración estrechísima con la Universidad Politécnica de Cartagena y adoptará todas las medidas que tenga a su alcance para que la implantación de todas las facultades que la Universidad tenga que establecer en Cartagena se realicen al menor costo y de la forma menos gravosa posible. Pero siempre y en todo momento teniendo en cuenta todo el espectro amplio de los intereses ciudadanos y, por supuesto, en el riguroso y estricto cumplimiento de la legislación que, en cada caso, le pueda afectar. Como el Equipo de Gobierno va a seguir en la línea con la que ahora mismo está actuando, no procede el aprobar la moción, porque es continuar con la trayectoria marcada.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo manifestando que a lo que cree que se está refiriendo el Sr. Nieto Martínez es al desarrollo de algunas propuestas concretas que el propio equipo rectoral ha traído en alguna ocasión, incluso por escrito, al Ayuntamiento, como la necesidad de nuevas parcelas en el PERI, como la necesidad de determinados apoyos, que además están cuantificados y expresamente pedidos. Imagina que en ese sentido va la discusión, en esas necesidades de previsión de suelo y de desarrollo urbano que necesita la Universidad, y que ya hay en este Ayuntamiento y lo que no hay irá llegando a través de las palabras del Sr. Medina Precioso; que el Ayuntamiento se vaya pronunciando en la medida de sus posibilidades a esas pretensiones. Cree que de eso es de lo que se trata, y en ese sentido buenamente este Ayuntamiento puede hacer un esfuerzo de concreción sobre las demandas ya solicitadas por parte del equipo rectoral y de algunas facultades que en estos momentos están viendo si acometen obras de modernización de instalaciones en espera de nuevas Facultades o nuevos sitios y aularios en el nuevo Campus. Eso es un poco de lo que se trataría de ir vislumbrando y solucionando.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Nieto Martínez diciendo que lo hecho, hecho está, pero hay que avanzar más, por eso en la moción lo que se pide es que cuando la Universidad tenga que ocupar los terrenos del PERI CA4, que no tenga el tratamiento de un promotor que quiera comprar, con su pleno derecho, una parcela para construir viviendas. Es decir, que entre todos se haga un esfuerzo y que esos espacios destinados que vienen en el PERI calificados como de equipamiento universitario, se le cedan a la Universidad al costo simbólico de una peseta o de lo que sea. Respecto a la exención de las licencias de obras se va a enterar en Murcia qué es lo que hacen al respecto.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que según información recabada en ese sentido, el año pasado por lo menos la Universidad de Murcia pagaba todas las licencias al Ayuntamiento. Incluso cuando la Universidad de Cartagena no existía como ente jurídico se pidió el que no se pagara licencia de construcción a este Ayuntamiento, siendo dependiente de la Universidad de Murcia, y se pagada en Murcia. No sabe si habrá cambiado otro criterio, pero ese no.

Continúa el Sr. Nieto Martínez diciendo que alguna fórmula tienen. Probablemente la cobran por un sitio y luego la devuelven en subvenciones y ayudas. Aplíquese una máxima que hay por ahí que dice: "Hay que hacer lo que se deba, aunque se daba lo que se haga".

A lo que se refiere es que se apoye a la Universidad y que quede en beneficio para toda la ciudad, es decir, que no es un tema partidista sino que es un tema de calado.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que quiere quede bien claro que existe una estrechísima colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y el Ayuntamiento de Cartagena. Estrechísima y permanente. También quiere que quede bien claro que todos los terrenos del PERI CA4, absolutamente todos, tienen vocación universitaria, y prueba evidente de ello es que además de las previsiones de equipamiento que se habían hecho durante la redacción del PERI, después fueron ampliadas cuando se trajo aquí a este Pleno para la aprobación definitiva. Ha de insistir que esa colaboración y ese entendimiento tan estrecho no solamente no va a dejar de existir, sino que se potenciará en la medida de lo posible, y que lo mismo que se ha estado haciendo hasta ahora, y ya antes ha mencionado una serie de edificios y de instalaciones que se han puesto a disposición de la Universidad, lógicamente seguirá haciéndose de la misma forma y manera, porque no hay que olvidar que la Universidad Politécnica de Cartagena ha sido un logro del gobierno del Partido Popular y, por tanto, un hijo que su partido ha engendrado y que ha dado a luz, lógicamente van a procurar que se desarrolle con el mayor vigor y con la mayor salud posible.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SEGURIDAD VIAL EN CALLE CARMEN CONDE EN SU INTERSECCION CON CALLE TRAFALGAR.

Que el equipo de gobierno, con el asesoramiento técnico necesario, haga posible las reformas precisas, para que la calle Carmen Conde, deje de ser una travesía peligrosa para el tráfico rodado, sobre todo en su intersección con la calle Trafalgar y así poder eliminar uno de los puntos negros de esta ciudad en materia de seguridad vial.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que por desgracia los puntos negros en esta ciudad, según la memoria de la Policía Local, son cuantiosos, aunque no va a entrar ahora en el número de accidentes que provocan esa infinidad de puntos negros. De lo que sí quiere hablar es de

una calle que tiene el triste récord de ser posiblemente una de las más cortas de la ciudad y de tener el número de siniestros también más elevado de Cartagena, que es la calle Carmen Conde. Esa calle es el prototipo de cómo no debe de estar señalizada una calle y que no induzca a accidentes continuamente. Concretamente la calle Carmen Conde en su intersección con la calle Trafalgar soporta un número de accidentes intolerable. Desde su Grupo se está seguro que el Equipo de Gobierno va a ser sensible con ese tipo de problemas y de que le van a dar solución, al menos al punto que se refiere la moción.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo quien manifiesta que apoya la moción, esperando que esta vez se lleve adelante el tema, porque hace unos tres o cuatro años también trajo lo mismo al Pleno y ese cruce sigue igual.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Seguridad Ciudadana, diciendo que no puede estar de acuerdo con las apreciaciones personales y los juicios de valor que hace el Sr. Pallarés, aunque no obstante se han dado instrucciones a la Policía Local para que en la medida de lo posible estudie y ejecute los trabajos necesarios para mejorar la seguridad vial en la mencionada calle y en los cruces perpendiculares.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INFRAESTRUCTURAS CONTRA LAS AVENIDAS.

Que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento inste a la Comunidad Autónoma, Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Segura y en general a todos aquellos organismos de los que dependen estas obras, para que de una manera URGENTE.

Se proyecte y financie. EL INTERCEPTOR DE PLUVIALES DE LOS BARRIOS NORTE Y OESTE DEL AREA URBANA CENTRAL, contemplado entre las medidas de PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES en el PLAN ESPECIAL para el DESARROLLO DE CARTAGENA del año 93 y que permitirá el drenaje de las aguas pluviales en la Calle Juan Carlos I, desde la SEAT hasta el barrio de Los Dolores.

CANALIZACIÓN Y DESVÍO DE LA RAMBLA DE CANTERAS,, obra que también está contemplada en el citado Plan especial para Cartagena.

Así mismo, que de una vez por todas, que las obras del proyecto de CONSTRUCCION DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL VIAL DE CONEXIÓN ENTRE EL BARRIO DE SAN ANTON Y LOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE. *GLORIETA DE LOS PAULES*, adjudicado este proyecto el 28-10-96, salga a concurso y ejecución de manera inmediata, con el fin de que estas obras puedan ejecutarse antes de Otoño del año 2001, con el objetivo de que la RAMBLA DE BENIPILA, a su paso por el cauce hacia la carretera de Tentegorra, deje de ser la trampa mortal que es para todos los cartageneros.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que la moción es lo bastante importante como para que se tenga un debate intenso sobre ella. Ha sido necesario que haya ocurrido una gran riada en esta ciudad, con lo que ello conlleva de pérdidas económicas y humanas, para que la conciencia de este Equipo de Gobierno y de los miembros de la Confederación Hidrográfica del Segura se vea agitada. Desde el primer momento de aquella fatídica madrugada muchos vieron cómo aquella noche podía ocurrir en Cartagena una tragedia de grandes proporciones. Y, aunque la responsabilidad les ha hecho estar callados hasta el día de hoy para hacer un análisis más sosegado y objetivo de las causas que han originado esta serie de cosas, en primer lugar le han de permitir que dedique desde el Pleno un emocionado recuerdo para una compañera suya del Hospital Naval, María Rodríguez, aún desaparecida, que era una magnífica trabajadora y que no merecía tan desgraciado final. En segundo lugar, creen que ha llegado el momento de hacer propuestas concretas sobre cómo se deben prevenir las avenidas, por eso en la moción se proponen una serie de obras que consideran imprescindibles para que en el futuro las riadas que se producen en Cartagena, y que no son ocasionales, sino que se producen con muchísima frecuencia cuando llega el otoño, no produzcan los daños tan tremendos que han producido en esta ocasión. Están de acuerdo que contra la furia de los elementos no se puede hacer demasiado, pero sí, indudablemente, eludir los daños tan terribles como esta vez se han producido en la ciudad. El Equipo de Gobierno en materia de infraestructura para prevención de las avenidas en Cartagena no ha hecho absolutamente nada. Le alegra mucho oír al Sr. Pérez Abellán hacer referencia respecto a que en las zonas del Ensanche y del Rosell este año no ha habido inundaciones, pero le ha de recordar que esa obra estaba ya en el Plan Especial para Cartagena del año 93 y con los cuartos encima de la mesa para que se ejecutara. Por tanto, en el haber de este Equipo de Gobierno no puede estar esa obra, obra que de hecho ha funcionado y se ha evitado que la inundación se extendiera por toda una zona que antiguamente sí se inundaba. Por lo demás, que se le pregunte a los comerciantes de la calle del Carmen o de la plaza del Ayuntamiento si las obras que este Equipo de Gobierno ha hecho no han contribuido de manera decisiva a que muchísimos locales y muchísima gente se vea perjudicada por las inundaciones, o ¿es que ahora va a resultar que no tienen culpa las obras que se han hecho para que tantísimos locales de la calle del Carmen se hayan visto inundados y que la plaza del Ayuntamiento parezca un mar? Desde el año 59 los más viejos del lugar no veían la plaza del Ayuntamiento con la cantidad de agua que allí había, y a eso alguien tendrá que darle una solución, o ¿es que se va a dejar que permanentemente cuando caigan cuatro gotas se sigan inundando esos sitios? Ha de recordar que en enero del año 2000 cayeron en Cartagena, 60 litros por metro cuadrado y con esa cantidad de agua la zona de la calle del Carmen se inundó; y no se inundó de esa manera la plaza del Ayuntamiento porque no existía todavía el aparcamiento y por tanto el drenaje de las aguas al parecer era más efectivo que ahora. Lo que no se ha hecho, y también estaba contemplado en el Plan Especial para Cartagena, son las obras .en la antigua carretera nacional 301 en la Avenida Juan Carlos I, donde están todos los concesionarios de automóviles, que cada vez que caen cuatro gotas se convierte en un

auténtico mar, en una zona intransitable; Cartagena queda dividida en pequeñas islas que impiden el tránsito normal de un sitio para otro, pues de haber habido buenos accesos desde la zona Este a la zona Oeste no se hubieran producido las desgracias que se han producido. Por tanto, le choca mucho cuando algunos Concejales dicen que se han hecho muchísimas obras contra estos temas aquí en Cartagena. El Sr. Guillén Marco, en el Pleno donde se debatieron los presupuestos, les dijo a todos que iba una partida de 10 millones de pesetas con destino a la obra de infraestructuras que iba a posibilitar la construcción de una rotonda en el paso de la Rambla, enfrente del Colegio de San Miguel, y actualmente esa obra no se sabe cuándo se va a hacer; porque justo unos días antes de la avenida se tiene la noticia por los medios de comunicación de que en una entrevista con el Concejal de Infraestructuras, se dice que no hay dinero, que no hay cuartos para hacer esa obra. Pero, qué casualidad que pasadas las inundaciones sí hay cuartos por parte del Ministerio de Fomento para que esa obra se ejecute. La verdad es que les hubiera gustado muchísimo oír las quejas públicas y los gritos del Sr. Concejal de Infraestructuras, antes de la riada, porque esa obra se ejecutara en los plazos que estaban previstos, pues no se debe de olvidar que la obra fue proyectada en el año 96 y nos estamos acercando al año 2001. Considera que se debe seguir peleando y mirar cara al futuro sin hacer catastrofismos, y que las obras de prevención de avenidas, que en ciudades como Murcia sí han funcionado realmente, en Cartagena también se hagan, pues no se ha hecho nada en diez años, por lo que se tiene que seguir planteando.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que una vez más se está poniendo la cosa difícil o catastrofista por parte del Partido Socialista. Ha de insistir en lo que ya ha manifestado antes y es que la gestión de los grandes proyectos va andando y funcionando de forma paulatina, de forma continuada. Las tres obras a las que se refiere la moción, que estaban incluidas dentro del Plan de Desarrollo de Cartagena del año 93, están bastante avanzadas. Concretamente en la obra de la intersección de pluviales de la Avenida Juan Carlos I, zona de la Media Sala, actualmente se están coordinando dos organismos importantes, como es la Confederación Hidrográfica del Segura y también la Demarcación de Carreteras, puesto que en esa zona va la ronda transversal de Cartagena, y son dos obras que se tienen que conjugar; concretamente días antes de las inundaciones, ingenieros de ambas instituciones han intercambiado el cauce de la rambla y el paso por donde va a ir la ronda. En cuanto a la rambla de Canteras es otra de las obras cuya canalización y desvío pronto verá también su realización, puesto que en el PAU del CO-5 está prevista la expropiación de unos terrenos y su posterior puesta a disposición a la Confederación para que se pueda llevar a cabo esa canalización. Y, respecto a la Glorieta de Los Paules, después de dos modificaciones, cree que se va a hacer un proyecto importante, en donde se va a canalizar la propia rambla de Benipila, para que, de una vez por todas, se le pueda dar solución al tema. Por tanto, pide que no se confunda con lo que se dice, que no se hagan catastrofismos, porque lo que hay que hacer es trabajar por los grandes proyectos con una idea fija, que es sacar a Cartagena adelante, y poniendo nulo el terreno no se puede llegar a ningún sitio. Quiere que el Sr. Pallarés Martínez sea benévolo y pueda seguir en la misma línea de humildad y de trabajo en unión por los proyectos de Cartagena, pero sin tener que echarle tanta leña al fuego, porque así no se va a ningún sitio. Se va a seguir con todos los proyectos que se tienen, que espera den pronto frutos para la ciudad, porque va a estar insistiendo ante todos los organismos competentes para que así sea. Aprovecha el momento para felicitar a todos los servicios municipales que en los días de las inundaciones han estado al servicio de los ciudadanos tratando de solucionar todos los problemas que se ocasionaron, tanto a las fuerzas de la Policía, como a Bomberos así como al resto de funcionarios que

intervinieron. El Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción puesto que ya está trabajando en esos temas.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA(Grupo Popular).”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA.
ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,
PARA QUE SE INSTE A LA
DIRECCION GENERAL DE CULTURA
PARA LA EJECUCION DE LAS
OBRAS DE CONSOLIDACION Y
RESTAURACION DE LOS NUEVOS
HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS DE
FORMA SIMULTÁNEA A LOS
PROCESOS DE EXCAVACION
ARQUEOLOGICA QUE SE
EFECTUEN EN LA COMARCA DE
CARTAGENA**

Es evidente que nuestros restos arqueológicos, si no son sometidos a un correcto proceso de consolidación, restauración y puesta en valor, sufren las consecuencias negativas sobretodo de elementos medioambientales adversos. Tal es el caso de los hallazgos meridionales del Cerro del Molinete, del Anfiteatro romano, del Teatro romano e incluso de la muralla púnica, pendiente durante un tiempo ya bastante largo de un proyecto de puesta en valor. Todo ello agravado sobretodo por una climatología muy adversa como las últimas lluvias soportadas en toda la comarca y que ha dejado su efecto destructor en todos los yacimientos citados anteriormente.

Por tanto la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

QUE ESTE EQUIPO DE GOBIERNO INSTE A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA PARA QUE SE HABILITEN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, PARA LA CONSOLIDACION DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS, PARALELAS A LAS INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, diciendo que esta moción es muy parecida a otra que ya se ha tratado anteriormente. Como el Equipo de Gobierno está trabajando correctamente en los yacimientos conjuntamente con el gobierno regional, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS EN EL ALBUJON.

1. Que se realicen cuantas obras sean necesarias para evitar en lo sucesivo las inundaciones que han originado, en muchas viviendas las obras realizadas en la antigua carretera N-301 a su paso por el pueblo de El Albuñón.
2. Que se evalúen los daños de los vecinos afectados por las inundaciones en esta calle y que tengan todas las ayudas que este Ayuntamiento pueda conseguir para los afectados.
3. Así mismo y ante las graves deficiencias de alumbrado que tiene la calle San Isidro del citado pueblo de El Albuñón, se saquen a concurso las obras necesarias para subsanar dicha deficiencia.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que a su grupo le han llegado multitud de firmas de vecinos de El Albuñón, que se han visto afectados por las inundaciones en zonas que ni siquiera antes cuando se produjo la anterior riada con el desbordamiento de la rambla de El Albuñón, se había inundado, y qué casualidad que ahora, a raíz de la construcción o la remodelación de la antigua carretera nacional 301, a su paso por la zona de El Albuñón, las viviendas se han visto inundadas. Indudablemente eso se tiene que prever. Los políticos,

los técnicos, cuando se acometen obras que salen del erario público, deben de prever las repercusiones que tienen por todas las zonas por las que transcurren. Cree que existe sensibilidad por parte del Equipo de Gobierno en cuanto a los daños que se les ha ocasionado a los vecinos de una forma involuntaria, pero real, pero la culpable ha sido en este caso la administración, al haber ejecutado unas obras que no han previsto el drenaje suficiente de las aguas de correntía en caso de lluvias importantes.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que prácticamente se está entrando en la última fase de las obras de acondicionamiento de la nacional 301, que viene de El Albujión a prácticamente la Media Sala. Las anomalías que han surgido a consecuencia de las lluvias no ha sido solamente en la calle que se cita en la moción sino que ha habido otras a lo largo de toda la trayectoria, según se ha podido comprobar, tanto por él como por los técnicos municipales; anomalías que van a ser comunicadas a la Demarcación de Carreteras, puesto que se trata de una obra que posteriormente ha de pasar al Ayuntamiento, y no se hará una recepción total si no se subsanan esas anomalías. Aparte de las anomalías detectadas en la calle San Isidro, en donde conoce a toda su gente, las cuales le han hecho llegar al Sr. Pallarés las anomalías, porque tiene buenos ciudadanos que se codean con el Sr. Pallarés; también hay una serie de deficiencias en Pozo Dulce, en la zona de Los Ventorrillos de Santa Ana, en la zona de Las Viñas, en la zona del Huerto de las Bolas y, por supuesto, en la zona de la Seat. Esas son las deficiencias que se han detectado y que serán trasladadas a la Demarcación de Carreteras para que sean subsanadas antes de la recepción de la obra por este Ayuntamiento, porque si no los problemas y los gastos serían para este Ayuntamiento. En cuanto al segundo punto, efectivamente, lo mismo que le han llegado al Sr. Pallarés los escritos con las incidencias también habrán entrado oficialmente al Ayuntamiento. Respecto al tercer punto referido al alumbrado en la calle San Isidro, también existen otras calles en El Albujión que están peor que esa, y las previsiones que se tienen es ir arreglando las zonas que más deficiencias tienen, de hecho en el Plan de Barrios y Diputaciones de este año se tiene una partida para ese fin, aunque no puede precisar si será para la calle San Isidro, la calle San Enrique o la calle San Juan, porque como ya ha dicho hay otras calle que cree que están más deficitaria que esa. Ha de terminar diciendo que se está trabajando y que se va a dar traslado de todas esas deficiencias.

Sometida a votación la moción se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Han transcurrido cinco años desde la Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Pekín.

Conferencia que dio un giro importantísimo a las reivindicaciones seculares de las mujeres de todo el mundo.

Hoy, un lustro después, la mayor parte de los compromisos adquiridos entonces por los gobiernos y organismo internacionales permanecen incumplidos, cuestión que quedo manifestada en el encuentro “PEKIN+5”, celebrado en Nueva York en el mes de junio.

No nos extrañan esos incumplimientos a nivel global, cuando aquí, en Cartagena, en este Ayuntamiento, no han sido Vds. capaces de impulsar y poner en practica, un proyecto “heredado” del Gobierno Municipal Socialista y que vio la luz a raíz de la Conferencia de Pekín: EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER”.

Durante 5 años y medio de su gobierno en Cartagena les hemos pedido por activa y por pasiva la puesta en marcha con todas sus consecuencias, de este Consejo Municipal, cuyo nacimiento contó con el voto a favor de todos los grupos políticos de entonces y la abstención de los concejales (7) que Vds. tenían.

Nos han dado la callada por respuesta o nos han hecho falsas promesas que, “ por supuesto” no han cumplido.

La última fue en el mes de marzo en la que se nos respondió a una moción presentada en el pleno que el Consejo se reuniría “después de Semana Santa”. Ese “después de...” probablemente llegue hasta la Navidad, por lo cual, y para no desaprovechar las palabras de la Concejala de la Mujer, la Concejala que suscribe, presenta al pleno la siguiente moción:

Que se convoque “de una vez” el Consejo Municipal de la Mujer antes de Navidad, a fin de encarar el nuevo siglo con entusiasmo renovado y se dote a las mujeres de Cartagena de un organismo coordinador e impulsar de actividades que actualmente es, pero no existe.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que el Consejo Municipal de la Mujer es el órgano máximo de participación democrática de las mujeres del municipio de Cartagena, y de los organismos y entidades sociales que se comprometen a impulsar los principios de no discriminación entre sexos. La finalidad del Consejo era sobre todo potenciar, impulsar, realizar un seguimiento y evaluar el cumplimiento íntegro del Plan de Igualdad de Oportunidades de las mujeres de este municipio. Haciendo un poco de memoria ha de decir que Cartagena ha sido una ciudad pionera, tanto en la creación del Plan de Igualdad como del Consejo de la Mujer. El día 7 de noviembre de 1994, hace justo seis años, los veintisiete Concejales del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad el Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer. Dos meses más tarde, en un pleno en enero de 1995, se aprobó el Reglamento del Consejo Municipal con la abstención de los siete Concejales que tenía el Partido Popular entonces. En junio hubo elecciones y el Partido Popular formó gobierno. A finales de noviembre del año 1995, la Concejala de la Mujer, Sr. Montero, pidió a los Grupos Políticos que nombraran representantes en el Consejo. A partir de ese momento desaparece de la escena pública ese Consejo de Igualdad, excepto en mayo de 1996, que cambiaron algún artículo que no les gustaba

demasiado. No se volvió a saber nada del Consejo de la Mujer hasta el 20 de febrero de 1997, en que por fin, después de tres años se convoca y se forman Comisiones de Trabajo, pero no se hizo ningún informe sobre el grado de ejecución del Plan de Igualdad. Su grupo ha ido pidiendo con asiduidad que se ponga a funcionar ese organismo municipal, que es muy importante para coordinar todas las actividades de las mujeres cartageneras, pero la respuesta siempre ha sido nada, quizá porque para el Equipo de Gobierno esto no es urgente. En junio de 1997 constataron que seguían sin ponerse en marcha las Comisiones de Trabajo, y ante una pregunta traída al Pleno por la entonces Concejala, Isabel Belmonte, se le dijo que lo convocaría lo antes posible, que no lo habían hecho antes porque faltaban pequeños detalles de documentación para que fuera operativo. Un año y cinco meses más tarde, en noviembre de 1998, hace ahora dos años, volvieron a pedir que se convocara el Congreso Municipal de la Mujer, y la contestación fue que “en breve”, pero aún están esperando. Les han dado siempre la callada por respuesta o les han hecho falsas promesas, que por supuesto no han cumplido; la última en el mes de marzo donde se respondió a una pregunta que ella presentó en Pleno que el Consejo se reuniría después de Semana Santa. Se temen que en estos cinco años perdidos, el Equipo de Gobierno no ha tenido ningún interés en el Consejo Municipal de la Mujer, ni parece tenerlo en dar cuenta del cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades, que fue creado por el Equipo Socialista y que este Equipo se ha encontrado y no sabe que hacer. Su Grupo sí sabe lo que hacer, y por eso, en nombre de las mujeres de Cartagena, a las que aquí representan los grupos políticos, exigen que cumplan sus promesas, y que en el plazo de un mes se convoque el Consejo Municipal de la Mujer, esperando que hoy, en este Pleno, se oiga la fecha de la convocatoria. Entiende de la sensibilidad de todos, de la sensibilidad de las mujeres de la Corporación, y sobre todo de la Sra. Montero, que es la encargada directamente del tema, de oír esa convocatoria ya, a ser posible antes de Navidad.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo quien manifiesta que efectivamente hay un compromiso político de los tres grupos desde hace mucho tiempo y que nunca se ha negado, sobre la puesta en marcha del Consejo, y que además tenga competencias importantes en cuanto al seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer y en cuanto a otros problemas de igualdad que pueda tener en la ciudad. En todo caso, si el Partido Popular no cree que ese es un instrumento válido de participación de la mujer y de control de la propia mujer, que lo diga definitivamente, para articular desde los grupos de la oposición mecanismos diferentes de participación. Pero, en todo caso, parece indiscutible que ya es hora de que el Grupo Popular se defina sobre la conveniencia o no de ese organismo que se tiene aprobado en el organigrama de este Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez diciendo que esta vez la Sra. Juaneda ha venido más documentada sobre el tema, pues decía que el Consejo no se había convocado nunca, cosa que no es cierta, y que se habían establecido las Comisiones de Trabajo. Los compromisos adquiridos a partir de la Conferencia de Pekín se están cumpliendo, pues las políticas de igualdad se han estado desarrollando durante el lustro a que se ha referido la Sra. Juaneda, tanto a nivel nacional, regional como local, porque se ha hecho especial hincapié en la formación para acceder al empleo, en las opciones contra la violencia familiar, en la Ley de Conciliación de la vida laboral familiar. Es decir, se está trabajando. No obstante, como bien sabía la Sra. Juaneda antes de presentar la moción, porque se le había dicho, a finales de este mes de noviembre, antes de la Navidad como se ha pedido, se va a convocar el Consejo Municipal de la Mujer.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION (POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA) SOBRE EL INDULTO DE MARIA TERESA DE JESUS MORENO MAYA, “LA TANI”.

Las mujeres continúan siendo víctimas de la violencia de los hombres, que se amparan en argumentos culturales, religiosos, sociales y familiares, para mantener a las mujeres, mediante el uso o la amenaza de esta violencia, en situación de subordinación.

Miles de mujeres son víctimas de la violencia doméstica que atenta a sus derechos humanos más elementales, como la libertad y posibilidades de desarrollo personal. Decenas de mujeres son asesinadas cada año, sin que se produzca una reacción política y respuesta institucional contundente y reparadora.

Pero es cierto que las mujeres no padecen esa violencia en igual grado. Dependiendo de la cultura étnica en la que se nace, esa violencia se da en mayor o menor medida.

María Teresa de Jesús Moreno Maya, “La Tani”, es mujer, es pobre y es gitana, y esas características han marcado su vida.

Ante la sentencia inculpatória que envía a 15 años de prisión a esta mujer, víctima continua de malos tratos y brutales palizas por parte de su esposo, durante toda su vida de casada, acusada de la muerte de éste en el transcurso de una de las agresiones que ha venido padeciendo.

Haciéndonos eco de las múltiples adhesiones a la citada Teresa Moreno Maya, que había rehabilitado su vida durante los cuatro últimos años, luchando por rehacer la de sus hijos y por sacarlos del entorno marginal en que nacieron, cosa que había conseguido plenamente.

Solidarizándonos con miles de mujeres y hombres, con cientos de asociaciones de mujeres y de entidades contra la violencia doméstica, con decenas de Ayuntamientos de la Provincia de Madrid y de otros lugares de España y con las propias declaraciones de

la Ministra, Celia Villalobos, teniendo en cuenta que su ingreso en prisión desharían la unión familiar por la que tanto ha luchado y que ha abanderado un modelo de integración y convivencia en su Comunidad, se presenta al Pleno la siguiente moción:

*Que el Ayuntamiento Pleno testimonie su repulsa ante los múltiples casos de violencia doméstica que dan lugar incluso a la muerte brutal de muchas mujeres cada año y eleve al Ministro de Justicia una petición de indulto para Teresa Moreno Maya, cuyo delito ha sido fruto de la marginación de su entorno y de los abusos y la violencia doméstica durante toda su vida.

Cartagena, 31 de octubre de 2000.= Firmado y rubricado: Por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, José Cabezos Navarro; por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, Antonio Martínez Bernal y, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, su Portavoz, Jorge Julio Gómez Calvo.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO concejales asistentes a la sesión.”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA PODA DE ARBOLES EN CALLE JUAN FERNANDEZ.

Que de forma urgente se poden las ramas de los árboles de la calle Juan Fernández que afectan a la visibilidad de los dos semáforos que hay al final de esa calle cerca del acceso a Barrio de Peral, pues ambos quedan medio ocultos por las ramas, lo que supone un peligro ya que cualquier conductor puede pasar esos cruces sin respetar la señalización de detención obligatoria que hay-

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que se acepta la moción, puesto que esta misma semana se tiene previsto hacer la poda de ese arbolado.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, SOBRE EL SUMINISTRO DE AGUA AL CASERIO DE LOS LIARTES, DE PERIN.

Desde el pasado lunes 23 y hasta el día 31, ha habido 22 familias y un conocido restaurante en la zona de Perín, en el Caserío de Los Liartes, que han vivido sin agua corriente, a pesar de las peticiones a Aquagest de la solución del problema. Problema que causó la riada de la rambla y que por fin el pasado viernes, y es verdad que por una gestión de dos Concejales del Equipo de Gobierno, cuando llevaban cinco días sin agua, se desplazó un técnico de Aquagest para ver la avería, pero la contestación que les dio a los vecinos es que eso era perder el tiempo, que cogieran una pala y lo hicieran los propios vecinos, y eso es lo que han hecho.

Después de ocho días sin suministro lo arreglaron ellos el martes de forma provisional. La comunidad del Caserío de Los Liartes ha pedido en numerosas ocasiones que el Ayuntamiento se haga cargo de la conducción de agua en la que hay un contador de cabeza, que es de la empresa Aquagest, y de cuyo funcionamiento se están quejando continuamente. La respuesta que se les ha dado es que tienen una tubería de pvc de 50 milímetros y por eso no se municipaliza. Pero es que esa tubería es exactamente igual que la de Perín, que sí que es municipal. Las quejas de los vecinos con Aquagest ha sido y siguen siendo innumerables, y después de encontrarse desasistidos y tener que arreglar ello su problema sin ningún tipo de ayuda, a pesar de pagar puntual y religiosamente sus recibos, se ven con un montón de metros de agua de más que nadie les explica, por lo que le han hecho llegar a su Grupo su preocupación.

¿Quién se va a hacer cargo de los muchos metros cúbicos de agua que se han perdido en la rotura de la tubería por la riada desde el lunes 23 hasta el martes 31?

¿Qué posibilidades tienen de normalizar la situación de su conducción de agua, que sigue siendo privada en contra de su deseo?

Por todo, presenta la moción para que se dé solución a los problemas de agua del Caserío de Los Liartes, de Perín y se municipalice la conducción de agua que les da servicio, tanto a ellos como el caso de otros caseríos que están en las mismas condiciones.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales en las Diputaciones Oeste, manifestando que es cierto que hay un contador en cabeza que da suministro desde Los Liartes hasta el Huerto del Inglés. Cree que hay 21 contadores, pero uno en cabeza, y es el mismo problema de otros caseríos en otras zonas del municipio. Aquagest se hace cargo del servicio o del mantenimiento hasta el contador de cabeza y a partir de ahí son los propios vecinos los que pagan el mantenimiento de línea y los que pagan el agua que se gasta hasta el contador de cabeza. No es un problema solamente de Los Liartes, sino que está más o menos generalizado en muchos puntos de

nuestro municipio. Ese problema lo han tenido que resolver ellos porque se trata de una línea privada. Otra cosa es que esta Corporación más adelante tome la decisión de hacerse cargo de esas líneas, pero la situación que por la han pasado también le ocurre a otros muchos vecinos del municipio.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CUARTELILLO DE LA POLICIA LOCAL EN LOS NIETOS.

Hay un ciudadano del Municipio de Cartagena, un vecino de Los Nietos, que tiene un grave problema de alquiler. Un día se pusieron en contacto con él y le alquilan un bajo. No le hacen ningún tipo de contrato. Lo arregla por su cuenta hasta que está a gusto del inquilino. El inquilino llega, lo ocupa, dio algo de dinero a cuenta para el alquiler y la luz de los primeros meses, y luego se desentiende del tema.

Durante tres años este sufrido propietario sigue pagando la luz y no cobrando el alquiler, a pesar de habérselo reclamado al inquilino en numerosas ocasiones, pero éste le da siempre la callada por respuesta, y así hasta hoy.

Esto podría ser un caso más de las muchas injusticias que hay por ahí; es posible que fuera uno más, pero el caso es que el arrendatario, el inquilino que no paga, es el Ayuntamiento de Cartagena, y en ese bajo está ubicado lo que los vecinos normalmente conocen como el “Cuartelillo de la Policía Municipal de Los Nietos”. Y, por cierto, el cártel que lo identifica, sigue puesto.

¿Cómo es posible que el Ayuntamiento de Cartagena, tan diligente a la hora de sancionar, y está en su derecho, a quienes no pagan las tasas o impuestos correspondientes, se haga el remolón con un vecino al que adeuda algo más de un millón de pesetas, de 43 meses de alquiler?

¿Cómo es posible que el Ayuntamiento, tan escrupuloso a la hora de pedir papeles a los ciudadanos, no le haya hecho a este hombre un contrato en condiciones?

Hay que predicar con el ejemplo, y por eso se presenta la siguiente moción:

Que se abone al ciudadano en cuestión, D. Antonio Blaya Galindo, el alquiler de 43 meses, desde el 1 de abril de 1997 hasta la fecha presente, por el arrendamiento del bajo comercial de la calle Vistabella, número 19, de Los Nietos, a la Policía Local, y se le haga un contrato en condiciones, si es que se va a seguir utilizando su local.”

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que entiende que el supuesto arrendatario le ha dado permiso a la Sra. Juaneda para utilizar su nombre en el Pleno.

Contesta la Sra. Juaneda que piensa que sí puesto que el tema lo ha pasado incluso por el Registro General del Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Seguridad Ciudadana, diciendo que no sabe cómo es posible que una representante, en este caso de esta Corporación también, se crea o entienda cosas que en ningún caso son así y haga uso de ellas en el Pleno, acusando a la Corporación o al gobierno de no pagar un alquiler. Este Ayuntamiento no tiene ningún contrato de arrendamiento con ese señor porque no le tiene alquilado a dicho señor ese local. Este Ayuntamiento hace muchos años tuvo un ofrecimiento de la Asociación de Vecinos, en donde se les decía si se quería un local, que cedían a este Ayuntamiento gratuitamente, para que lo utilice durante el verano como Cuartelillo, y la contestación del Ayuntamiento fue que sí. Este año y el anterior, lo que se le dijo a la Asociación de Vecinos es que este Ayuntamiento no quería tener problemas con ningún propietario del local, que fuera la propia Asociación la que se aclarara con el propietario porque si no es gratuito lo que hace el Ayuntamiento es irse a un local de Mar de Cristal, que sí que lo es. Luego, este Ayuntamiento no tiene absolutamente nada que ver con ese local y sí la Asociación de Vecinos de Los Nietos. Este mismo año en Mar de Cristal han ofrecido un local para instalar el Cuartelillo y no se ha aceptado porque se les volvió a asegurar desde la Asociación de Vecinos de Los Nietos que se podía ocupar ese local. Es cierto que este Ayuntamiento no tiene ninguna relación contractual con ese señor porque no se ha tratado nunca nada con él, todo se ha hecho a través de la Asociación de Vecinos de Los Nietos, que es la que ofrece gratuitamente el local. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“VIGESIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

“PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA

UNIDA, SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RUIDOS.

En el pasado pleno del Ayuntamiento de Cartagena Izquierda Unida presentó para su contestación oral, una serie de preguntas sobre la ordenanza municipal sobre ruidos que venía a poner en evidencia el escaso interés del Gobierno Municipal sobre este tema, y en particular de la Concejala titular de la responsabilidad. No fueron contestadas en pleno y se remitió a una supuesta contestación por escrito, que como era de esperar nunca llegó. Por ello y amparándome en la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido, el Reglamento Orgánico y el Interno del Ayuntamiento de Cartagena y el derecho a información que asiste a los Concejales de las Corporaciones, reitero y amplío las preguntas sobre la ordenanza municipal sobre el ruido presentadas con anterioridad.

En el mes de julio la Concejala de Medio Ambiente aseguró que no era urgente elaborar unas ordenanzas sobre ruidos en desarrollo de la legislación regional porque **"una vez más IU llega tarde y ya estamos en ello..."** En el mes de septiembre este grupo presentó una solicitud de información no atendida, por todo ello el concejal que suscribe eleva al pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo estima el gobierno que será urgente elaborar unas ordenanzas sobre el ruido que permitan la plena aplicación de la legislación vigente?
2. ¿Con que organizaciones sociales está en contacto para elaborar dichas ordenanzas?
3. ¿Cuántas sanciones se han impuesto en nuestro termino municipal por contravenir la legislación sobre ruidos en el último año?
4. ¿Cuántos expedientes se han incoado por esta causa?
5. ¿Cuántos de estos son por excesivo ruido de vehículos de cualquier tipo?
6. ¿Cuántos son a empresas de hostelería?
7. ¿Cuántos son a industrias?
8. ¿Cuántos son a particulares?
9. ¿Cuántos a lugares públicos de ocio?
10. ¿Cuál ha sido la cantidad recaudada por estos conceptos durante el último año?
11. ¿Qué sanciones se han impuesto diferentes a la multa?
12. ¿Se ha paralizado algún tipo de actividad industrial o comercial por superar los niveles de ruido permitido?
13. ¿Se ha expedientado alguna vez a una empresa constructora por superar los niveles de ruido permitidos?

14. ¿Se controlan las emisiones sonoras en obras públicas?
15. ¿Se controlan los niveles de emisión de ruidos en los vehículos de nuestro parque móvil y de las empresas adjudicatarias de servicios públicos? ¿Existen informes al respecto?
16. ¿Se ha inmovilizado algún tipo de vehículo por incumplir la normativa de ruido o superar los niveles máximos permitidos?
17. ¿Se ha procedido en alguna ocasión a controlar los niveles de contaminación sonora en algún punto de nuestra ciudad?
18. ¿Se está realizando o se tiene intención de realizar algún mapa sobre contaminación acústica en Cartagena?
19. ¿Tiene constancia el Gobierno de las graves consecuencias para la salud pública que todo tipo de informes médicos mantienen que tienen altos niveles de contaminación acústica?
20. ¿Tiene constancia el Gobierno Municipal de los planes que desarrollan muchas ciudades españolas para disminuir sustancialmente los niveles de contaminación acústica?
21. ¿Qué funcionario o funcionarios están trabajando en la redacción de las nuevas ordenanzas? “

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que el gobierno es consciente de una puesta al día de las ordenanzas sobre ruidos. Como ya dijo en su momento, y es verdad, el borrador se está llevando a cabo, aunque es verdad que coincidió con la época estival, y es verdad que ese borrador lo tienen que hacer los técnicos capacitados para ello, tanto los Servicios Jurídicos como los Servicios Técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente, así como la colaboración de otras Concejalías que les atañe el tema. El borrador está en el horno y sale la semana que viene. Prácticamente podía haber salido esta mañana, pero se ha tenido en cuenta que los Técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente la próxima semana van a Sitges, porque el Ministerio de Medio Ambiente ha convocado para dar las últimas normativas del ruido. Una Ordenanza no se hace de la noche a la mañana, y sí que se han tenido en cuenta la previsión de las directivas comunitarias, de la experiencia acumulada en otras ciudades y las ordenanzas que existen, y todo eso lleva su tiempo. Una vez que el borrador esté en ese horno, que es el ordenador y salga, la Concejalía lo trasladará a otros servicios municipales para que puedan aportar o modificaciones o nuevos apartados, que se consideren convenientes y necesarios desde sus competencias. Luego, se le dará la máxima difusión, remitiéndose a cuantas instituciones sean parte interesada o afectada, para que puedan efectuar sus aportaciones particulares. En cuanto a la serie de preguntas que ha hecho el Sr. Gómez Calvo, no le importa contestar algunas, y las que no las pueda contestar lo harán los técnicos de la Concejalía. Una de las cosas que pregunta es si aparte de las multas se hacen otras cosas, y la contestación es que sí, pues hay actividades que originan ruido y tienen licencia de apertura, y a esas se les ponen medidas correctoras, ya que al poseer la licencia no se puede llegar y besar el santo y cerrar; también hay órdenes de

apercibimiento de suspensión de la actividad, es decir, son muchas las cosas que se hacen, incluidas las multas y sanciones. Los focos de ruidos son muchos, puesto que las industrias son múltiples y el cajón de sastre también lo es, por lo tanto el tipo de denuncia y el tipo de actuación también es muy variable. Cuantificarlo, tal como está la gestión en el Ayuntamiento, no es imposible, pero sí lleva su tiempo, puesto que los expedientes en Medio Ambiente son de llegada de múltiples, y se clasifican por jotas y eses, y todos van englobados en ese tipo de expediente, o sea, una misma causa puede llevar distintos expedientes, por lo tanto, sí que se puede clasificar pero se ha de designar a una persona que se ocupe de ello. Si el Sr. Gómez Calvo desea ir a Medio Ambiente será bien recibido y bien atendido. En cuanto al mapa de ruidos, cree que todos son conscientes que se está efectuado un Plan de Ordenación Urbana y le consta que los responsables de ello están al día en cuanto a la Ley del Medio Ambiente, por lo tanto es probable que se haga. Algunas de las preguntas aluden al tráfico, pero es que esa materia ella no la lleva, pero la Policía y el Concejal responsable también le podrán dar la información que solicita. Los técnicos involucrados en el tema de la ordenanza son los Jurídicos y los Técnicos especialistas de la Concejalía de Medio Ambiente.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ALQUILER DEL LOCAL QUE OCUPA LA POLICIA LOCAL EN LOS NIETOS.

Es claramente significativo que la Policía Local ha ocupado un local en Los Nietos, porque además de estar el letrero identificativo ese local todo el mundo lo conoce y durante el tiempo en que no es ocupado por la Policía Local lo utilizan los Servicios Sociales.

Cuanto se ha tratado anteriormente la moción sobre este tema se ha dicho que eso corresponde a la Asociación de Vecinos, pero corresponda a quien corresponda, lo cierto es que el propietario no ha cobrado nada en tres años, y por tanto la pregunta es la siguiente:

¿Se puede entender que este Ayuntamiento pagó a la Asociación de Vecinos para que a su vez pagase al propietario del local, o simplemente es la Asociación de Vecinos la que de su pecunio particular tiene que pagar el alquiler?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que lo que a él le ha informado la Jefatura de la Policía Local es que desde el principio la Policía está en ese local en verano exclusivamente ante un ofrecimiento de la Asociación de Vecinos. De hecho, cuando se plantea el primer problema con este caso, se decide trasladar a la Policía durante el verano a Mar de Cristal, donde de nuevo otra Asociación, gratuitamente, cedía un local. Y lo que ocurrió

es que a este Ayuntamiento la Asociación de Vecinos de Los Nietos volvió a decir que no se preocupara que no había ningún problema y que se volviera a instalar en ese local la Policía, por eso no entiende dónde está la responsabilidad de este Ayuntamiento, que no le tiene que pagar a esa Asociación para que a su vez le paguen al propietario, puesto que el ofrecimiento fue que se utilizara sin ningún problema. Otra cosa es que la Asociación de Vecinos no esté cumpliendo con sus compromisos con el propietario del local. De lo que sí está casi seguro es de que el año que viene, con o sin problemas, la Policía se instalará en Mar de Cristal, donde con seguridad y gratuitamente cede el local la Asociación de Vecinos de la zona.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA CONCEJALIA DE CULTURA.

En la pasada Comisión de Gobierno de 1 de septiembre se aprobó por el Equipo de Gobierno una modificación presupuestaria presentada por el entonces Concejal de Cultura, Sr. Cabezos, en la cual trasladaban casi todo el dinero de una partida asignada en los presupuestos al Programa Oficina de Gestión del Patrimonio Cultural, un total de aproximadamente 4 millones, de los 9 millones iniciales de los que contaba el programa; también se modificaban 3,5 millones de una partida destinada al Museo Arqueológico, con denominación Edificio y otras construcciones, que tenía un total de 4 millones y se le han retraído 3,5, y según explicaciones del Sr. Cabezos en la Comisión de Hacienda donde se trataron los Presupuestos, eran para la reparación urgente del techo del Museo. Se encuentran ahora que ese dinero se ha traspasado a dos de los grandes cajones de sastre con los que cuenta la Concejalía de Cultura, y que en su momento ya se criticó desde el Grupo Socialista, y son Programación de Ciclos Culturales, que ya contaba con 14 millones, y ahora recibe casi 7 millones más, para lo que haga falta, y el Programa de Congresos, que aumenta un 1.200.000 pesetas, nuevamente sin especificar qué Congreso se ha pagado o se va a pagar con ese dinero.

Por todo ello, se elevan al Pleno las siguientes preguntas:

¿Qué ciclos culturales y congresos se tienen previstos con esa nueva modificación presupuestaria?

¿Se va a poner en marcha la Oficina de Gestión de Patrimonio Cultural cuya partida estaba contemplada en los Presupuestos?

¿Se va a reparar urgentemente el tejado del Museo Arqueológico, que con las últimas lluvias se ha deteriorado aún más, y, si es así, cuándo y con cargo a qué partida del Presupuesto?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que todas esas preguntas se las podría contestar mejor en su despacho a la Sra. Juaneda. No obstante, le puede decir que el coste aproximado de la reparación del techo del Museo Arqueológico es de unos 14 millones de pesetas, y no de 3,5 millones como se habían presupuestado inicialmente, con lo cual ha preferido hacer la obra completa y no parcialmente. Respecto a si se va a crear la Oficina de Gestión del Patrimonio, por supuesto que se va a crear, y ahora mismo lo que se está haciendo es tratar de configurar esa gestión porque consideran que es necesaria en una ciudad como Cartagena donde es posible la restauración y la conservación de los restos arqueológicos con el desarrollo urbanístico. En cuanto al resto de las cuestiones si la Sra. Juaneda se pasa por su despacho le podrá ir contando paso a paso todo lo que se ha estado haciendo.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA GESTIONES REALIZADAS EN CUANTO AL INSTITUTO EUROMEDITERRANEO DE HIDROTECNIA.

¿Cuándo se le va a contestar al Grupo Municipal Socialista en relación a la pregunta que se hizo en su momento sobre qué gestiones se habían realizado por parte del gobierno de este Ayuntamiento para que el Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, que se aprobó en este Pleno por unanimidad de todos viniera a Cartagena, y que finalmente ya se ha decidido y ha ido a Murcia?

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, diciendo que se contestará esta misma semana.”

“RUEGO (ORA) QUE FORMULA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL

SOCIALISTA, PARA QUE SE TAPE DEL YACIMIENTO DEL MOLINETE.

Ruega al Sr. Cabezos que, en sucesivas ocasiones se lea mejor las mociones porque se tarda bastante tiempo en prepararlas. Ni las dos mociones que ha presentado son parecidas, y, además, cuando ha hablado de dejadez y negligencia, no se refería al Equipo de Gobierno sino de los profesionales, de los arqueólogos, de los técnicos que abren yacimientos sin tener en la mano partida presupuestaria para la consolidación del mismo. Se trata de la negligencia de los arqueólogos, por eso se ponía en la moción “nuestra negligencia y dejadez”. Por tanto, le ha de rogar al Sr. Cabezos que se lea mejor las mociones y que por lo menos el monumento del Molinete, que es el que ella tiene la responsabilidad, lo cierre, lo tape, porque le parece que va para largo el tema de la puesta en valor, y si no le puede asegurar que capazo a capazo lo tapaná ella.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que por la forma en que se ha expresado la Sra. Roldán parece que el ruego se lo dirige a ella misma y a sus compañeros y no al equipo de gobierno.

La Sra. Roldán dice que el ruego que formula va en el sentido de que se tape o proteja el yacimiento del Molinete, los templos capitolinos, porque ahora mismo se pueden recoger capazos de la arenisca que formaban los sillares. Como antes se le ha denegado la moción, lo que ruega ahora es que ese yacimiento se tape, puesto que es de su responsabilidad como arqueóloga, porque si no lo hace este Ayuntamiento o la Consejería de Cultura, ella misma lo hará con mucho gusto, capazo a capazo, tanto ese como cualquier otro.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que después de eso tan kafkiano entiende que lo mejor sería reunirse la Sra. Roldán, como Concejala, y él como Concejal, con la Directora General de Cultura, y ese ruego que se ha hecho a este Equipo de Gobierno se le puede ampliar a la Comunidad Autónoma, y no solamente se hable del tema del Molinete, y si hay que tapar se tapa.

Interviene finalmente la Sra. Presidente diciendo que ahora mismo se están tratando los ruegos. Si se quieren abrir grandes y profundos debates sobre el tema se ha de presentar en forma de moción. Por tanto, ha de dar por zanjado el tema.

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UNA REUNION CONVOCADA POR

LA SRA. ABELLA, DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA.

El Sr. Cabezos Navarro en una moción anterior ha dicho que se estaba en estrecha colaboración con la Dirección General de Cultura, por eso le ha de preguntar si se ha enterado que la Sra. Abellá ha reunido ya a su consejo de sabios en donde no había ni una sola persona de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro manifestando que sí se ha enterado de esa reunión del consejo de sabios, pero precisamente el mismo día de la reunión se estaba con la amenaza de la gota fría, por lo que su presencia en Cartagena era mucho más necesaria.”

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.